

**Menores infractores: Una Perspectiva Jurídica y Gubernamental en el Municipio de
Santiago de Cali 2016 -2019**

María Alejandra Rivera Burbano

Directoras:
Mgt. Carolina Becerra Herrera
Mgt. Luz Karime González Barona

Trabajo de Grado para optar por los títulos de Abogada y Politóloga
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Programas de Derecho y Ciencia Política
Pontificia Universidad Javeriana Cali
2021

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 11 |
| 1.1. Problema de Investigación..... | 11 |
| 1.1.1 Antecedentes y preguntas..... | 11 |
| 1.1.2. Justificación..... | 12 |
| 1.2 Objetivos..... | 13 |
| 1.2.1 Objetivo General: | 13 |
| 1.2.2 Objetivos Específicos | 13 |
| 2. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO..... | 14 |
| 2.1 Marco Conceptual | 14 |
| 2.3 Marco Teórico..... | 24 |
| 3. DISEÑO METODOLÓGICO..... | 30 |
| 4. ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL Y DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES -SRPA..... | 32 |
| 4.1 Evolución Histórica Legislativa | 32 |
| 4.2. Principios en la Ley 1098 de 2006 | 33 |
| 4.2.1. Principio de la Protección Integral | 34 |
| 4.2.2. Principio del Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes | 36 |
| 4.2.3. Principio de prevalencia de los derechos | 38 |
| 4.2.4. Principio de Corresponsabilidad..... | 40 |
| 4.2.5. Principio de Exigibilidad de los Derechos | 41 |
| 4.2.6. Principio de la Perspectiva de Género | 41 |
| 4.2.7. Principio de Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos..... | 43 |
| 4.2.8. Principio de la Responsabilidad Parental..... | 44 |

| | |
|--|----|
| 4.2.9. Principio del Ejercicio de los Derechos y Responsabilidades..... | 45 |
| 4.2.10. Principio del deber de vigilancia del Estado | 46 |
| 4.3. Actores | 46 |
| 4.3.1 Niños, niñas y adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes | 46 |
| 4.3.2. Autoridades y entidades en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes | 49 |
| 4.4 Sanciones | 59 |
| 4.4.1. La amonestación: | 59 |
| 4.4.1. La imposición de reglas de conducta..... | 61 |
| 4.4.3. La prestación de servicios a la comunidad..... | 62 |
| 4.4.4. La libertad asistida:..... | 63 |
| 4.4.5. Internación en medio semicerrado..... | 64 |
| 4.4.6. Privación de la libertad en centro de atención especializada: | 66 |
| 4.6. Política Pública de Infancia y Adolescencia | 67 |
| 4.6.1. Políticas públicas de infancia y adolescencia en la Ley 1098 de 2006..... | 67 |
| 5. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA..... | 69 |
| 5.1. Descripción del contexto a nivel territorial..... | 69 |
| 5.2. Descripción y análisis de las acciones implementadas por el gobierno municipal durante el periodo 2016 -2019 | 71 |
| 5.3.1. Administración Municipal 2016-2019 | 72 |
| 5.3.2. Hallazgos de la Investigación: Análisis del cumplimiento de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo durante el periodo de gobierno 2016 – 2019..... | 75 |
| 5.3.3 Descripción de la gestión del Plan Operativo Anual de Inversiones durante el periodo de gobierno 2016 – 2019, de los organismos que deben cumplir con los derechos de los NNAJ conforme al principio de corresponsabilidad. | 99 |

| | |
|---|-----|
| 5.3.4 Análisis de los datos recolectados conforme a criterios de evaluación de política pública | 137 |
| 6. CONCLUSIONES | 143 |
| 7. RECOMENDACIONES | 146 |
| 8. REFERENCIAS | 148 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|------------|
| <i>Tabla 1 Comparativo Paradigma de la situación irregular vs. Paradigma de la protección integral.....</i> | <i>26</i> |
| <i>Tabla 2 El Policy Circle según Jones (1970).....</i> | <i>28</i> |
| <i>Tabla 3 Condiciones de viabilidad de los modos de evaluación</i> | <i>29</i> |
| <i>Tabla 4 Matriz de la metodología implementada para el desarrollo del trabajo de grado</i> | <i>31</i> |
| <i>Tabla 5 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Bienestar Social, Plan de Desarrollo 2016 -2019 NNA.....</i> | <i>76</i> |
| <i>Tabla 6 Indicadores de producto Secretaría de Salud Pública, Plan de Desarrollo 2016 -2019, NNA</i> | <i>80</i> |
| <i>Tabla 7 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Educación, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA.....</i> | <i>85</i> |
| <i>Tabla 8 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Seguridad y Justicia, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA</i> | <i>89</i> |
| <i>Tabla 9 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Cultura, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA.....</i> | <i>93</i> |
| <i>Tabla 10 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría del Deporte y la Recreación, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA.....</i> | <i>97</i> |
| <i>Tabla 11 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Bienestar Social</i> | <i>102</i> |
| <i>Tabla 12 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Bienestar Social</i> | <i>103</i> |
| <i>Tabla 13 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Bienestar Social</i> | <i>104</i> |
| <i>Tabla 14 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Bienestar Social</i> | <i>105</i> |
| <i>Tabla 15 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 Secretaría de Bienestar Social.....</i> | <i>105</i> |
| <i>Tabla 16 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Salud Pública.....</i> | <i>106</i> |

| | |
|---|-----|
| Tabla 17 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Salud Pública</i> | 107 |
| Tabla 18 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Salud Pública</i> | 108 |
| Tabla 19 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Salud Pública</i> | 109 |
| Tabla 20 <i>Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 - 2019 Secretaría de Salud Pública</i> | 110 |
| Tabla 21 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Educación</i> | 112 |
| Tabla 22 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Educación</i> | 114 |
| Tabla 23 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Educación</i> | 116 |
| Tabla 24 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Educación</i> | 118 |
| Tabla 25 <i>Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 de Secretaría de Educación</i> | 119 |
| Tabla 26 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Seguridad y Justicia</i> | 120 |
| Tabla 27 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Seguridad y Justicia</i> | 121 |
| Tabla 28 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Seguridad y Justicia</i> | 122 |
| Tabla 29 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Seguridad y Justicia</i> | 123 |
| Tabla 30 <i>Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 Secretaría de Seguridad y Justicia</i> | 123 |
| Tabla 31 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Deporte</i> | 125 |

| | |
|--|-----|
| Tabla 32 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Deporte</i> | 126 |
| Tabla 33 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Deporte</i> | 128 |
| Tabla 34 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Deporte</i> | 130 |
| Tabla 35 <i>Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019</i> | 131 |
| Tabla 36 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Cultura</i> | 133 |
| Tabla 37 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Cultura</i> | 134 |
| Tabla 38 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Cultura</i> | 135 |
| Tabla 39 <i>Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Cultura</i> | 136 |
| Tabla 40 <i>Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 Secretaría de Cultura</i> | 136 |
| Tabla 41 <i>Resumen Análisis de Indicadores de producto por organismo</i> | 139 |
| Tabla 42 <i>Evaluación de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019</i> | 141 |

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

| | | |
|----------------------|--|-----------|
| Ilustración 1 | <i>Organigrama de la Alcaldía de Santiago de Cali</i> | 73 |
|----------------------|--|-----------|

AGRADECIMIENTOS

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento a quienes hicieron posible este sueño, a quienes caminaron junto a mí y fueron mi mayor motivación, inspiración, apoyo y fortaleza.

A Dios que me bendice cada día de mi vida, su amor y su bondad hace que sea el pilar en mi vida y en todos mis proyectos.

A mis padres que siempre han creído en mí, son esa luz que me inspira, me da fortaleza y me impulsa para lograr cada sueño y cada meta de mi vida. Papá y Mamá; todo es por y para ustedes.

A mi familia que siempre están dispuestos a ayudarme y apoyarme incondicionalmente.

A mis directoras, Carolina Becerra y Luz Karime González, por su compromiso y dedicación desde el inicio de este proyecto hasta hoy, su culminación.

A Luna que es mi fiel compañía, por todos los días y todas las noches en las que tenerla a mi lado es mi alegría y mi bendición.

INTRODUCCIÓN

La evolución de la sociedad refleja momentos históricos que han representado grandes cambios en los seres humanos principalmente en el reconocimiento de derechos y obligaciones al encontrarse en una sociedad. Los niños, niñas y adolescentes no han sido ajenos a esto, puesto que desde sus inicios fueron considerados como sujetos que requerían del Estado una atención especial y salvaguarda de sus derechos; postulado de la doctrina de la situación irregular, fundamento jurídico del Decreto 2737 de 1989 que imperó en nuestro ordenamiento interno hasta la expedición de la Ley 1098 de 2006.

El sistema garantista de protección integral consagrado en la Ley 1098 de 2006 busca el cumplimiento de fines especiales con los cuales se logre la garantía y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Para esto, es fundamental la creación de planes, programas y proyectos plasmados en una Política Pública para la Infancia y Adolescencia. El municipio de Santiago de Cali en la actualidad cuenta con el Acuerdo 0392 de 2015 por medio del cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2014-2024, “Cali, municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes”.

El presente trabajo de grado para optar por los títulos de Abogada y Politóloga de la facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Javeriana, se centró en realizar una descripción de la evaluación ex post de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali analizando el principio de corresponsabilidad y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, a través de recursos bibliográficos se buscó determinar en que medida la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia abarca lo

establecido en la Ley 1098 de 2006, específicamente lo referente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desarrollando los principios y finalidades del sistema, para posteriormente ahondar en el principio de corresponsabilidad y determinar qué acciones tiene el Estado frente a este grupo poblacional mediante la evaluación de dicha Política Pública. Esto, a partir de la recolección de datos oficiales e información de textos académicos que han contribuido a investigaciones relacionadas con el tema.

La presente investigación se desarrolla en cinco capítulos, en el primer capítulo se aborda la descripción de la investigación: problema, justificación, objetivos y preguntas de investigación; en el segundo capítulo: se desarrolla el marco conceptual y el marco teórico de la investigación, en el tercer capítulo se presenta el diseño metodológico, en el cuarto capítulo se realiza un análisis jurídico de la Ley 1098 de 2006 específicamente lo relacionado con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el quinto capítulo se hace una descripción de la implementación y la evaluación ex post de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y finalmente se plantean las conclusiones y recomendaciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Problema de Investigación

1.1.1 Antecedentes y preguntas

La delincuencia juvenil es una problemática que ha crecido en los últimos años, y a su vez ha sido tema de estudio y debate desde los organismos internacionales, el Estado, la academia y los hogares, ya que se produce y se reproduce como consecuencia de dificultades en los entornos familiares, económicos, sociales y culturales, poniendo en manifiesto dificultades también de tipo político, en donde la acción del Estado en su conjunto no logra garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A nivel internacional, se han adelantado convenciones, reglas y declaraciones que desde 1985 trabajan en pro de la garantía de derechos fundamentales para los menores que se encuentran reclusos. A nivel Nacional el ICBF proporciona y facilita el diagnóstico frente al tema de Reclusión Juvenil en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El Estado colombiano ha puesto en marcha dos estrategias para atender esta problemática: en primer lugar, una política pública que tiene como objetivo disminuir el riesgo de la participación de los adolescentes en la comisión de delitos (Política Pública Nacional de Infancia y adolescencia) y en segundo lugar, el Código de Infancia y Adolescencia el cual tiene como finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión” (Ley 1098, 2006).

En un estudio realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, s.f.) indica que en el periodo de 2014 al 2018, 106.000 niños, niñas y adolescentes infractores fueron reclusos

en Colombia, de los cuales 5.626 casos se presentaron en Santiago de Cali. Es por ello, que la presente investigación tiene como propósito describir y analizar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y de manera complementaria describir y evaluar el cumplimiento de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Santiago de Cali, Acuerdo No. 392 de 2015.

Lo anterior, mediante la respuesta de las siguientes preguntas: ¿Se cumple el principio de corresponsabilidad a través de las acciones ejecutadas por el municipio de Santiago de Cali en el periodo de gobierno 2016-2019?, ¿Cuál es la normatividad vigente frente a los Niños, Niñas y Adolescentes al cometer un delito? ¿Cuáles son los proyectos, planes y programas ha realizado la administración municipal durante el periodo 2016-2019 en el marco de la implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia de Santiago de Cali?, y finalmente poder responder si ¿La política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en Santiago de Cali se articula con los fines/lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?

1.1.2. Justificación

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se encuentra específicamente en el Código de Infancia y Adolescencia en el Artículo 139 el cual lo define como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (Ley 1098, 2006).

Sin embargo, para su correcto funcionamiento, este sistema debe estar acompañado y complementado por la implementación de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia, que son

el conjunto de acciones que adelanta el Estado con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos, y estrategias. Frecuentemente tal formulación queda consignada en normas de carácter legal, las cuales deben ser ejecutadas de manera efectiva, total e integral por las instituciones a cargo, pues se tratan de normas vinculantes, respaldadas por el poder del Estado, teniendo como lineamientos específicos que: están definidas por las demandas sociales existentes, poseen un ciclo de atención y unos recursos, están en función del ánimo y capacidad del gobernante por percibir dichas demandas sociales, procesarlas, priorizarlas e incluirlas en su agenda de gobierno y buscan unos resultados específicos.

Con base en lo anterior, es fundamental indagar si el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en complemento por la Política Pública de Infancia y Adolescencia está siendo parte de los programas, proyectos y planes de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, en este caso principalmente en cabeza de las secretarías de Bienestar Social, Salud Pública, Educación, Seguridad y Justicia, Deporte y Cultura.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General:

Validar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad en el marco de la Ley 1098 de 2006, a través de la identificación de las acciones ejecutadas por el municipio de Santiago de Cali durante el periodo de gobierno 2016 – 2019.

1.2.2 Objetivos Específicos

- a. Describir el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- b. Identificar las acciones ejecutadas por la Alcaldía de Santiago de Cali en el marco de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali.
- c. Verificar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad de la Ley 1098 de 2006 en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Santiago de Cali.

2. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

2.1 Marco Conceptual

Las conductas punibles realizadas por menores de edad generan una problemática que afecta a toda la sociedad en general; preocupa tanto los hechos delictivos como las expectativas a futuro, pero lo más inquietante es que para encontrar una solución, no se tenga en cuenta que se está ante sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo al principio de interés superior del menor (Constitución Política Colombiana art. 44). La Ley 1098 de 2006, regula lo concerniente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el artículo 139, lo define como:

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Ley 1098, 2006)

En consecuencia, por la comisión de un hecho punible se le impone una sanción al adolescente, la cual tiene una finalidad protectora, educativa y restaurativa que busca a su vez, el cumplimiento de los fines del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 1098 de 2006 son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del

sistema de adultos, conforme a la protección integral. El Estado debe formular, implementar y garantizar a través de Políticas Públicas planes, programas, proyectos y estrategias en las que haya una participación de la sociedad, la familia y las instituciones estatales.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo de grado se debe hacer una revisión documental para poder determinar el cumplimiento de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a través de la identificación y evaluación de las acciones ejecutadas por el municipio durante el periodo de gobierno 2016 – 2019.

A partir de esto, se puede afirmar que la población objetivo no solo incluye a quienes ingresan al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes sino también los niños, niñas y adolescentes en general, buscando la prevención en la comisión de conductas delictivas y a su vez, la garantía de sus derechos a través de planes, programas y proyectos de la administración municipal.

En primer lugar, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes establece como finalidad medidas pedagógicas, específicas y diferenciadas, a la hora de investigar, juzgar y sancionar un adolescente, proceso durante el cual se debe garantizar la justicia restaurativa y todo lo que su concepto engloba con la participación de la víctima y la sociedad en el proceso de restablecimiento de los derechos, reparación del daño y reinserción social del infractor. No obstante, López y Villabona (2011) indican que en el contenido de la Ley 1098 de 2006 no se observa un desarrollo específico que permita el cumplimiento de un fin pedagógico y educativo determinado, pues si bien se establecen garantías y se determina la calidad pedagógica del proceso, no se generan programas educativos, y tampoco se establecen parámetros por los cuales se deba

guiar la educación del adolescente sujeto activo del proceso penal, debiendo diferenciarse estos de los procesos psicológicos y de trabajo social que maneja el Bienestar Familiar.

Adicional a esto, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en búsqueda del cumplimiento con sus finalidades creó programas e instituciones buscando su bienestar, a pesar de esto, es de anotar que estos son precarios y no se encuentran desarrolladas legalmente estas iniciativas, poniendo en peligro no solo a los adolescentes sino a las víctimas, la sociedad y la viabilidad misma de la ley.

En segundo lugar, para el desarrollo de esta investigación es fundamental especificar sobre el principio de corresponsabilidad, el cual hace referencia a las responsabilidades propias y diferenciadas de todos los actores para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los entes territoriales. En Colombia, este concepto se puntualiza en el artículo 10 del sustento normativo de la Ley 1098 de 2006, como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, siendo la familia, la sociedad y el Estado los encargados de brindar atención, cuidado y protección, por su parte Velasco establece que:

Existe un problema central en los efectos de la implementación de políticas públicas, el cual lo agrupa en ejes particulares que implican la aplicación del principio de corresponsabilidad y están relacionados con: los programas y servicios implementados enfrentan retos de cobertura, calidad y pertinencia, insuficiente recurso humano especializado, del orden nacional y territorial, para operar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la limitada articulación y coordinación, sectorial y territorial de las entidades que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de éste con otros sistemas garantes de los derechos de los adolescentes, la escasa apropiación de las responsabilidades de las entidades territoriales en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad. (Velasco Hernández, 2017, p. 111)

Ahora bien, el Estado a través de los Entes Territoriales son uno de los actores fundamentales dentro de la Ley 1098 de 2006, los cuales tienen como obligación y propósito el desarrollo de dos intervenciones puntuales: primero, la oferta de programas sociales, educativos y culturales para la atención de niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir o reducir el riesgo de que esta población en específico llegue a cometer delitos, y segundo, el apoyo técnico, financiero a los centros de formación juvenil en el municipio de Santiago de Cali.

Con base en esto, se puede establecer que en Colombia se busca que las responsabilidades e intervenciones del Estado se desarrollen a través de Políticas Públicas, entendiendo como políticas públicas al conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas.” (Arroyave Alzate, 2011, p. 96)

Sin embargo, el mismo autor expone que las políticas públicas como concepto se ha desdibujado, a consecuencia de la omisión de las comunidades por parte del Estado en el momento de formulación de los planes, programas y proyectos, en consecuencia, la implementación de la política puede llegar a tener vacíos técnicos y académicos ya que se lleva poco tiempo su utilización y esto se traduce en altos grados de empirismo en su ejecución.

Diferentes estudios de casos como el realizado por Otalvaro y Vergara (2016), demuestran que existe un bajo nivel de difusión de la Política Pública entre los niños, niñas y adolescentes con las instituciones que trabajan por este grupo poblacional; además, es un claro indicador de la debilidad en los procesos de participación y deliberación que se han iniciado y ejecutado para acoger las demandas de inclusión social planteadas en los documentos que establecen las Políticas Públicas. Estas falencias, dan cuenta que los actores políticos, los

administradores públicos y la población objetivo, carecen de procesos de interacción y comunicación para alcanzar las metas establecidas en dicha política.

Por otra parte, las Políticas Públicas al ser formuladas y ejecutadas tomando como centro de construcción una interacción entre las comunidades, la administración y los grupos de interés, se puede afirmar que el gobierno cumple un rol más formal ya que se encarga del diseño normativo, de su introducción al plan de gobierno y de la asignación presupuestal para su ejecución, mientras que los ciudadanos y los grupos de interés ejercen una construcción y control social.

Al respecto Arroyave (2011) indica que alejado de sus propósitos iniciales, esto se ha materializado en distintas ocasiones en corrupción, clientelismo e ilegalidad, anomalías adheridas al sistema político, como efecto de dinámicas clientelistas, que han dificultado el fortalecimiento de las instituciones y a su vez, ha generado una concentración de poder, en el cual la administración utiliza los recursos a beneficio propio, excluyendo a la comunidad y a los grupos de interés, esto impide la construcción de una Política Pública correcta, viable y eficaz.

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 201 define las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia como el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. De los aportes más relevantes y en donde coinciden autores como López y Arenas (2011), Otalvaro y Vergara (2016) y Alzate (2011), es que las Políticas Públicas se ejecutan a través de un ciclo el cual está conformado por acciones de formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos, y estrategias.

Frecuentemente, tal formulación queda consignada en normas de carácter legal las cuales deben ser ejecutadas de manera efectiva, total e integral por las instituciones a cargo, pues se

tratan de normas vinculantes, respaldadas por el poder del Estado, teniendo como lineamientos específicos que: están definidas por las demandas sociales existentes, poseen un ciclo de atención y unos recursos, están en función del ánimo y capacidad del gobernante por percibir dichas demandas sociales, procesarlas, priorizarlas e incluirlas en su agenda de gobierno y así alcanzar unos resultados específicos, con el fin de lograr la transformación de la situación problema.

Para entrar a definir al menor infractor, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define al menor infractor como “la persona menor de dieciocho años de edad privada de la libertad; entendiéndose por privación de libertad toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.” (Asamblea de las Naciones Unidas, 1990). Sin embargo, el Código de Infancia y Adolescencia establece que los menores de edad cuando cometen un acto ilícito se le somete a un sistema exclusivo para jóvenes infractores, en Colombia el menor de 18 años está sometido a un sistema y una normatividad exclusiva (La Ley 1098 de 2006), razón por la cual es importante citar la definición que la misma ley nos brinda en su artículo 140:

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema. (Ley 1098, 2006)

En este punto es importante hacer especial énfasis que el menor al cometer un delito, definido por la Ley 599 de 2000 en su artículo 9 como *la conducta típica, antijurídica, y culpable*, por otra parte, Francesco Carrara establece que es “la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y socialmente dañoso” (Agudelo Betancur, 2010, p. 33). Se le impone una sanción la cual es la consecuencia jurídica por el incumplimiento a un deber o la ley. El observatorio de transparencia y anticorrupción puntualiza que la sanción es el castigo impuesto a una persona cuando ésta comete una conducta punible, es decir, una acción antijurídica, típica y culpable, de conformidad con lo establecido en el Código Penal (Observatorio de transparencia y anticorrupción, s.f.) en el contexto específico de menores de edad, el Código de infancia y adolescencia (*Ley 1098, 2006*) a pesar de que no brinda una definición concreta de sanción, se deduce que esta es una consecuencia de la declaratoria de responsabilidad de un adolescente y explícitamente en el artículo 177 se puntualizan las sanciones que le son aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal como lo son: la amonestación, la imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la internación en medio semi-cerrado, la privación de libertad en centro de atención especializado. (*Ley 1098, 2006*)

Por otra parte, al ser los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos, UNICEF establece que “Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos. Todos los derechos están mutuamente relacionados y tienen la misma importancia. La Convención hace hincapié en estos principios y se refiere la responsabilidad de los niños y niñas de respetar los derechos de los demás, especialmente sus progenitores” (UNICEF, 1989, p. 1). Esto con base a la Convención

sobre los Derechos de los Niños, en Colombia específicamente en la Constitución Nacional en su artículo 44 señala que:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...) (Constitución Política Colombiana, 1991).

Estos derechos deben ser protegidos, respetados y garantizados a través de instrumentos, mecanismos y acciones en cabeza del Estado mediante la implementación de políticas públicas, Pierre Muller expone que en un sentido más amplio una Política Pública es “un proceso de mediación social, en la medida que el objeto de cada Política Pública es tomar a su cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y la sociedad global.” (Muller, 2007, pp. 11-13) En sentido más específico, André-Noel Roth brinda la siguiente definición un “conjunto formado por uno o varios objetivos colectivos considerados como necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratadas, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar los comportamientos de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.” (Roth, 2009, p.27).

Por otra parte, Jorge Iván Cuervo establece que son “las actuaciones de los gobiernos y de las otras agencias del Estado cuando las competencias constitucionales así lo determinen en desarrollo de ese marco y de las demandas ciudadanas caracterizadas porque constituyen flujos

de decisión o una decisión específica orientadas a resolver un problema que se ha constituido como público, que moviliza recursos institucionales y ciudadanos bajo una forma de representación de la sociedad que potencia o delimita esa intervención.” (Rey Hinestroza, 2007, pp. 9-10).

Para poder determinar la correcta implementación y ejecución de una política pública, es fundamental referirse al proceso de evaluación en donde se debe “hacer referencia a la opinión basada en una información pertinente acerca de los efectos de las acciones públicas” (Roth, 2009, p. 135), adicional a esto Majone (1997) puntualiza que la evaluación se ocupa de recolectar, verificar e interpretar la información sobre la ejecución y eficacia de las políticas y programas públicos. Es por esto, que es fundamental la realización de este ejercicio para tener un conocimiento concreto, detallado y acertado sobre las acciones, planes y proyectos encaminados al cumplimiento de una política pública.

En el proceso de evaluación de las políticas públicas, se identifican tres momentos: la evaluación ex ante, la evaluación concomitante o continua y la evaluación ex post. La evaluación ex ante es aquella que se realiza antes de una acción, la evaluación concomitante o continua es aquella que acompaña la puesta en marcha de la acción pública y finalmente la evaluación post es aquella que se realiza posteriormente a la ejecución de la acción.

En ese orden de ideas, para realizar un ejercicio de evaluación ex post en específico una evaluación a nivel de resultados, según Roth (2009) se deberá comparar los objetivos planteados versus los resultados alcanzados por la entidad ejecutora, es por ello que el investigador deberá seleccionar conforme a la información disponible unos criterios de evaluación y/o análisis. Para el presente trabajo de grado se han seleccionado: la eficacia, la eficiencia, la gestión y la articulación.

En primer lugar, el profesor Roll (2020) argumenta que la eficacia hace referencia a si se actuó de forma rápida y oportuna, si lo que se hizo era lo adecuado en el momento, si hubo una aceptación social y si hay coherencia en el tiempo. Adicional a esto, Joan Subirats especifica que “la eficacia de una determinada política implica preguntarse la implementación de la misma, es decir, preguntarse sobre el nivel de racionalidad de su organización interna, sobre el grado de predictibilidad de la actuación del personal implicado sobre las pautas de dirección seguidas y la claridad de los niveles de responsabilidad.” (Subirats, 1992, p. 140)

En segundo lugar, Johansen (1965) considera que un instrumento es eficiente cuando al efectuársele una modificación moderada se obtiene un cambio significativo en el objetivo de política económica que se trata de alcanzar mediante el uso de ese instrumento. Frente a esto Subirats (1992), afirma que la eficiencia se mira específicamente en la relación de los costes con los beneficios generados del programa.

En tercer lugar, la gestión según Lock, D. & Scott, L. (2013) hace referencia a conseguir que las cosas se hagan a través de las personas. En este sentido, la gestión pública pertenece al terreno de la operación, es la que hace posible la implementación de las políticas públicas definidas por el Estado. Es decir, que mientras la política pública puntualiza qué hacer, la gestión pública decide como hacerlo ya que se ocupa de la utilización de los medios adecuados y acordes para alcanzar los fines establecidos.

Finalmente, en cuarto lugar, la articulación se debe asumir como “un eje transformador en los distintos ámbitos de la gestión institucional, tanto en la parte directiva, administrativa, financiera y de la comunidad, en donde se busque lograr una integración de las instituciones para lograr una verdadera transformación.” (Méndez, M. & Mancipe, L. p. 8) Adicional a esto, la

organización Somos más (s.f.) identifica que la articulación a su vez implica compartir aprendizajes, experiencias, propuestas entre actores para construir ideas colectivamente y así construir agendas comunes para superar diferentes problemáticas.

2.3 Marco Teórico

A lo largo de la historia el tratamiento penal de los niños, niñas y adolescentes ha sido de preocupación para el derecho, sin embargo, ha oscilado entre dos teorías o pensamientos: “la doctrina de la situación irregular” y “el modelo de protección integral”.

En primer lugar, la doctrina de la situación irregular tiene sus inicios en el siglo XIX en Estados Unidos y Europa, y fue adoptada por Latinoamérica tomando la cultura de la compasión-represión la cual asume la forma de doctrina de la situación irregular. “Esta doctrina legitima al Estado para interferir absolutamente frente a estos sujetos vulnerados, de ahí que el Juez de Menores interviene con la figura del “buen padre de familia” y se aleja de su verdadera función jurisdiccional, lo que se ve reflejado claramente en la ideología de la “compasión-represión” (Méndez García, 1999, pp. 76-ss).

La doctrina de la situación irregular entendía al niño, niña y adolescente como un sujeto “inmaduro”, “incapaz” e indefenso, quienes estaban integrados totalmente al mundo jurídico de los adultos, razón por la cual no existía la necesidad de formular una normatividad específica para proteger y satisfacer sus derechos. Sin embargo, existió un Tribunal de Menores que se encargaba de introducir una cultura socio jurídica de la compasión-represión característica de la doctrina de la situación irregular resultado de las políticas sociales de la época, la cual dejó como resultado el concepto de “menor delincuente”.

A finales de la década de los ochenta, se presentó un cambio de paradigma de la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral, cuyo precedente directo es la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, y que tiene como base cuatro instrumentos que son: la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing), las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

De este modo, esta Convención cambia el concepto que se tenía del menor como objeto de la compasión-represión a la condición de infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos, dado que en dicha Convención se encuentran consagrados los principios jurídicos del derecho como lo son: el principio de humanidad, principio de legalidad, principio de jurisdiccionalidad, principio de contradicción, principio de inviolabilidad a la defensa, principio de impugnación, principio de legalidad del procedimiento y principio de publicidad del proceso.

En el año 2006, incorporando la normatividad elaborada por organismos internacionales encargados de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se plasmó en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991, se expidió el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), también conocida como doctrina de la protección integral. Esta nueva legislación sobre menores en Colombia los considera sujetos de derechos en pro de satisfacer las garantías que la Constitución consagra e incorporando cambios importantes en el Sistema de Responsabilidad Juvenil.

Tabla 1 *Comparativo Paradigma de la situación irregular vs. Paradigma de la protección integral*

| Paradigma de la situación irregular | Paradigma de la protección integral |
|---|---|
| Surge al mundo jurídico con las primeras legislaciones sobre menores en 1920 para regular los problemas de menores pobres, abandonados o con conductas desviadas, a quienes se debe internar en instituciones. | Surge al mundo jurídico en 1989 como resultado de un consenso universal que reconoce a los niños y niñas como personas autónomas con derechos y responsabilidades |
| Esta teoría reconoce la existencia de problemáticas sociales y no de derechos, es decir que se sustenta en el reconocimiento de situaciones llamadas irregulares o de problemas en los que los menores se ven involucrados. | Reconoce la titularidad de los derechos humanos de niños y niñas y no los problemas. Se soporta en el reconocimiento de derechos que deben ser protegidos y garantizados de manera integral. Protege a todos los niño y niña y en especial a quienes les han sido vulnerado sus derechos. |
| Denomina a la población por debajo de 18 años con el término menores, para significar que son dependientes de los padres o del Estado. Que se deben proteger cuando son objeto de violencia, de explotación, de abandono o de pobreza, y para significar su minusvalía, dependencia o incapacidad. Cuando presentan conductas desviadas como la delincuencia y además son pobres o abandonados, deben ser institucionalizados para protegerlos, ya que son calificados como inimputables, aun cuando el proceso que los juzga por comisión de delitos no es penal sino tutorial por lo que está ausente el debido proceso y quedan al arbitrio y discrecionalidad de autoridades judiciales y administrativas. Se los priva de libertad, es decir, los interna para protegerlos porque son pobres o abandonados. | Proscribe el término menor para dar paso al concepto de niño como persona autónoma, independiente a quien se debe proteger de manera integral mediante la garantía de todos y cada uno de sus derechos, reconocidos en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos generales y específicos. Cuando son responsables de cometer delitos consagrados en las leyes penales deben ser investigados y juzgados por autoridades judiciales competentes para garantizar el ejercicio de su derecho a un debido proceso, y deben ser reprochados de acuerdo con su grado de desarrollo. La privación de libertad, es una medida excepcional que solo se aplica de acuerdo con criterios objetivos para sancionar al niño o niña por la gravedad de un hecho cometido. |
| No contiene dispositivos de políticas sociales o de prevención, solo contiene medidas para atender los problemas que se dan | Dispone la obligación de generar políticas sociales básicas para garantizar los derechos de los niños, prevenir su amenaza o vulneración y de políticas públicas nacionales, regionales y locales que garanticen la inversión social de los recursos del estado. La responsabilidad de la protección de los niños y niñas es solidaria, conjunta y simultánea: “La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”. Artículo 44 Constitución Política de Colombia. |
| Los derechos de los menores están integrados y diluidos en los de los padres o los de la familia, no son personas autónomas sino dependientes | Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Son personas autónomas, titulares de derechos generales y específicos que prevalecen. |

Fuente: Linares y Quijano (2007, pp. 4-5)

El juez debe interpretar correcta y ponderadamente la Ley para la Infancia, valga decir: la división de competencias y responsabilidad con la Fiscalía General de la Nación y que el menor o el adolescente siempre deben estar en presencia de un abogado que defienda sus derechos, lo cual se ha entendido como las bases mínimas para pasar de una ley arbitraria a una ley justa. De esta manera el adolescente infractor comienza a mirarse como una categoría jurídica y no como una categoría sociológica.

Por su lado, desde la Ciencia Política se presenta la teoría de la evaluación de políticas públicas, estas Salazar (1999) las define como la respuesta del Estado frente a situaciones socialmente problemáticas, las cuales las caracteriza cuatro elementos esenciales que son: la acción o implicación por parte del Estado, de una problemática, cuyo objetivo es solucionarla mediante la ejecución de un proceso. En otras palabras, Entonces, existe una política pública cuando las instituciones estatales se plantean objetivos los cuales a través de procesos buscan para cambiar una problemática.

Es importante traer a colación lo que se conoce como *policy cycle* el cual propone una descomposición de la política pública en etapas para el desarrollo de la misma, se distinguen cinco fases: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. En la primera fase, una situación se percibe como problema tanto para los actores políticos y sociales para lo cual se busca que este sea incorporado en la agenda gubernamental. En la segunda fase, una vez se inscribe en la agenda gubernamental la administración propone soluciones para darle una claridad al problema. En la tercera fase, los actores e instituciones autorizadas para tomar decisiones examinan las soluciones que se pueden aplicar y deciden. La cuarta frase, hace referencia a la implementación o no implementación de

la decisión, finalmente, la quinta fase es la evaluación a la respuesta(s) dada al problema y los impactos causados por su implementación (Roth, 2009).

Tabla 2 *El Policy Circle según Jones (1970)*

| FASE I | FASE II | FASE III | FASE IV | FASE V |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Identificación de un problema | Formulación de soluciones o acciones | Toma de decisión | Implementación | Evaluación |
| Demanda de la acción pública | Propuesta de una respuesta | Política efectiva de acción | Impacto sobre el terreno | Acción política o reajuste |

Fuente: Tomado y adaptado libremente de Roth, 2009

Cada fase es fundamental para la administración pública ya que permiten el diagnóstico, la formulación, la implementación y la evaluación de una política pública, logrando así una retroalimentación constante para la toma de decisiones orientadas al bienestar de los ciudadanos.

Subirats (1992) establece que al realizar la evaluación de una política pública es importante tener en cuenta diferentes factores como lo son: los intereses presentes en el proceso evaluador, la utilidad y los protagonistas de la evaluación. Estos con el fin de verificar con la evaluación: la relevancia de lo encontrado, la comunicación que existe entre los evaluados y los evaluadores, la utilización efectiva de información obtenida y suministrada del grupo poblacional afectado y la capacidad de concretar las decisiones tomadas con las problemáticas existentes.

En primer lugar, en el proceso de evaluación existen diversos intereses que componen el marco interpersonal y político del desarrollo de la investigación, por esta razón resulta primordial identificar y reconocer los diferentes intereses que se presentan tanto de manera directa como indirecta que facilitan o impiden la realización de la evaluación. En segundo lugar, durante el proceso evaluador se deben descomponer o definir los problemas sobre los cuales se tomarán decisiones, a su vez se debe identificar la población afectada para constatar las premisas de los programas a ejecutar y su priorización. En tercer lugar, los protagonistas de la evaluación los

cuales pueden ser interiores como exteriores a la administración y permite obtener indudables ventajas al ser los responsables de la evaluación parten de un alto grado de conocimiento del funcionamiento de los planes, programas y estrategias que se contemplaron en el diseño. La finalidad de la evaluación y las características del objeto a evaluar van a depender tanto lo que se evalúa concretamente, como el modo de evaluar. Roth (2009) especifica que según el interés del evaluador se pueden distinguir varios tipos de evaluación: evaluación endoformativa y evaluación recapitulativa. La evaluación endoformativa busca informar a los actores de un programa para que puedan modificar sus acciones y así lograr mejorar y transformar dicho programa. Por otra parte, la evaluación recapitulativa tiene como finalidad informar al público en general sobre un programa en particular para que se formen una opinión sobre su valor intrínseco. Adicionalmente, Majone (1997) considera que hay tres modos del que se evalúa: los insumos utilizados, los procesos o los resultados obtenidos. En el primer caso hace referencia a los recursos, personas y habilidades que participan en la actividad. En el segundo caso se tienen en cuenta los métodos empleados para transformar los insumos sociales, económicos y políticos en resultados. Y en el tercer caso se concentra en los productos o resultados de una actividad. La elección de uno u otro modo de evaluación va a depender de dos elementos: el grado de mensurabilidad de los resultados y el grado de conocimiento del proceso.

Tabla 3 *Condiciones de viabilidad de los modos de evaluación*

| | Conocimiento completo del proceso o el resultado | Conocimiento incompleto del proceso |
|----------------------------|---|--|
| Mensurabilidad ALTA | Evaluación por el proceso o el resultado | Evaluación por el resultado |
| Mensurabilidad BAJA | Evaluación por el proceso | Evaluación por el insumo |

Fuente: Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas. Majone, 1997. p. 224

3. DISEÑO METODOLÓGICO

La presente investigación, con base en la categorización de los estudios en ciencias sociales que realizan Aura Herrera y José Ruiz en la compilación que hace el profesor Pablo Páramo se clasifica como un estudio de tipo descriptivo que se caracteriza porque el investigador tiene un nivel de conocimiento sobre su objeto de estudio y busca identificar las características del mismo (Páramo, 2013).

Para desarrollar los objetivos específicos y dar respuesta a las preguntas de la investigación formuladas, se utilizó la técnica cualitativa, buscando a través de esta hacer un análisis descriptivo para definir y comprender la población objetivo y a su vez lograr identificar la implementación de acciones institucionales en pro a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Santiago de Cali.

Para responder al primer objetivo *“Describir el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”* se acudió a la revisión documental de leyes, informes y trabajos de grado que tuvieran como referencia la Ley 1098 de 2006. Por otra parte, para responder al segundo objetivo *“Evaluar la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali a través de la identificación de las acciones ejecutadas por la administración municipal”*, se realizó un análisis documental que está representado en documentos oficiales, reportes de ejecución presupuestal y bases de datos como lo son: respuestas a derechos de petición, Plan de desarrollo Municipal 2016-2019, Plan Operativo Anual de Inversiones e informes municipales. Y finalmente, para responder el tercer objetivo *“Identificar la articulación entre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Santiago de Cali”*, se recurrió a la revisión documental y al análisis de datos de informes municipales como: documentos oficiales, reportes de ejecución y/o base de datos de orden municipal.

Tabla 4 Matriz de la metodología implementada para el desarrollo del trabajo de grado

| Objetivo General | Pregunta de Investigación | Objetivos Específicos | Ejes o Categorías | Metodología | | Instrumentos | Población |
|---|---|---|--|-------------|--|--|--|
| | | | | Enfoque | Técnica: Triangulación Metodológica | | |
| Validar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad en el marco de la Ley 1098 de 2006, a través de la identificación de las acciones ejecutadas por el municipio de Santiago de Cali durante el periodo de gobierno 2016 – 2019. | ¿Cuál es la normatividad vigente frente a los Niños, Niñas y Adolescentes al cometer un delito? | Describir el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. | Análisis de la Ley 1098 de 2006 | Cualitativo | Revisión Documental: Leyes, Informes, Trabajos de Grado | Leyes, informes, documentos, trabajos relacionados con la población objetivo que se puedan tomar como insumo. | Documentos Nacionales, Regionales y Locales. |
| | ¿Cuáles son los proyectos, planes y programas ha realizado la administración municipal durante el periodo 2016-2019 en el marco de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali? | Identificar las acciones ejecutadas por la administración municipal en el marco de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali. | Evaluación de las acciones realizadas por la administración municipal con el propósito de implementar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia | Cualitativo | Revisión Documental: Documentos Oficiales, Informes de gestión. Análisis de datos de instrumentos de planeación e instrumentos presupuestales locales | Respuestas a Derechos de Petición, Plan de desarrollo 2016-2019, Plan Operativo Anual de Inversiones, Informes Municipales | Actores Municipales: Secretarías Municipales: Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Deporte, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación |
| | ¿La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Santiago de Cali se articula con los fines/lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes? | Verificar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad de la Ley 1098 de 2006 en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Santiago de Cali. | Estudio de resultados de las acciones institucionales que benefician a la población objetivo a través de la identificación de derechos y garantías. | Cualitativo | Revisión Documental: Documentos Oficiales, Reportes de Ejecución y/o Base de Datos (Orden Municipal) Resultados de análisis de datos instrumentos de planeación e instrumentos presupuestales locales. | Respuestas a Derechos de Petición, Informes Municipales | Actores Municipales: Secretarías Municipales: Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Deporte, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación |

Elaboración Propia

4. ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL Y DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES -SRPA

4.1 Evolución Histórica Legislativa

Desde la conformación de la sociedad ha sido fundamental para la misma corregir las conductas que atentan contra la integridad de sus miembros, es así como en búsqueda de respuestas a esa necesidad los legisladores en materia penal crean normas tanto en el ámbito internacional (Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por Colombia) como en el ámbito nacional (Constitución Nacional y Leyes) para la imposición de un castigo o sanción a los sujetos que causen daño o lesión a los bienes jurídicos de terceros, esto con el fin de mantener el orden y la seguridad en el territorio.

La Ley 98 de 1920 fue la primera norma creada especializada en menores, sin embargo, esta tuvo un cambio en 1936 por la Ley 95 la cual abandona la noción jurídica de la responsabilidad, de plantear como cuestión principal el grado de libertad del menor, para mirar el nivel de peligrosidad que constituye para la sociedad. Debido a los cambios sociales y normativos, se promulgó en 1946 la Ley 83 por la cual se busca la defensa del niño en torno de la justicia social, y como aspecto principal se establecen lineamientos de edad poniendo toques mínimos de edad para quienes eran catalogados menores infractores. A raíz de la estructuración que se venía realizando en justicia para menores, surge la Ley 75 de 1968, la cual dio vida jurídica al actor más importante en términos de infancia y adolescencia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien, junto a la Policía Nacional, la Fiscalía general de la Nación se encargan de la coordinación en la atención de los niños, niñas y adolescentes infractores.

Es en el año de 1989 que se expide el Decreto 2737 “*Código del Menor*” en el cual se materializan derechos fundamentales del menor, se incluyen los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, se establece el origen, características y consecuencias de cada

una de situaciones del menor, y se reestructuran los servicios encargados en garantizar los derechos del menor. Este Decreto 2737 de 1989 fue derogado por la Ley 1098 de 2006, los principales cambios fueron introducir como aspecto principal la protección integral del menor e introducir las finalidades de carácter pedagógico, específico y diferenciado del sistema de adultos. A su vez, la Ley 1098 de 2006 se convirtió en la normatividad más importante, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en un ambiente sano en donde prevalezca el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana.

A pesar del surgimiento de decretos y leyes posteriores como lo son: Decreto 860 de 2010, la ley 1453 de 2011, la Ley 1577 de 2012, Decreto 1885 de 2015, estos fueron complementarios a la Ley 1098 de 2006, en donde se le asignan obligaciones al Estado en cabeza de sus instituciones como principales actores orientadores y garantistas de derechos, a la familia y a la sociedad como actores colaboradores en la prevención para la comisión de delitos y futura resocialización y restablecimiento de los menores que infrinjan las leyes.

4.2. Principios en la Ley 1098 de 2006

Son las reglas o parámetros que toda norma debe cumplir y a su vez, una herramienta fundamental al servicio de la administración de justicia. En términos generales, “se les atribuyen a los principios tres fundamentales funciones: creativa, interpretativa o hermenéutica e integrativa” (Blanco Zúñiga, 2002, p. 259).

- a. Función creativa: Los principios son fuente del ordenamiento en su condición de fundamento jurídico-político del mismo, “por representar los valores bilaterales fundamentales vigentes en la sociedad, ellos dirigen la función legislativa, ejecutiva y jurisdiccional del Estado” (Valencia Restrepo, 2007. p. 37).

- b. Función hermenéutica: Se constituyen en el mejor instrumento teórico-práctico para la interpretación de las normas jurídicas, pues corrige razonablemente el problema de las antinomias y de otras fallas legislativas. “En otras palabras, mediante los principios y su función interpretativa se organiza el sistema al cerrar las fisuras del ordenamiento. Pero, además, por constituir ellos una técnica jurídica se tornan en pauta para la resolución de problemas particulares y concretos y en un plus para la elección de los criterios de interpretación (gramatical, lógico, histórico, sistemático, comparativo, etc.)” (Blanco Zúñiga, 2002, p. 259).
- c. Función integradora: Por medio de esta, “los principios cumplen una de las funciones más importantes, pues con ella se superan las lagunas contenidas en el ordenamiento jurídico.” (Blanco Zúñiga, 2002, p. 260)

4.2.1. Principio de la Protección Integral

El principio de la protección integral de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 en su artículo 7 es el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos de niños, niñas y adolescentes, buscando prevenir su vulneración y asegurando su restablecimiento en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

De acuerdo a lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA, (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018), la Protección Integral supone cuatro fundamentos básicos:

a) Reconocimiento: Fundamento consignado en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que los Estados deben respetar los derechos enunciados en la misma y asegurar su aplicación sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, p. 10)

En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se busca orientar a la sociedad para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto a través de la construcción de condiciones adecuadas para la socialización en donde no exista ningún tipo de distinción, exclusión o limitación.

b) Garantía: Establecido en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados son los encargados de adoptar medidas administrativas, legislativas, económicas y de cualquier otra índole, para garantizar el goce efectivo e integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, p. 11)

Adicionalmente, el Estado debe reconocer, garantizar y proteger los derechos bajo los principios de universalidad e integralidad ante los ciudadanos y ante la comunidad internacional.

c) Prevención: En cumplimiento a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil por medio de las cuales se busca minimizar los factores que amenazan el ejercicio libre y autónomo de los derechos por parte de niños, niñas y adolescentes con el fin de determinar acciones para contrarrestarlos. Esto supone la concurrencia de diversos actores y actuaciones para evitar su utilización por parte de redes ilícitas y criminales, es por esto que se debe contar con instituciones idóneas que eviten reincidencias y desincentiven futuras conductas punibles.

d) Restablecimiento: De acuerdo con los artículos 50 al 53 de la Ley 1098 de 2006, el restablecimiento de derechos se entiende como la restauración de la dignidad e integridad derechos de niños, niñas y adolescentes como sujetos y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. A su vez, supone la adopción de un conjunto de medidas orientadas a restaurar los daños que la comisión de un hecho punible deja en la dignidad, la integridad, la familia y la comunidad para activar su capacidad en identificar los factores de riesgo y protectores en su entorno logrando así enseñarles sobre los recursos y herramientas con las que cuentan para evitar posibles vulneraciones en la exigibilidad de sus derechos.

En este orden de ideas, la Protección Integral implica realizar las acciones que sean necesarias para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han infringido la ley y a su vez, acatar las disposiciones especiales contenidas en la normatividad nacional y en los instrumentos internacionales de derechos humanos como lo son: la garantía de que tanto el proceso como las sanciones tendrán carácter educativo, diferenciado y restaurativo, el derecho efectivo al debido proceso y la prohibición de ser sometido a maltratos, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

4.2.2. Principio del Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes

En cuanto a la noción de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el primer referente que se debe tener en cuenta es el establecido en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el cual establece que:

En todas las medidas concernientes a los niños(as) que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del

niño(a)”, lo cual se traduce en la garantía que tienen los niños, niñas y adolescentes de gozar de una protección especial e integral que los reconozca efectivamente como sujetos de derechos e impone a los Estados partes la obligación de prevenir la amenaza o vulneración de los derechos de los cuales son titulares los niños, niñas y adolescentes.

(Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, p. 10)

Lo establecido en el artículo 3 de la Convención se reitera en Colombia mediante la Ley 1098 del 2006, la cual en su artículo 8 consagra que “se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes” (Ley 1098, 2006). A su vez, la Constitución Política Colombiana en su artículo 44 establece que “los derechos de los niños(as) prevalecen sobre los derechos de los demás, como consecuencia del especial grado de protección que ellos requieren por sus condiciones de vulnerabilidad y su estado de indefensión y la atención especial con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación” (Constitución Política Colombiana, 1991).

Teniendo en cuenta lo anterior, se reafirma la noción de la prevalencia que tienen los derechos de la infancia sobre los derechos de las demás personas y la responsabilidad del Estado de velar que “en todo acto, decisión administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños(as) y los adolescentes, prevalezcan los derechos de la infancia”, de ahí que se establezca que en caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (Ley 1098, 2006).

Por su parte, el artículo 203 de la Ley 1098 del 2006 dispone que las políticas públicas de infancia y adolescencia, se rigen por el interés superior del niño, la prevalencia de sus derechos y

la necesidad de velar por su protección integral, dentro de criterios de equidad, solidaridad, participación social y complementariedad de ahí, la importancia que tiene este principio toda vez que los niños, niñas y adolescentes son considerados sujetos y titulares de sus derechos.

La Corte Constitucional en la Sentencia T-514 de 1998 se puntualizó que el concepto del interés superior del niño(a) consiste en el reconocimiento de una “caracterización jurídica específica” que impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de dar un trato acorde con esa prevalencia “que proteja al niño(a) de manera especial, que lo guarde de abusos y arbitrariedades y que garantice el desarrollo normal y sano del menor desde los puntos de vista físico, psicológico, intelectual y moral y la correcta evolución de su personalidad”. Se precisó también que el principio en mención se enmarca en los presupuestos del Estado social de derecho, desarrolla el principio de solidaridad, propende por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en consideración al grado de vulnerabilidad del niño(a) y a las condiciones especiales requeridas para su crecimiento y formación, y tiene el propósito de garantizar el desarrollo de su personalidad al máximo grado (Sentencia T-514, 1998).

En igual sentido, en la Sentencia T-979 del 2001 se explicó que “el reconocimiento de la prevalencia de los derechos fundamentales del niño (...) propende por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en consideración al grado de vulnerabilidad del menor y a las condiciones especiales requeridas para su crecimiento y formación, y tiene el propósito de garantizar el desarrollo de su personalidad al máximo grado” (Sentencia T-979, 2001).

4.2.3. Principio de prevalencia de los derechos

Los niños, niñas y adolescentes han podido contar con una especial atención a sus derechos desde lo normativo, al ser considerados fundamentales y priorizarlos frente a los derechos de los demás, esto se traduce en la aplicación al principio de prevalencia de derechos.

La Corte Constitucional en Sentencia T-577 de 2011 ha expresado frente a este principio y de conformidad con la Constitución Política Colombiana que:

Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás. Este contenido normativo denota la intención del constituyente de colocar a los niños en un lugar primordial en el que deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor. (Sentencia T-577, 2011)

Al respecto, la Ley 1098 de 2006 al ser el documento normativo en la legislación colombiana en cuanto a niños, niñas y adolescentes se refiere en su Artículo 9 que la prevalencia de los derechos:

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. (Ley 1098, 2006)

Los principios constituyen la estructura del cuerpo normativo de la Ley de Infancia y Adolescencia, es por esto se debe tener claro este principio de prevalencia de derechos,

interpretándolo de la mejor manera para cada caso concreto, asegurándose que los derechos de los niños, niñas y adolescentes tengan supremacía sobre los demás.

4.2.4. Principio de Corresponsabilidad

En Colombia el concepto de corresponsabilidad se puntualiza en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, como la *conurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*, siendo la familia, la sociedad y el Estado los encargados de brindar atención, cuidado y protección.

Por otra parte, la jurisprudencia ofrece otros conceptos sobre el Principio de Corresponsabilidad: “La corresponsabilidad hace referencia a la concurrencia de actores y de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos” (Sentencia T-301, 2014). Concepto que es ratificado la Constitución Política Colombiana, y que ha sido un tema que tiene un desarrollo jurisprudencial reciente, por la Corte Constitucional en Sentencia C-368 de 2014 la cual afirma:

Por esto el Artículo 44 de la Constitución Política establece el principio de corresponsabilidad, en virtud del cual, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el respeto de sus derechos y la sanción de quienes los vulneren, lo cual debe llevar a la familia y a la sociedad a solicitar la intervención de las autoridades cuando en el ámbito público y privado, y dentro de éste, el doméstico, se adviertan hechos o circunstancias que pongan en riesgo la vida e integridad de los menores de edad, ya sea por acción o ante el desamparo. (Sentencia C-368, 2014)

Respecto a la prevención de las conductas delictivas en los menores de edad exige un actuar diferencial por parte del Estado en donde sus diferentes entes y organizaciones brinden un tratamiento integral a los niños, niñas y adolescentes a través de planes, proyectos y programas educativos, al respecto las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia

juvenil afirma en su artículo 1 que “la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas” (Naciones Unidas, 1990, p. 10).

Por lo tanto, se busca identificar las situaciones o conductas que conllevan a que el menor cometa un delito y de esta forma el Estado, la sociedad y las familias puedan crear estrategias dirigidas a fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes en diferentes escenarios de la sociedad logrando el control y permitiendo la prevención de conductas delictivas.

4.2.5. Principio de Exigibilidad de los Derechos

Cada uno de los miembros de la sociedad tiene el derecho y el deber de participar activamente como garantes y vigilantes del cumplimiento del Estado tanto en sus funciones como el ser responsable de los derechos de la sociedad. Al respecto la Ley 1098 de 2006 en su artículo 11 establece que “cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes” (Ley 1098, 2006).

4.2.6. Principio de la Perspectiva de Género

La Constitución Política Colombiana en su artículo 13 establece que “Colombia es un país en donde todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna

discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.” (Constitución Política Colombiana, 1991)

Partiendo de los principios de equidad e igualdad, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 12 hace referencia a la perspectiva de género entendiéndola “como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social” (Ley 1098, 2006). El género como categoría de análisis, nos permite traer a colación los diferentes significados atribuidos tanto cultural y socialmente a las creencias, prácticas y representaciones respecto a la diferenciación entre mujeres y hombres, Lamas (2000) establece que si bien el género es entendido como una construcción social y cultural, la identidad de género atiende a la identificación que cada persona construye frente a sí misma, respecto a las masculinidades y feminidades, estos conceptos son fundamentales para comprender el enfoque de género en el marco de la perspectiva diferencial.

El Comité de Naciones Unidas que supervisa el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha señalado al respecto que el término “sexo” se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y las mujeres por ejemplo en cuanto a los órganos genitales y reproductivos o características como la contextura del cuerpo o la voz, mientras que el término “género” se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas (Comité Naciones Unidas, 2010, p. 2), como por ejemplo asociar a las mujeres con características como la debilidad o la fragilidad y a los hombres con la fortaleza. Tomando como base lo anterior, el concepto género es una forma de entender a los seres humanos, a partir de la comprensión de que es la sociedad la que se

encarga de asignar a las personas características fijas y el rol a desempeñar dentro de ella en función de su sexo.

4.2.7. Principio de Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos

Constitucionalmente se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia, para cumplir con este propósito el Convenio 169 de la OIT “*Convenio sobre pueblos Indígenas y Tribales*” en su artículo 2 establece que el Gobierno asume la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y a garantizar el respeto de su integridad, de tal manera que los grupos étnicos gozarán plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convenio 169 de la OIT, 1989), no obstante, de acuerdo a la Sentencia T-254 de 1994 el verdadero respeto de la diversidad cultural impone el respeto absoluto a los parámetros de valoración de las diversas culturas, salvo los casos en que esta apreciación permita un inaceptable código de valores o una situación de fuerza que pueda llegar a afectar unos mínimos universales tales como “*la vida, la integridad o la libertad de la persona*” (Sentencia T-254, 1994).

La pertenencia étnica en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, debe ser comprendida desde la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989, la cual fue ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, en el preámbulo de la Convención y en los artículos 17 y 29, se contemplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas y se establece que los Estados partes deben *tener en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño*. Además, en el artículo 30 de la Convención se establece: “En los estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena,

no se negara a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el Derechos que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma” (Convención de derechos del Niño, 1989, p. 23).

Específicamente en el tema de derechos a niños, niñas y adolescentes de grupos étnicos con fundamento en la Ley 1098 de 2006, las garantías contempladas, los procedimientos y las medidas administrativas y judiciales adoptadas deben ser vistas y abordadas a la luz del enfoque étnico. En este sentido se establece puntualmente, que los niños, niñas y adolescentes que sean pertenecientes a comunidades indígenas y que presuntamente comentan delitos entre los catorce (14) y dieciocho (18) años, deben ser juzgados atendiendo las normas y procedimientos de sus comunidades. Sin embargo, se plantea que dicho ejercicio de la jurisdicción especial indígena no es ilimitado, es decir que la sanción que se le impone no puede ser contraria a la dignidad humana y a sus derechos fundamentales.

4.2.8. Principio de la Responsabilidad Parental

El Artículo 288 del Código Civil plantea que la patria potestad es *el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone*. Por su parte, la ley 1098 del 2006 define en su artículo 14 la responsabilidad parental como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, es además la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, niñas y adolescentes puedan lograr desarrollo de sus derechos. Así mismo, de forma complementaria, la Ley 1098 del 2006 enumera las obligaciones de la familia

en su artículo 39 en donde se encuentran inmersas las obligaciones y responsabilidades de los padres al ser el eje central y fundamental de la familia frente a sus hijos.

Partiendo de lo anterior, la Sentencia No. 6264 del 2000 establece que, al tener los padres responsabilidades y obligaciones frente a sus hijos, la responsabilidad civil extracontractual por el hecho ajeno es de carácter subjetivo y consagra el deber jurídico concreto de los padres de vigilar y educar al hijo menor de edad quien directamente comete el hecho causante del perjuicio. Se fundamenta en la presunción de culpa por falta o mala vigilancia o en la culpa probada por falta o mala educación, de quien tiene bajo su cuidado al causante del daño. (Sentencia No. 6264, 2000)

4.2.9. Principio del Ejercicio de los Derechos y Responsabilidades

El artículo 15 de la ley 1098 del 2006 establece que “es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico” (Ley 1098, 2006). Teniendo en cuenta esto el niño, la niña o el adolescente tiene la obligación de cumplir con las obligaciones cívicas que le corresponden a cada individuo en sociedad.

De otro lado, la Constitución Política de Colombia es fuente de responsabilidad al reconocer los derechos y las libertades de sus ciudadanos y a su vez determinar las responsabilidades, obligaciones y deberes respetando los derechos de otros y no abusar de los propios. En el caso de los padres, estos tienen responsabilidades sociales, económicas, morales y educativas con sus hijos su no cumplimiento generaría consecuencias personales y pecuniarias.

4.2.10. Principio del deber de vigilancia del Estado

El artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que “todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado” (Ley 1098, 2006).

De acuerdo con esto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, es el encargado de reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción. Adicionalmente la misma Ley 1098 del 2006 otorga en su capítulo I las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, las cuales están en cabeza del Estado su vigilancia, velar por su cumplimiento y la protección de los niños, las niñas y los adolescentes.

4.3. Actores

4.3.1 Niños, niñas y adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Los sujetos a quienes está orientado el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son aquellos que han cometido una conducta prevista como punible en la Ley 599 de 2000 y cuyas edades se encuentran entre los 14 y los 18 años. Esto nos lleva a puntualizar que quienes cumplen estos dos requisitos serán procesados a través de este sistema de especial finalidad cuyo carácter es pedagógico, específico y diferenciado del de los adultos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años no serán juzgados ni declarados responsables penalmente. Cuando una persona menor de 14 años incurra en la comisión de un delito se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su

restablecimiento y a su vez se deben vincular a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

Cuando exista duda en relación con la edad del adolescente y mientras la autoridad pericial competente lo define, se presume que es menor de 18 años. En todo caso se presumirá la edad inferior (Ley 1098, 2006, art. 149).

De igual manera, tampoco serán declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquica o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben ser probadas debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible tenga relación con la discapacidad (Ley 1098, 2006, art. 142).

Lo anterior, no implica que quienes cumplen la mayoría de edad (18 años) automáticamente no continúan haciendo parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, pues cuando han sido sancionados con privación de libertad y cumplen la mayoría de edad sin que se haya cumplido el tiempo de la misma, la Ley 1098 de 2006 ha previsto que el adolescente continúa vinculado al sistema, pero cumpliendo su sanción en un espacio físico diferente al ocupado por lo que no han alcanzado la mayoría de edad que se encuentran en el mismo centro. Este rango de protección no siempre ha sido así, pues fue solo hasta la entrada en vigencia de la Ley 1453 de 2011 que un sujeto de más de 18 años puede permanecer en este sistema.

Al expedirse el Código de la Infancia y la Adolescencia en el año 2006, el parágrafo que acompaña al artículo 187 señalaba:

PARÁGRAFO. Si estando vigente la sanción de privación de la libertad el adolescente cumpliera los dieciocho (18) años, esta podrá continuar hasta que este cumpla los veintiún (21) años. En ningún caso esta sanción podrá cumplirse en sitios destinados a infractores mayores de edad. Los Centros de Atención Especializada tendrán una atención diferencial entre los adolescentes menores de dieciocho (18) años y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro. (Ley 1098, 2006)

Pero con la modificación que trajo consigo la Ley 1453 de 2011, el nuevo texto normativo quedó establecido de la siguiente manera:

PARÁGRAFO. Si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliera los dieciocho años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas en la presente ley para las sanciones. Los Centros de Atención Especializada prestarán una atención pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años de edad y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro, así como las demás garantías contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño. (Ley 1453, 2011)

La modificación no estableció una edad máxima para continuar vinculando al sistema a los adolescentes que cumplen los 18 años y cometieron un delito como ocurría en la primera versión de la norma la cual establecía un tope a los 21 años; sino que lo dejó supeditado al tiempo en que la sanción se cumpla definitivamente. Es importante señalar que el tiempo de duración de la sanción impuesta por el juez depende de los avances en el proceso pedagógico y de las condiciones personales del adolescente.

4.3.2. Autoridades y entidades en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

La articulación en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de conformidad con el principio de corresponsabilidad, implica el cumplimiento de funciones propias de cada autoridad y entidad que lo conforma, las competencias y funciones de las entidades son las siguientes:

a. El Sistema Penitenciario y Carcelario:

Brinda asistencia técnica en seguridad y administración de Centros de Atención Especializada.

b. Ministerio de Justicia y del Derecho:

El Decreto 2897 de 2011 define la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y crea el Viceministerio de Política Criminal y Penitenciaria, al que le asigna funciones concretas en materia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA. Son funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, las siguientes: Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas de Estado en materia criminal y penitenciaria, prevención del delito, acciones contra la criminalidad organizada, y demás aspectos relacionados, en coordinación con las entidades correspondientes, y en especial con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con enfoque diferencial y especializado. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los sistemas penales en general, dando especial importancia al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes Decreto 1885 del 2015 por el cual se crea el Sistema Nacional de

Coordinación del Sistema de Responsabilidad de Adolescentes en el que designan la función de presidencia al Ministerio de Justicia y del Derecho. (Decreto 2897, 2011)

c. Fiscales delegados ante Jueces Penales para adolescentes:

De acuerdo al artículo 163 de la Ley 1098 de 2006 son quienes se ocupan de la dirección de las investigaciones en las cuales se encuentren presuntamente comprometidos los adolescentes, bien sea como autores o como partícipes de conductas delictivas. (Ley 1098, 2006)

d. Jueces Penales para adolescentes, Jueces Promiscuos de Familia y Jueces Municipales:

Son quienes adelantan las actuaciones y funciones judiciales que les asigna la ley, los Jueces penales para adolescentes conocerán del juzgamiento de menores de 18 años y mayores de 14 años acusados de violar la Ley penal, igualmente conocerán de la función de control de garantías en procesos de responsabilidad penal para adolescentes que no sean de su conocimiento. Por otra parte, el Juez Penal para adolescentes con función de Conocimiento le corresponde la ejecución de la sanción, de conformidad con el artículo 177 parágrafo 2.

En consecuencia, podrá modificarla en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales. Así mismo el ente judicial para la aplicación de las sanciones deberá asegurar que el adolescente esté vinculado al sistema educativo, lo cual debe coordinarlo con el ente territorial y el defensor de familia o quien haga sus veces deberá controlar y vigilar el cumplimiento de dicha obligación.

e. Las Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial:

Son quienes integrarán la Sala de Asuntos Penales para adolescentes en los mismos tribunales, ante quienes se surtirá la segunda instancia (Ley 1098, 2006, art. 163).

f. La Corte Suprema de Justicia:

Es ante la cual se tramitará el recurso extraordinario de casación, y la acción de revisión (Ley 1098, 2006, art. 163).

g. La Policía Nacional:

Deberá apoyar las acciones de las autoridades judiciales y entidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

h. La Policía de infancia y adolescencia:

Son quienes adelantan labores de vigilancia y control de las instituciones encargadas de ejecutar las sanciones establecidas en la Ley 1098 de 2006, con el fin de garantizar la seguridad de los adolescentes. De manera excepcional, la Policía de Infancia y Adolescencia a solicitud del operador, de la autoridad judicial o administrativa podrá realizar control interno en casos de inminente riesgo en la integridad física y personal de los adolescentes o de los encargados de su cuidado personal.

Prestar la logística (transporte) y el recurso humano (custodio) necesario para el traslado a donde haya lugar de los adolescentes infractores de la ley penal cuando así lo dispongan las autoridades judiciales y administrativas. El cumplimiento de este numeral no excluye la corresponsabilidad de los entes territoriales (Ley 1453, 2011, art. 87).

i. Autoridades Indígenas Reconocidas:

Responsables de ejercer la justicia en los territorios indígenas realizan las funciones que corresponda, cuando el adolescente se somete a la justicia en una jurisdicción indígena reconocida (Ley 1098, 2006, art. 163).

j. Defensoría del Pueblo:

Asumen la defensa técnica del proceso, siempre y cuando carezcan de apoderado judicial particular. La ausencia del apoderado es contraria al Artículo 29 de la Constitución y al derecho que tiene el adolescente de disponer de una defensa adecuada. De conformidad con la Ley 24 de 1992, La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema Nacional de Defensoría Pública y en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional C - 817 de 1.999, dispone la designación de Defensores Públicos para la asistencia judicial de los menores de edad en conflicto con la Ley Penal.

k. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Mediante la ley 938 de 2004, se le asignó la función de servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial y otros organismos a solicitud de autoridad competente.

l. Procuraduría General de la Nación:

Realiza la vigilancia superior del cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos emitidos por las autoridades que integran el

Sistema Nacional de Bienestar Familiar en lo relacionado con el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes que incurren en comportamientos delictivos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en especial, las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006. A su vez, hace seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los Planes de Desarrollo Territoriales para que éstos incorporen políticas públicas específicas para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

m. Defensor de Familia o autoridad administrativa en subsidiaridad:

Vela por el interés superior de los adolescentes, así como por la protección integral enfocando su acción en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de derechos.

n. Comisarías de Familia:

En aquellos municipios donde no exista la presencia del Defensor de Familia, el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006, indica que las funciones que el código le atribuye a esta autoridad administrativa deben ser cumplidas por el comisario de Familia.

ñ. Entes Territoriales (Gobernaciones y Alcaldías):

Para el caso del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes la Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 204:

Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es

indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas. En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. (Ley 1098, 2006)

o. Ministerio de Salud y Protección Social:

Según el Decreto 4107 de 2011 son objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social:

*Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

*Dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará establecerá y definirá los lineamientos relacionados a con los sistemas de información de la Protección Social.

p. Secretaria de Salud:

Conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2011, las Competencias de las entidades territoriales en el sector salud son:

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los

departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...)

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Modificado por el art. 25, Ley 1176 de 2007. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (Ley 715, 2011)

Reconocer y hacer seguimiento a la habilitación de servicios de salud a entidades con objeto social diferente de acuerdo con la normatividad vigente, Resolución 2003 de 28 mayo de 2014 y Circular 00000036 de 7 de septiembre de 2015, por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, la cual aplica para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

q. Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación realizará un proceso de asistencia técnica para la implementación del Decreto 2383 de 2015 y la organización de la prestación del servicio educativo para la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en las secretarías de educación certificadas. Adicionalmente, se realizarán encuentros regionales donde se presentará el Decreto citado y el Documento de Lineamientos Educativos para la prestación del servicio educativo en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

r. Secretaria de Educación:

Dar cumplimiento al Decreto 2383 de 2015 y demás normas vigentes aplicables para la garantía del derecho a la educación en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

s. ICBF Nacional:

De acuerdo al Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley -SRPA del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como funciones:

1. Definir los lineamientos específicos para los procesos que debe ejecutar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que deben ser tenidos en cuenta en todos los Centros Zonales y Regionales en donde opere.
2. Realizar investigaciones sobre la población menor de edad en conflicto con la ley que permitan comprender mejor la problemática y con base en ellas sugerir nuevos programas o servicios que permitan una mejor reincorporación de los mismos a la sociedad o que, accionados junto con las Direcciones misionales, permitan disminuir la frecuencia y la reincidencia.
3. Formular e implementar la Política Nacional de Prevención y Atención de la Delincuencia Infantil y Juvenil.
4. Definir las orientaciones relacionados con cada uno de los programas relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en donde intervenga el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los estándares asociados a cada uno de ellos y verificar el cumplimiento de los mismos (ICBF, 2018, pp. 195-196).

t. ICBF Regional:

La Resolución 2859 de 2013 asigna funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes la cuales son:

1. Promover la apropiación y el desarrollo territorial de la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

2. Impulsar la cobertura, calidad y pertinencia de los programas de atención especializada del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los que se cumplirán las sanciones de acuerdo con los lineamientos técnicos que fije el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes acorde a lo establecido en la Ley 1098 de 2006, los estándares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los procesos de dimensión pedagógica definidos

3. Apoyar el seguimiento y supervisión de los programas de atención especializada del SNBF en los que se cumplirán las sanciones o medidas del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; Así mismo, promover la cualificación constante de los operadores de las mismas y su especialización.

4. Brindar asesoría para el fortalecimiento del componente pedagógico en los centros de Protección y de atención en los programas de restablecimiento en administración de justicia para adolescente en conflicto con la ley penal; al igual que de la finalidad restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (ICBF, 2018, pp. 197-198).

u. Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

El Decreto 1885 de 2015 crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el nivel nacional y departamental que realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en las Leyes 906 de 2004 (Código de procedimiento Penal), Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), Ley 1453 de 2011, Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes o las normas que las modifiquen o sustituyan, respetando el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman.

Según lo establecido por el Decreto 1885 de 2015 por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación del Sistema de Responsabilidad de Adolescentes la función de Secretaría Técnica debe ejercerla de manera permanente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En el artículo 11 del Decreto se establecen como funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- Artículo 11: 1. Citar y realizar convocatorias a las sesiones del Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de acuerdo con lo que disponga la presidencia.
2. Elaborar las actas y custodiar los archivos.
 3. Verificar que se apliquen los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación del plan de acción del Sistema Nacional de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de las actividades desarrolladas por el Comité Técnico y demás decisiones adoptadas por el mismo.
 4. Diseñar e implementar un mecanismo de seguimiento a los planes de acción del Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

5. Coordinar y solicitar los estudios y diagnósticos que orienta la implementación del Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
6. Las demás funciones que sean requeridas en apoyo y soporte técnico a los comités técnicos y el Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Por otra parte, los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, son una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes. Por cada Departamento deberá existir un Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los cuales se deben articular con los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social con el fin de adelantar las acciones de coordinación, seguimiento y evaluación, respecto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

4.4 Sanciones

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 177 establece como sanciones, las siguientes: amonestación, imposición de reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, internación en medio semi-cerrado y la privación de la libertad en centro de atención especializado, estas fueron creadas para satisfacer los fines del sistema los cuales son: educativo, protector y restaurativo.

4.4.1. La amonestación:

Se encuentra definida en el Artículo 182 de la Ley 1098 de 2006 de la siguiente forma:

La amonestación. Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En

todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público. En caso de condena al pago de perjuicios, el funcionario judicial exhortará al niño, niña o adolescente y a sus padres a su pago en los términos de la sentencia. (Ley 1098, 2006)

El Documento CONPES 3629 de 2009 “Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA: Política de atención al adolescente en conflicto con la ley” puntualiza que esta sanción tiene como objetivo principal que el adolescente tome conciencia de las consecuencias negativas de la conducta delictiva que ha cometido y del deber de indemnizar los perjuicios ocasionados a la víctima. Busca en primer lugar que el menor infractor aprenda a través de una institución del Estado y en segundo lugar que un grupo interinstitucional realice supervisión y acompañamiento en la ejecución de la sanción permitiendo de esta forma una orientación al menor infractor sobre las normas de convivencia y las desventajas que trae para su vida infringirlas.

El curso al cual debe asistir el menor infractor debe contar con un acompañamiento integral en cumplimiento al principio de corresponsabilidad en el que se establece que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección del menor. Sin embargo, pese a que insta a la familia del menor a que participe en las actividades que se le programen al menor infractor la mayoría de veces no se cumple y simplemente su participación se limita al pago de perjuicios estipulado en la Ley. De tal modo, se puede interpretar que la implementación de esta sanción es dirigida en primera medida a los padres de los menores infractores, quienes responden patrimonialmente cuando sus hijos son hallados responsables por la comisión de conductas delictivas, y son quienes deben hacer frente a la situación para resarcir

pecuniariamente el daño ocasionado, en razón de esto, el menor infractor no logra interiorizar las consecuencias que conlleva infringir las normas establecidas.

4.4.1. La imposición de reglas de conducta

La Ley 1098 de 2006 fija la segunda sanción, esto es la imposición de reglas de conducta, desarrollada en su artículo 183, en los siguientes términos: “Las reglas de conducta. Es la imposición por la autoridad judicial al adolescente de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. Esta sanción no podrá exceder los dos (2) años” (Ley 1098, 2006).

Las medidas que pueden imponerse como cumplimiento de esta sanción, podrían ser, entre otras, la prohibición de frecuentar determinados lugares o tener contacto con determinadas personas, la obligación de participar en programas de formación laboral, cultural, sexual, educación vial, conservación del medio ambiente, prevención de la drogadicción, asistencia a centros de orientación o terapia familiar o recibir terapia psicológica (Sarmiento G. L., 2008).

Es fundamental que en el cumplimiento de la sanción se realice un acompañamiento no solo de la familia sino también de profesionales como lo son: psicólogos, abogados, trabajadores sociales, entre otros. Buscando crear conciencia en los menores acerca de las desventajas y consecuencias que conlleva el infringir las normas establecidas. Esta modalidad de sanción se adecua a los fines educativos, protectores y restaurativos que dispone el Código de Infancia y Adolescencia, pues su eficaz manejo traería óptimos resultados respecto a las actuaciones y el modo de vivir de los menores infractores.

4.4.3. La prestación de servicios a la comunidad

Como tercera sanción estipulada por la Ley 1098 de 2006, se encuentra la imposición de prestación de servicios a la comunidad, siendo esta la última sanción que no restringe la libertad del menor; el artículo 184 de la define de la siguiente manera:

La prestación de servicios sociales a la comunidad. Es la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita, por un período que no exceda de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles, pero sin afectar su jornada escolar.

Parágrafo. En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del adolescente, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (Ley 1098, 2006)

En desarrollo de esta sanción, el menor infractor debe realizar tareas no remuneradas prestando un servicio social a la comunidad, es importante señalar y hacer especial énfasis en que el servicio que preste debe tener relación con el daño ocasionado permitiendo que la sanción logre un fin restaurativo y a su vez que el menor aprenda e interiorice sobre los valores quebrantados y las consecuencias al infringir las normas establecidas.

De acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad en Colombia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las actividades que pueden realizarse frente a la comunidad son:

- a. Participación en campañas de cuidado y conservación del medio ambiente;
- b. Acompañamiento de la población vulnerable: adultos mayores, enfermos, niños en condición de vulnerabilidad, personas en situación de desplazamiento, víctimas de desastres naturales, entre otras;
- c. Acompañamiento en actividades lúdicas, recreativas y deportivas;

- d. Apoyo en programas sociales dirigidos a población específica, bien sea discapacitados, prevención de desastres, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, campañas de salud y vacunación, entre otros;
- e. Oficios relacionados con el mantenimiento o mejoramiento de la ciudad: aseo, jardinería, entre otros.

El obstáculo que se presenta al momento de aplicar esta sanción es la poca disponibilidad de recursos financieros para crear escenarios propios a fin de que los adolescentes desarrollen su trabajo comunitario. Resulta preocupante que después de varios años de implementado el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, aun no existan entidades encargadas de poner a disposición del sistema, servicios propios para ejecutar esta sanción. Esto es generado en gran medida por el vacío de la Ley 1098 de 2006, e incluso de la modificación realizada a través de la Ley 1453 de 2011, al no definir las entidades competentes para asumir la financiación del sistema, pues el municipio descarga su responsabilidad en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y éste a su vez, afirma que es competencia de la administración municipal (Comisión de evaluación del SRPA, 2011).

4.4.4. La libertad asistida:

La libertad asistida es la primera sanción con carácter privativa de libertad que establece la Ley 1098 de 2006, definiéndola como: “Artículo 185. La libertad vigilada. Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años” (Ley 1098, 2006).

A pesar de puede considerarse una limitación al derecho fundamental de la libertad en esta medida no existe una privación de libertad propiamente dicha, ya que el menor infractor

debe someterse a la vigilancia, supervisión y orientación de personal profesional, capacitado y autorizado para brindarle una atención integral. Adicionalmente, y teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al menor infractor se le ofrece un mínimo de diez actividades al mes las cuales puede desarrollar de manera individual o con el acompañamiento de su familia, estas tienen como fin desarrollar habilidades positivas orientadoras a un buen actuar. (ICBF, s.f.).

4.4.5. Internación en medio semicerrado.

Conforme al artículo 186 de la Ley 1098 de 2006, la internación en medio semicerrado es: “Es la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años” (Ley 1098, 2006).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familia ofrece los servicios que a continuación se explican, a través del Proyecto de Atención Institucional y el Proyecto individualizado que se construye con el adolescente. Las modalidades para el cumplimiento de esta sanción son:

Internado abierto: Esta modalidad debe cumplirse en una institución o establecimiento abierto las 24 horas del día en donde el menor infractor realice y participe en actividades de capacitación, recreación y educación las cuales buscan crear espacios de reflexión y sensibilización para así evitar una posible reincidencia en la comisión de delitos.

Semi-internado: Esta modalidad trata de un programa en el que los menores infractores a pesar de que viven con sus familias, estos deben asistir a jornadas educativas y recreativas de 8 horas diarias prestadas por la entidad con el fin de dar cumplimiento a la sanción y que el menor reconozca la responsabilidad de sus actos.

Externado: Esta modalidad trata de un programa en el que los menores infractores deben asistir a jornadas educativas y recreativas de 4 horas diarias prestadas por la entidad, el desarrollo de este programa debe alternarse con las jornadas escolares en las que se encuentre el menor, en los casos en los que no se encuentre vinculado al sistema educativo se recomendará al juez de conocimiento la imposición de la modalidad del programa seminternado.

Es importante tener en cuenta que la sanción de internación en medio semi-cerrado tiene relación directa con la libertad vigilada ya que el menor debe contar con una atención integral en la que debe cumplir con los horarios determinados y con los programas educativos y recreativos prestados por la entidad.

De acuerdo a los lineamientos Técnico-Administrativos para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los servicios que comprende esta modalidad son los siguientes:

- a. Terapia familiar, psicoterapia individual, grupos de apoyo, visitas al médico socio familiar, entrevista familiar o de redes socio familiares.
- b. Promoción de acciones formativas con el fortalecimiento de lazos afectivos, desarrollo de habilidades de comunicación y solución pacífica de conflictos.
- c. Gestión y acompañamiento a la integración escolar y acciones de nivelación académica.
- d. Desarrollo de competencias laborales.
- e. Actividades culturales y lúdicas.
- f. Orientación, formación y asesoría a la familia.
- g. Alimentación, dotación de elementos de aseo personal, elementos locativos, talento humano, servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería, entre otros.

4.4.6. Privación de la libertad en centro de atención especializada:

La reacción punitiva del Estado frente a los menores infractores debe ser concordante con el principio de la protección integral el cual se encuentra en el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 al establecer que niños, niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos de derechos y se debe velar por su garantía y su cumplimiento, y a su vez se debe prevenir su amenaza o vulneración. Por esta razón, la privación de la libertad debe ser el último recurso que debe agotarse para sancionar una conducta punible.

Así, la Ley 1098 de 2006, en su artículo 187 ha regulado esta sanción en los siguientes términos:

Artículo 187. La privación de la libertad. Modificado por el art. 90, Ley 1453 de 2011. La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de (6) años de prisión. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de uno (1) hasta cinco (5) años. En los casos en que los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro o extorsión, en todas sus modalidades, la privación de la libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de dos (2) hasta ocho (8) años. Parte de la sanción impuesta podrá ser sustituida por el establecimiento de presentaciones periódicas, servicios a la comunidad, el compromiso de no volver a delinquir y guardar buen comportamiento, por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de estos compromisos acarreará la pérdida de estos beneficios y el cumplimiento del resto de la sanción inicialmente impuesta bajo privación de libertad.

Parágrafo. Si estando vigente la sanción de privación de la libertad el adolescente cumpliera los dieciocho (18) años, esta podrá continuar hasta que este cumpla los veintiún (21) años. (Ley 1098, 2006)

La privación de la libertad debe realizarse en Centro de Atención Especializada el cual debe brindar una atención diferencial e integral a los menores infractores a través de planes, programas y proyectos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es importante hacer especial énfasis en que esta atención es separada a la de los adultos, sin embargo cuando no existan establecimientos especiales que reúnan las condiciones para el efectivo cumplimiento de la sanción el juez debe otorgarle otra medida

4.6. Política Pública de Infancia y Adolescencia

4.6.1. Políticas públicas de infancia y adolescencia en la Ley 1098 de 2006

La Ley 1098 de 2006 establece en el libro III capítulo I lo relacionado con las políticas públicas de infancia y adolescencia la cual se entienden como el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias (Ley 1098, 2006, art. 201).

A su vez, la ley 1098 de 2006 puntualiza en el artículo 202 los objetivos de las políticas públicas los cuales son:

- a. La orientación de la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
- b. Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.

- c. Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
- d. Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial

De igual forma y para su correcto funcionamiento las políticas públicas se rigen por principios como lo son: el interés superior del niño, la prevalencia de los derechos, la protección integral, la equidad, la integralidad y articulación de las políticas, la solidaridad, la participación social, la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia, la complementariedad, la prioridad en la inversión social a la niñez y la adolescencia, la financiación, gestión y eficiente del gasto y la inversión pública, la perspectiva de género.

Para el diseño, ejecución y la evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia son responsables en el ámbito nacional el presidente de la república, en el ámbito departamental, distrital y municipal los gobernadores y alcaldes. El gobernador y el alcalde dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato debe realizar un diagnóstico de la niñez y la adolescencia con el fin de establecer en el Plan de Desarrollo las problemáticas y estrategias que se implementaran para atender a dicha población.

Es importante tener en cuenta que en el nivel territorial se debe contar con una articulación entre los concejos municipales, las asambleas departamentales y el congreso nacional para poder garantizar la asignación de los recursos para la ejecución de la política pública. A su vez, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación con la asesoría técnica del ICBF diseñan los lineamientos técnicos mínimos que deben contener los planes de desarrollo en materia de infancia y adolescencia.

5. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

5.1. Descripción del contexto a nivel territorial

El seguimiento y monitoreo a las fases de implementación y evaluación de políticas públicas, es una herramienta esencial para la gestión pública ya que permite la retroalimentación constante de la acción del Estado, para ser más asertivo y eficiente en el proceso de toma de decisiones orientadas a garantizar el bienestar de los ciudadanos; en este sentido, es fundamental la articulación de instituciones que permitan la identificación de la población y la problemática a tratar para fijar objetivos claros y concretos en las políticas públicas.

El Municipio de Santiago de Cali a corte de 2019, contaba con 2.241.491 habitantes, en donde la población de niños se estimaba en el 21.5% y la población de jóvenes alrededor del 16.1% (Departamento Administrativo de Planeación, 2020). De acuerdo con los resultados suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, s.f.) en el periodo de 2015-2018, se encontró que los niños, niñas y adolescentes que entraron al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a nivel nacional fueron 76.433, teniendo en cuenta que 66.961 corresponden al género masculino y 9.474 al género femenino. La comisión de delitos conforme la distribución de edad la edad, arrojó que 6.769 fueron infractores con 14 años, 14.323 infractores con 15 años, 23.586 infractores con 16 años y 29.520 infractores con 17 años de edad.

Entre los delitos más recurrentes se encontraron: el hurto 34,4%, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes un porcentaje de 23,99%, lesiones personales 8,25%, violencia intrafamiliar 5,41%, fabricación o porte de armas de fuego 4,50%, acto sexual con menor de 14 años 3,04% y otros delitos cometidos 20,41%.

Los resultados a nivel municipal del municipio de Santiago de Cali en el periodo 2015 al 2018 fueron los siguientes: los niños, niñas y adolescentes infractores recluidos corresponden a un total de 3.808, teniendo en cuenta que 3.484 corresponden al género masculino y 324 al género femenino. La distribución entre las edades de comisión de delitos fue de 14 años a 17 años, en donde los infractores de 14 años fueron 334, los infractores de 15 años fueron 697, los infractores de 16 años fueron 1.126 y los infractores de 17 años fueron 1.451.

Los delitos que más se cometieron fueron: Hurto 30,17%, fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privado de las fuerzas armadas 12,26%, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes 11,92%, tráfico, fabricación o porte de arma de fuego 11,24%, homicidio 10,08%, violencia intrafamiliar 5,70%, lesiones personales 4,25%, concierto para delinquir 2,65% y otros delitos cometidos 11,73%.

Al realizar una conducta punible por parte de un menor de edad trae como consecuencia el ingreso al Sistema de Responsabilidad Penal el cual tiene como fin que tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos. Frente a los resultados anteriormente expuestos es notorio que tanto nivel Nacional como Municipal este fenómeno tiene un diagnóstico bastante alto, en donde el género masculino y la edad de 17 años es donde más se presenta la comisión de delitos; y el delito más frecuente es el hurto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la anterior radiografía de la problemática, es importante indicar que se encuentra vigente el Acuerdo 3092 de 2015 por el cual se adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia en Santiago de Cali, la cual orienta los planes, programas, procesos y proyectos que la administración central adelanta en pro de este grupo poblacional. El objetivo la Política Pública, es proteger integralmente a los niños, niñas y

adolescentes a través de la ejecución de planes, programas y proyectos en donde se les garanticen y restablezcan sus derechos. Adicionalmente, para el correcto desarrollo de la política pública y tomando como base el principio de corresponsabilidad el Estado, la sociedad y las familias deben intervenir y seguir las acciones que se realicen, de acuerdo al artículo 9 del acuerdo 392 de 2015 estas acciones serán coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, y cuenta con la participación de las Secretarías de Educación, Gobierno, Convivencia y Seguridad, Salud Pública, Cultura y Turismo y Deporte y Recreación de la Administración Municipal.

Los principios que orientan la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024 de Santiago de Cali son: la protección integral, el interés superior, universalidad, progresividad y sostenibilidad, igualdad y no discriminación, *corresponsabilidad*, participación, perspectiva de género, integralidad y articulación, eficacia y eficiencia, transversalidad, protección especial.

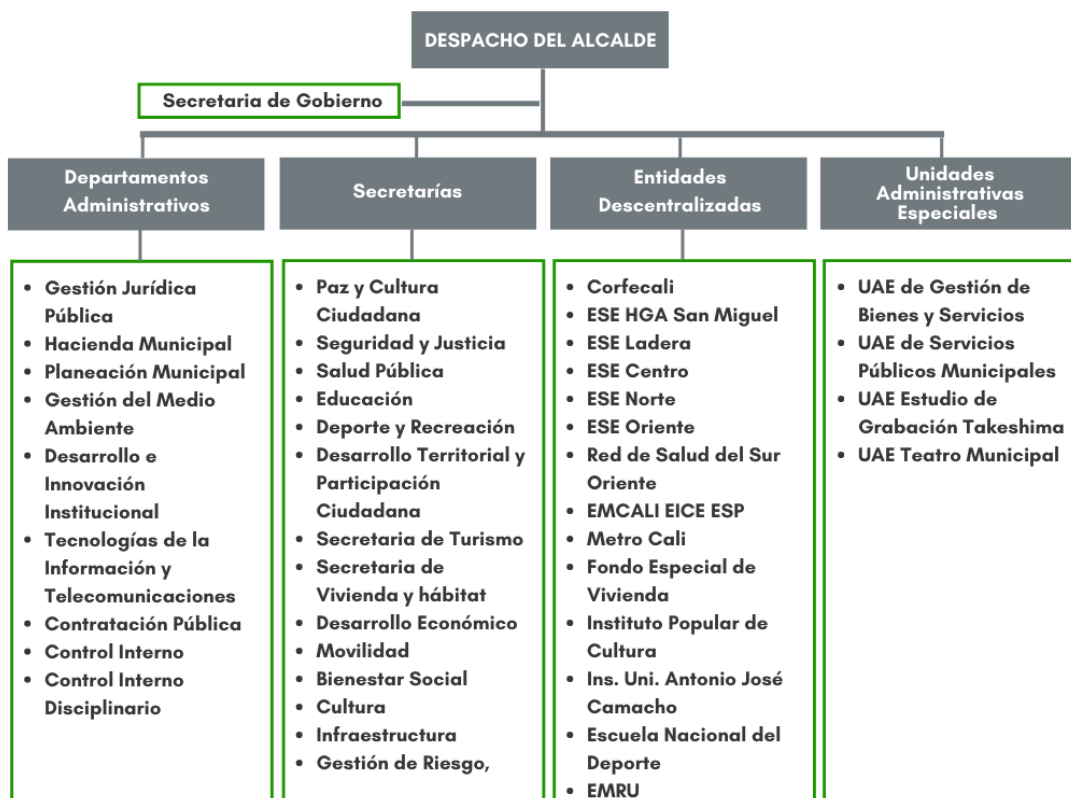
5.2. Descripción y análisis de las acciones implementadas por el gobierno municipal durante el periodo 2016 -2019

A continuación, se realizará un análisis durante el periodo de gobierno 2016 – 2019 referente a las acciones implementadas por la administración municipal de Santiago de Cali, para atender la problemática de los menores infractores en el territorio, como parte de las acciones para evitar que los NNA realicen la comisión de delitos (ex ante) y la atención cuando ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Lo anterior, se analizará teniendo como referencia los instrumentos de planeación del ente territorial, a saber: el cumplimiento del Plan de Desarrollo, y la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones para cada vigencia, complementando lo anterior, con la información recibida como respuesta de derechos de petición enviados en el desarrollo del presente trabajo de grado.

5.3.1. Administración Municipal 2016-2019

La administración municipal se encontró en cabeza del señor alcalde Maurice Armitage quien promovió una nueva estructura administrativa la cual fue adoptada mediante el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 25 del acuerdo 0396 de 2016. A partir de la reforma administrativa, la estructura de la Administración Municipal de Santiago de Cali estuvo conformada:

Ilustración 1 Organigrama de la Alcaldía de Santiago de Cali



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Alcaldía de Santiago de Cali (Alcaldía de Cali, 2016.)

Con base en esta estructura administrativa, se establecieron y ajustaron competencias en los diferentes organismos como secretarías, departamentos, unidades administrativas con el propósito de fortalecer el funcionamiento de la institucionalidad, mediante una figura institucional que garantizará el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la eficiencia de la administración del ente territorial.

La Ley 152 de 1995 establece las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, por medio del cual se debe derivar toda la planeación del país. Esta ley, además de hacer referencia al Plan Nacional de Desarrollo, de los contenidos estratégicos y del plan de inversiones, establece también las orientaciones para la elaboración de los Planes de desarrollo departamentales, municipales y distritales. Así mismo, indica que debe existir coherencia entre cada uno de los niveles; es decir,

los Planes de desarrollo territoriales (departamental, distrital y municipal) deben tener en cuenta las directrices del Plan Nacional.

Al ser el Plan de desarrollo el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales deben tener en cuenta para su elaboración el programa de gobierno del alcalde o del gobernador electo, el Plan Nacional de Desarrollo y las competencias que han sido establecidas por Ley.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, “Cali Progresando Contigo” se estructuró con base en ejes de intervención, los cuales estaban estrechamente relacionados entre sí y permitía que el Municipio y su población mejoraran sus oportunidades y capacidades individuales, colectivas e institucionales. Para eso, este instrumento de planeación de corto plazo, buscó aumentar los niveles de equidad, inclusión y reconocimiento de derecho y su correspondencia con los deberes ciudadanos.

Con base en esto, se estructuraron 5 ejes 23 componentes, 65 programas en la definición de estrategias de intervención territorial y en la identificación de proyectos estratégicos, además de 643 indicadores de producto los cuales miden los bienes y servicios que son generados y entregados cumpliendo los estándares de calidad definidos, como consecuencia de la transformación de los insumos a través de un proceso de producción (Departamento Nacional de Planeación, s.f., p. 10), y por otra parte, 58 indicadores de resultado son aquellos que cuantifican los efectos relacionados con la intervención pública; dichos efectos pueden ser incididos por factores externos y no necesariamente se producen directamente por la intervención pública. De esta forma, estos indicadores miden los cambios de percepción, conocimiento, condiciones de bienestar, entre otros (Departamento Nacional de Planeación, s.f., p. 10).

De acuerdo con el tema de interés y teniendo en cuenta los objetivos a desarrollar en el presente trabajo de grado, es fundamental la realización de la evaluación a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia la cual es una evaluación ex post recapitulativa a nivel de resultado que tiene como objetivo informar sobre el desarrollo correcto y adecuado de los procedimientos. Se trata de realizar un análisis de resultados de las actividades de la administración pública que permita conocer la eficiencia y la eficacia del proceso con relación a la planificación establecida. A través de la información obtenida y analizada se evaluarán los resultados de la acción pública y se compararán con los objetivos previstos tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En la investigación se logró identificar 31 indicadores de producto relacionados con acciones para evitar que los niños, niñas y adolescentes cometan delitos y a su vez, acciones para aquellos que ya se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, estos se mostrarán y analizarán en los siguientes apartes.

5.3.2. Hallazgos de la Investigación: Análisis del cumplimiento de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo durante el periodo de gobierno 2016 – 2019

A continuación, se presenta la identificación de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016 -2019 del municipio de Santiago de Cali, que conforme con el análisis del investigador, buscan dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad que establece la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, se analiza con base en información oficial, que demuestra desarrollo de las acciones y los logros de las metas del cuatrienio que garantizan los la protección de los derechos de los NNA en cabeza de los organismos responsables.

Las acciones estratégicas implementadas en el municipio hacen parte del cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y a la Política pública municipal para la primera infancia, infancia y adolescencia (Acuerdo 0392, 2015).

5.3.2.1 Secretaría de Bienestar Social.

La Secretaría de Bienestar Social, en conformidad con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, durante el cuatrienio 2016 – 2019 logró cumplir dos indicadores de producto relacionados con el derecho a la participación, ya que promovió entre 17.512 liderazgos colectivos desde la conformación e impulso de plataformas juveniles, asimismo, capacitación 1.239 jóvenes en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitarios.

Tabla 5 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Bienestar Social, Plan de Desarrollo 2016 -2019 NNA

| Código indicador | Meta (Descripción) | Indicador (Descripción) | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2019 | Ejecución 2016 - 2019 | Nivel de cumplimiento | Nivel de cumplimiento ajustado | Responsable | Recursos de inversión (\$) |
|------------------|---|---|------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 41010020007 | En el período 2016 a 2019, se capacitan 11.600 personas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud | Personas capacitadas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y para la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud. | Número | 2.300 | 13.900 | 19.812 | 150,97% | 100,0% | Secretaría de Bienestar Social | 7.142.903.383 |
| 41010020008 | En el período 2016 a 2017, se capacitan 1.510 jóvenes en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS) | Jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS) | Número | 990 | 2.500 | 2.229 | 82,05% | 82,1% | Secretaría de Bienestar Social | 546.365.212 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. DAP. Seguimiento a metas de producto Plan de Desarrollo “Cali Progresa Contigo 2016 – 2019”. Corte a diciembre de 2019.

Lo anterior, de conformidad con el Derecho a la Participación, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 12 el cual exhorta a los Estados a garantizar espacios para la formación de un juicio propio, así como el derecho a expresar libremente, y de conformidad al artículo 31 de la Ley 1098 de 2006, en donde se puntualiza que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. (Ley 1098, 2006)

El Derecho de Participación es necesario para crecer como persona, sin embargo, ésta debe ser apoyada para crear una opinión informada con capacidad de compartir en diferentes espacios sociales y forjando la representatividad entre ellos.

De acuerdo con el documento denominado “*Diagnóstico situacional de los niños, las niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali - 2020*”, se encuentra que la administración distrital ha implementado las siguientes acciones de política para garantizar el derecho de participación en los niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Elaboración /actualización de guías de participación ciudadana
- ✓ Mecanismos para la recepción y atención de demandas y propuestas presentadas por cada grupo poblacional con jóvenes
- ✓ Estrategias para garantizar la participación en la formulación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas
- ✓ Plataforma de juventud establecida
- ✓ Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes

A continuación, se presentará en detalle algunas de las acciones implementadas por la Secretaría de Bienestar Social en articulación con las metas y los logros en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, a saber:

- ✓ A diciembre de 2019, se capacitan 13.900 personas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud.
- ✓ A diciembre de 2019, se capacitan 2.500 jóvenes en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS).
- ✓ A diciembre de 2019, se realizan 94 jornadas informativas y de sensibilización en democracia, mecanismos y espacios de participación, con la comunidad y estudiantes de últimos grados de colegio.

Logros específicos en zona urbana

- ✓ 904 adolescentes y jóvenes sensibilizados en la enseñanza de enfoque de problemáticas a interés, de nivel general y con beneficio de la comunidad estudiantil.
- ✓ 165 talleres donde se han beneficiado a un total de 16.886 personas.
- ✓ 670 personas beneficiadas en analizar las problemáticas e identificar la causa que los genera.
- ✓ 643 personas beneficiadas en evaluar y priorizar las problemáticas bajo la primicia del interés general sobre el particular.
- ✓ 360 personas beneficiadas en proyectar la importancia de la estructura participativa de la ley 1757, respecto al tema de jóvenes.

Logros específicos en zona rural:

- ✓ 38 adolescentes y jóvenes sensibilizados en la enseñanza con enfoque de problemáticas a interés, de nivel general y con beneficio de la comunidad estudiantil.

5.3.2.2 Secretaría de Salud Pública.

La Secretaría de Salud Pública, en conformidad con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, durante el cuatrienio 2016 – 2019 logró cumplir seis indicadores de producto relacionados con el derecho a la salud y el derecho a la integridad personal, ya que se capacitaron el 100% de adolescentes, jóvenes y padres en prevención de sustancias psicoactivas en Instituciones Educativas Oficiales, se aumentaron a 27 el número de zonas de orientación escolar operando en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, se crearon 5 nuevos centros de escucha comunitarios que operan, se mantuvieron 15 grupos y se aumentó 1 grupo operativo que implementan la estrategia de atención primaria en salud en zona rural y urbana, se atendió el 70% de la población pobre no asegurada en las Empresas sociales del Estado.

Tabla 6 Indicadores de producto Secretaría de Salud Pública, Plan de Desarrollo 2016 -2019, NNA

| Código indicador | Meta (Descripción) | Indicador (Descripción) | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2019 | Ejecución 2016 - 2019 | Nivel de cumplimiento | Nivel de cumplimiento ajustado | Responsable | Recursos de inversión (\$) |
|------------------|---|--|------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 41010020012 | En el periodo 2016-2019 se capacitan el 100% (3.000) Adolescentes, jóvenes y padres en las IEO en prevención del consumo de spa | Adolescentes, jóvenes y padres capacitados en prevención del consumo de sustancias psicoactivas – SPA en Instituciones Educativas Oficiales. | Porcentaje | 0,0 | 100,0 | 100 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Salud Pública | 2.963.995.862 |
| 41010020013 | A diciembre de 2019, se aumenta a 23 el número de zonas de orientación escolar que operan en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas | Zonas de orientación escolar operando en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas – SPA en 21 comunas y 2 corregimientos | Número | 10 | 23 | 37 | 207,69% | 100,0% | Secretaría de Salud Pública | 2.072.847.870 |
| 41010020014 | A diciembre de 2019, se aumenta a 15 el número de centros de escucha comunitarios que operando | Centros de escucha comunitarios operando | Número | 10 | 15 | 15 | 100% | 100,0% | Secretaría de Salud Pública | 3.002.669.678 |
| 41010030001 | A diciembre de 2019, se aumenta a 21 el número de redes del Buen Trato que operan | Redes del Buen Trato operando | Número | 17 | 21 | 21 | 100% | 100,0% | Secretaría de Salud Pública | 700.124.880 |
| 41030010008 | A diciembre de 2019, se aumenta y mantiene en 16 los Grupos operativos que implementan la estrategia de Atención Primaria en Salud en zona | Grupos operativos que implementan la Estrategia de Atención Primaria en Salud en zona urbana y rural | Número | 15 | 16 | 16 | 100% | 100,0% | Secretaría de Salud Pública | 14.760.408.973 |
| 41030020001 | A diciembre de 2019, se atiende al 70% de la población pobre no asegurada en las Empresas Sociales del Estado | Población pobre no asegurada atendida en las Empresas Sociales del Estado | Porcentaje | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 100% | 100,0% | Secretaría de Salud Pública | 97.344.391.505 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. DAP. Seguimiento a metas de producto Plan de Desarrollo “Cali Progresas Contigo 2016 – 2019”. Corte a diciembre de 2019.

Lo anterior, de conformidad con los Derechos a la Salud y a la Integridad Personal, en primer lugar, el Derecho a la Salud se encuentra en la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que se “garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y

reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.” (Constitución Política Colombiana, 1991) Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

En segundo lugar, el Derecho a la Integridad Personal de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1098 de 2006 hace referencia a que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

De acuerdo con el documento denominado *“Diagnóstico situacional de los niños, las niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali - 2020”*, se encuentra que la administración distrital ha implementado las siguientes acciones de política para garantizar los derechos a la salud y a la integridad personal en los niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Actividades de información y comunicación con las familias, la comunidad y con personal de salud
- ✓ Promoción del acceso a servicios de salud
- ✓ Programas de acceso a servicios esenciales de salud dirigidos a la población no afiliada de niños, niñas y adolescentes de escasos recursos
- ✓ Aumento de coberturas de afiliación al SGSSS

- ✓ Implementación y/o fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y monitoreo de acciones de política pública
- ✓ Procesos específicos diferenciales para desarrollar habilidades para la resolución de conflictos, dirigidos a los estudiantes y la comunidad educativa
- ✓ Apoyo a la creación/fortalecimiento de redes de apoyo social
- ✓ Apoyo al fortalecimiento de la Red del Buen Trato
- ✓ Diagnóstico sobre la problemática y cuantificación de la violencia intrafamiliar en su territorio
- ✓ Acciones para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la efectiva atención de los casos de violencia intrafamiliar
- ✓ Campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones
- ✓ Acciones para prevenir el pandillismo/campañas de desarme
- ✓ Acciones para prevenir el acoso escolar y la violencia escolar
- ✓ Campañas de sensibilización frente al consumo de alcohol/ Sustancias psicoactivas

A continuación, se presentará en detalle algunas de las acciones implementadas por la Secretaría de Salud Pública en articulación con las metas y los logros en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, a saber:

- ✓ A diciembre de 2019, se pasa de 22.000 a 44.000 las víctimas del conflicto armado que reciben atención psicosocial y en salud integral en el marco del Papsivi
- ✓ A diciembre de 2019, se intervienen 10.000 personas con discapacidad o en riesgo en la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.
- ✓ A diciembre de 2019, se aumenta a 21 el número de Redes del Buen Trato que operan.

Logros específicos en zona urbana:

- ✓ Se implementaron acciones diferenciales con los niños y niñas víctimas del conflicto armado favoreciendo el goce efectivo de sus derechos, mediante procesos de atención psicosocial a nivel individual, familiar y comunitario, así como acciones en salud integral, con enfoque diferencial para niñas, niños y adolescentes como monitoreo de coberturas de vacunación, en cumplimiento del Auto 251, clubes infantiles y juveniles promotores de la paz y convivencia.
- ✓ Se desarrollaron acciones con niños y niñas con discapacidad desde la implementación de la RBC.
- ✓ Redes del Buen Trato en las comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21.
- ✓ 320 profesionales certificados en el Diplomado de Salud Mental Comunitaria.
- ✓ Línea de atención Telefónica en Salud Mental
- ✓ Gestión comunitaria para promover la convivencia social, prevenir las violencias y difundir ruta de atención a casos.
- ✓ Posicionamiento de la Semana de la Salud Mental: Evento académico y comunitario desde 2015.

Logros específicos en zona rural

- ✓ Se implementaron acciones diferenciales con los niños y niñas víctimas del conflicto armado y niños y niñas con discapacidad, favoreciendo el goce efectivo de sus derechos.
- ✓ Redes del Buen Trato en los corregimientos de Montebello, La Buitrera, El Saladito y Felidia.

- ✓ Línea de atención Telefónica en Salud Mental.
- ✓ Gestión comunitaria para promover la convivencia social, prevenir las violencias y difundir ruta de atención a casos.
- ✓ Posicionamiento de la Semana de la Salud Mental: Evento académico y comunitario desde 2015.

5.3.2.3 Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación, en conformidad con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia durante el cuatrienio 2016 – 2019, logró cumplir ocho indicadores de producto relacionados con el derecho a la educación, ya que cinco de ellos su nivel de cumplimiento fue de 100%, por otra parte tres de los indicadores de igual forma fueron de nivel de cumplimiento alto, uno con un 90% el cual hace referencia a la implementación de 45 programas de formación ciudadana y construcción de paz, otro con un 78,1% el cual hace referencia a estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media y otro con un 63,3% el cual hace referencia a 95 estudiantes de grado 11 beneficiados con becas para la educación superior en instituciones educativas oficiales.

Sin embargo, un indicador de los nueve que se pueden observar en la tabla, su nivel de cumplimiento de 0% el cual hace referencia a instituciones educativas oficiales que desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura, el deporte.

Tabla 7 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Educación, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA

| Código indicador | Meta (Descripción) | Indicador (Descripción) | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2019 | Ejecución 2016 - 2019 | Nivel de cumplimiento | Nivel de cumplimiento ajustado | Responsable | Recursos de inversión (\$) |
|------------------|---|---|------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| 41010020020 | En el periodo 2016-2019, participan 91 Instituciones educativas oficiales en la Implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. | Instituciones Educativas que participan en la implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. | Número | 0 | 91 | 91 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Educación | 167.200.000 |
| 41010030003 | A diciembre de 2019, se aumenta a 91 las Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que Implementan Estrategias de Salud Mental con la Comunidad Educativa | Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que implementan estrategias de salud mental con la comunidad educativa. | Número | 0 | 91 | 91 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Educación | 5.028.057.897 |
| 41040010001 | En el periodo 2016-2019 Se encuentran matriculados 285.970 niños, niñas en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media | Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media | Número | 256.827 | 285.970 | 223.292 | 78,08% | 78,1% | Secretaría de Educación | 2.208.100.308.005 |
| 41040010006 | En el periodo 2016-2019 en 91 Instituciones Educativas Oficiales se desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura y el deporte | Instituciones Educativas Oficiales que desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura, el deporte. | Número | 20 | 91 | 20 | 0,00% | 0,0% | Secretaría de Educación | 590.099.997 |
| 41040040001 | En el periodo 2018-2019, son beneficiados 150 estudiantes de grado 11 de Instituciones educativas oficiales con becas para la educación superior. | Estudiantes de grado 11 de instituciones educativas oficiales beneficiados con becas para la educación superior | Número | 0 | 150 | 95 | 63,33% | 63,3% | Secretaría de Educación | 2.066.232.918 |
| 41040040002 | En el periodo 2016-2019, son beneficiados 2.000 estudiantes con programas de articulación entre la media y la educación terciaria. | Estudiantes beneficiados con programas de articulación entre la media y la educación terciaria. | Número | 641 | 2.000 | 2.000 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Educación | 4.109.994.022 |
| 41040040003 | En el periodo 2018-2019, se implementan 21 proyectos pedagógicos productivos en instituciones educativas oficiales. | Proyectos pedagógicos productivos implementados en las instituciones educativas oficiales | Número | 14 | 35 | 37 | 109,52% | 100,0% | Secretaría de Educación | 322.311.800 |
| 43020010003 | En el periodo 2016-2019 se atiende el 100% de los jóvenes Adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal que solicitan atención educativa | Acceso y permanencia de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que solicitan atención educativa | Porcentaje | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Educación | 313.928.925 |
| 43020020006 | En el periodo 2017-2019, hay 50 Instituciones educativas oficiales que implementan programas de formación ciudadana y construcción de paz | Instituciones educativas oficiales que implementan programas de formación ciudadana y construcción de paz | Número | 0 | 50 | 45 | 90,00% | 90,0% | Secretaría de Educación | 677.117.702 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. DAP. Seguimiento a metas de producto Plan de Desarrollo "Cali Progresa Contigo 2016 – 2019". Corte a diciembre de 2019.

Lo anterior, de conformidad con el Derecho a la Educación, establecido en la Ley 1098 de 2006 el cual hace referencia a que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una

educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado, y a su vez este derecho incluye como características esenciales e interrelacionadas como son disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

De acuerdo con el documento denominado “*Diagnóstico situacional de los niños, las niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali - 2020*”, se encuentra que la administración distrital ha implementado las siguientes acciones de política para garantizar el derecho de la educación en los niños, niñas y adolescentes:

Con respecto a asequibilidad – disponibilidad se implementaron las siguientes acciones:

- ✓ Creación de nuevos cupos escolares en todos los niveles educativos.
- ✓ Procesos específicos para atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad en todos los niveles educativos.
- ✓ Construcción de nuevos espacios escolares en todos los niveles educativos y en área urbana de la ciudad.
- ✓ Mantenimiento, remodelación, adecuación de espacios escolares en todos los niveles educativos.
- ✓ Con respecto a adaptabilidad y permanencia se implementaron las siguientes acciones:
- ✓ Programas de subsidio de transporte escolar dirigidos a la población en riesgo de deserción en todos los niveles educativos.
- ✓ Programas de subsidio de alimentación (diferentes al Programa de alimentación escolar PAE) en todos los niveles educativos.
- ✓ Programas de dotación de uniformes y útiles escolares en todos los niveles educativos.
- ✓ Elaboración de diagnósticos de las necesidades educativas en todos los niveles educativos.

- ✓ Acciones para fortalecer la gestión de las sedes educativas en todos los niveles educativos.
- ✓ Subsidios en dinero condicionados a la asistencia escolar en todos los niveles educativos.

Así mismo, con respecto a aceptabilidad – calidad de la educación se generaron las siguientes acciones en todos los niveles educativos:

- ✓ Generación de nuevos modelos pedagógicos (actividades extracurriculares, educación para el trabajo, promoción de la investigación y la innovación, prácticas pedagógicas para el reconocimiento de la diversidad)
- ✓ Diseño/actualización de instrumentos y de mecanismos metodológicos para la prevención y detección de problemas dentro del proceso educativo.
- ✓ Construcción /fortalecimiento/adecuación de una red de servicios de apoyo idóneo y cualificado para las instituciones y centros educativos para afrontar problemáticas psicosociales y problemas de aprendizaje.

A continuación, se presentará en detalle algunas de las acciones implementadas por la Secretaría de Educación en articulación con las metas y los logros en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, a saber:

- ✓ A diciembre de 2019, se benefician 8.166 niñas y niños de las estrategias de fomento de la educación inicial en el marco de la atención integral.
- ✓ A diciembre de 2019, se aumenta a 91 las Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que Implementan Estrategias de Salud Mental con la Comunidad Educativa
- ✓ A diciembre de 2019, se encuentran matriculados 285.970 niños, niñas en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media.

- ✓ A diciembre de 2019, se aumenta a 1.300 los Estudiantes en condición de extra edad vinculados al sistema educativo oficial.
- ✓ A diciembre de 2019, se aumenta la matrícula en 14.700 jóvenes y adultos en ciclos lectivos especiales integrados en las Instituciones educativas oficiales.

Logros específicos en zona urbana:

- ✓ 3.000 Niños, Niñas y Adolescentes han recibido orientación psicosocial.
- ✓ Atención en 2018 de un total de 6.496 personas víctimas matriculadas en las IEO oficiales de la zona urbana y rural.
- ✓ Para el periodo lectivo 2017, se entregaron un total de 3.170 uniformes destinados a la población víctima del conflicto armado interno.
- ✓ Construcción de 6 CDI para atender una población de 4.000 niños y niñas.

Logros específicos en zona rural:

- ✓ 14 Instituciones Educativas rurales con 2.739 estudiantes beneficiados.

5.3.2.4 Secretaría de Seguridad y Justicia.

La Secretaría de Seguridad y Justicia, en conformidad con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, durante el cuatrienio 2016 – 2019 logró cumplir en un 100% en dos indicadores de producto relacionados con el derecho a la rehabilitación y la resocialización ya que hacen referencia a el acompañamiento de 8.548 jóvenes en situación de vulnerabilidad y a el mejoramiento de dos centros de formación para menores infractores.

Por otra parte, se realizaron 6 capacitaciones de resocialización de población mayor y menor infractora. Es importante hacer especial énfasis en el indicador que hace referencia a la vinculación de adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a procesos de justicia reparatoria ya que es el más importante teniendo en cuenta el trabajo de grado

que se está desarrollando y es precisamente este indicador el que su nivel de cumplimiento fue de 0,0%.

Tabla 8 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Seguridad y Justicia, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA

| Código indicador | Meta (Descripción) | Indicador (Descripción) | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2019 | Ejecución 2016 - 2019 | Nivel de cumplimiento | Nivel de cumplimiento ajustado | Responsable | Recursos de inversión (\$) |
|------------------|--|--|------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 41010020011 | En el periodo 2016-2019 se acompañan 5.230 jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo (en las comunas 6, 12, 14, 15, 16, 20 y 21) | Jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo | Número | 4.179 | 9.409 | 12.727 | 163,44% | 100,0% | Secretaría de Seguridad y Justicia | 30.906.857.149 |
| 43010020005 | En el periodo 2018-2019 se vinculan 500 Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes a procesos de justicia reparatoria | Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes vinculados a proceso de justicia reparatoria | Número | 360 | 860 | 0 | -72,00% | 0,0% | Secretaría de Seguridad y Justicia | 0 |
| 43010020006 | En el periodo 2016-2019 se mejoran 2 Centros de formación para menores infractores | Centro de formación para menores infractores ampliados mejorando cobertura | Número | 0 | 2 | 2 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Seguridad y Justicia | 2.878.541.207 |
| 43010020008 | En el 2016-2019 se realizan 8 capacitaciones de Resocialización (capacitación) de población mayor y menor infractora | Capacitaciones para la resocialización de población mayor y menor infractora realizadas | Número | 8 | 16 | 14 | 75,00% | 75,0% | Secretaría de Seguridad y Justicia | 294.559.729 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. DAP. Seguimiento a metas de producto Plan de Desarrollo “Cali Progresa Contigo 2016 – 2019”. Corte a diciembre de 2019.

Lo anterior, de conformidad con el derecho a la rehabilitación y la resocialización el cual se encuentra en el artículo 19 de la Ley 1098 de 2006 este puntualiza que los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes Políticas Públicas. (Ley 1098, 2006)

En este punto es importante hacer referencia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ya que este sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo mediante planes y programas garantizados por el Estado.

De acuerdo con el documento denominado “*Diagnóstico situacional de los niños, las niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali - 2020*”, se encuentra que la administración distrital ha implementado las siguientes acciones de política para garantizar el derecho a la rehabilitación y la resocialización en los niños, niñas y adolescentes:

En el Municipio existe el Comité Técnico de coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Decreto 1885, 2015) y sesionó con normalidad durante el año 2018. Para garantizar los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal, el Comité del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes implementó las siguientes acciones:

- ✓ Procesos de articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica entre los actores pertenecientes al SRPA departamental o distrital (proceso judicial, proceso administrativo)
- ✓ Formulación del Plan de Acción del SRPA y acciones para contribuir a su efectivo cumplimiento
- ✓ Elaboración del diagnóstico del SRPA en su territorio
- ✓ Inclusión de la temática del SRPA en los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social.
- ✓ Procesos de sensibilización con la comunidad, con el fin de promover la reincorporación de la población infractora del SRPA
- ✓ Procesos de socialización y difusión del Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la ley penal – SRPA

A continuación, se presentará en detalle algunas de las acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia en articulación con las metas y los logros en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, a saber:

Con el propósito de contar con una instancia de coordinación para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el año 2015 el Gobierno Nacional expidió el decreto 1885 del 2015, mediante el cual se crea el sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SNCRPA en el nivel nacional y departamental, como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial, intersistémica para efectos de brindar parámetros técnicos y metódicos en la implementación y seguimiento a la ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y adolescencia), Ley 1453 del 2011 y la Ley 1622 del 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil).

Es así, como el desarrollo del trabajo institucional del Comité Departamental se realiza a través de las “Mesas Técnicas” que permiten el desarrollo del plan de acción sobre las diferentes áreas de trabajo.

La Secretaría de Seguridad y Justicia del municipio a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y el Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, presiden la Mesa de Infraestructura y Seguridad, la cual responde a las necesidades de infraestructura que puedan subsanarse de manera mediata con relación a los CETRA- Centros Especiales Transitorios de la ciudad y los CAE-Centro de Atención Especial, que para la ciudad son los CAE del Buen Pastor y Valle del Lili.

De esta forma, una de las actividades que se desarrolla al interior de esta Mesa Técnica es la adecuación de las obras de infraestructura que respondan a las necesidades de seguridad en la ciudad. Y a su vez, se trabajan estrategias para gestionar acciones articuladas con el

Departamento, la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la obtención de recursos, que respondan a las necesidades macro, como son la construcción y adecuación de otros CETRAS y CAE en la ciudad y el departamento.

La Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, desarrolla estrategias sobre “Proyecto de Vida” para los jóvenes que se encuentran al interior de los Centros de Atención Especial-CAE.

5.3.2.5 Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Cultura, en conformidad con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, durante el cuatrienio 2016 – 2019 logró cumplir seis indicadores de producto relacionados con el derecho a la cultura ya que se formaron 3.628 jóvenes en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo, se beneficiaron 79.385 niñas, niños y adolescentes con programas de fomento a la lectura y escritura, participaron 800 niñas, niños y adolescentes en el reconocimiento de museos con temas de interés infantil, se formaron 115.165 jóvenes, adultos y adultos mayores que promueven hábitos de lectura y escritura, se integraron 603 niñas, niños y adultos que a hacer parte de la orquesta sinfónica de Cali, se fortalecieron 338 jóvenes en su capacidad de generar ingresos con sus productos y servicios culturales.

Tabla 9 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría de Cultura, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA

| Código indicador | Meta (Descripción) | Indicador (Descripción) | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2019 | Ejecución 2016 - 2019 | Nivel de cumplimiento | Nivel de cumplimiento ajustado | Responsable | Recursos de inversión (\$) |
|------------------|---|--|------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| 41010020017 | En el periodo 2016-2019 se capacitan 3.040 jóvenes, en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo | Jóvenes en procesos de formación en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo | Número | 2.920 | 5.960 | 6.548 | 119,34% | 100,0% | Secretaría de Cultura | 9.786.587.621 |
| 41010020019 | En el periodo 2016-2019 se benefician 294.389 niñas, niños y adolescentes con programas de fomento a la lectura y escritura a través de la Red de bibliotecas | Niñas, niños y adolescentes beneficiados con los programas de fomento a la lectura y la escritura a través de la Red de bibliotecas. | Número | 242.389 | 294.389 | 321.774 | 152,66% | 100,0% | Secretaría de Cultura | 15.386.738.354 |
| 41010020021 | En el periodo 2018-2019 se promueve la participación de 800 niños, niñas y adolescentes en procesos de reconocimientos de los museos existentes en el municipio con temas de interés infantil | Niños, niñas y adolescentes que participan en el reconocimiento de los museos con temas de interés infantil existentes en el municipio | Número | 0 | 800 | 800 | 100,00% | 100,0% | Secretaría de Cultura | 32.000.000 |
| 41050020019 | En el periodo 2016-2019 se promueve el mejoramiento de hábitos de lectura y escritura con 178.755 jóvenes, adultos y adultos mayores | Jóvenes, adultos y adultos mayores con los cuales se promueven hábitos de lectura y escritura | Número | 147.062 | 178.755 | 262.227 | 363,38% | 100,0% | Secretaría de Cultura | 3.359.792.280 |
| 41050020023 | En el periodo 2016-2019 se fortalece la formación e interpretación de música de 600 niños, niñas y adultos vinculados a orquestas que integran la red de orquestas sinfónicas | Niños, niñas y adultos que hacen parte de la red de orquestas sinfónicas de Cali | Número | 0 | 600 | 603 | 100,50% | 100,0% | Secretaría de Cultura | 4.824.103.605 |
| 44010010005 | En el periodo 2016-2019 se fortalecen 200 jóvenes artistas en su capacidad de generar ingresos con sus productos y servicios culturales | Jóvenes artistas fortalecidos en su capacidad de generar ingresos con sus productos y servicios culturales | Número | 0 | 200 | 338 | 169,00% | 100,0% | Secretaría de Cultura | 1.086.893.586 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. DAP. Seguimiento a metas de producto Plan de Desarrollo "Cali Progresas Contigo 2016 – 2019". Corte a diciembre de 2019.

Lo anterior, de conformidad con los derechos culturales, estos son los derechos relacionados con el arte y la cultura, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 30 establece que los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. (Ley 1098, 2006)

De acuerdo con el documento denominado “*Diagnóstico situacional de los niños, las niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali - 2020*”, se encuentra que la administración distrital ha implementado las siguientes acciones de política para garantizar el derecho de participación en los niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Obras de adecuación funcional, rehabilitación, remodelación, mantenimiento, reparación locativa
- ✓ Dotación de los escenarios
- ✓ Fortalecimiento de la conectividad
- ✓ Dotación

También, se desarrollaron programas de formación artística y cultural dirigidos a la infancia, la adolescencia y la juventud tales como: baile, música, teatro, fotografía, entre otros.

A continuación, se presentará en detalle algunas de las acciones implementadas por la Secretaría de Cultura en articulación con las metas y los logros en el Plan de Desarrollo 2016–2019, a saber:

- ✓ A diciembre de 2019, se capacitan 5.960 jóvenes, en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo.
- ✓ A diciembre de 2019, se fortalecen 136 grupos artísticos y culturales juveniles, en su capacidad de generar ingresos con las actividades que realizan (especialmente en las comunas: 1, 2, 5, 8, 9,11,13,14, 15,17,18,20,21).
- ✓ A diciembre de 2019, se benefician 294.389 niñas, niños y adolescentes con programas de fomento a la lectura y escritura a través de la Red de bibliotecas.

- ✓ A diciembre de 2019, se acompañan 9.409 jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo (en las comunas 6, 12, 14, 15, 16, 20 y 21).
- ✓ A diciembre de 2019, se promueve la realización de 33 creaciones artísticas de jóvenes de las diferentes comunas.

Logros específicos en zona urbana:

- ✓ Se capacitaron jóvenes vinculados a la producción audiovisual que fortalecieron su capacidad técnica, con el diplomado sobre realización de guiones de cortometrajes, formación artística en Danza, Música, Teatro y Artes plásticas. Se realizó un proceso de formación audiovisual y manejo técnico de equipos y también, se desarrolló formación especializada técnica, en producción de espectáculos en vivo, danza clásica y vestuario teatral, con participación de zona urbana y rural.
- ✓ Con actividades realizadas desde las bibliotecas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas del municipio, en articulación con Instituciones educativas públicas y privadas locales y en espacios no convencionales, se logró beneficiar a niños, niñas y adolescentes con los programas de fomento a la lectura y la escritura.
- ✓ Con el Instituto Popular de Cultura del Municipio, se posibilitó la vinculación de jóvenes a formación artística en Danza, Música, Teatro y Artes plásticas; también se facilitó la dotación con insumos y materiales de las unidades académicas del instituto. Las personas formadas provienen de todas las comunas.

Logros específicos en zona rural:

- ✓ Se realizó un proceso formativo orientado a jóvenes de las comunas, del Corregimiento de Felidia. Con la formación se propuso promover herramientas que contribuyan a la inserción

de los participantes en el mercado cultural del municipio. Con ese fin se desarrollaron 4 temáticas: Producción y Logística, Fortalecimiento Cultural, Marca y Propuesta de Valor.

- ✓ Con el Instituto Popular de Cultura del Municipio, se posibilitó la vinculación de jóvenes a formación artística en Danza, Música, Teatro y Artes plásticas; también se facilitó la dotación con insumos y materiales de las unidades académicas del instituto. Las personas formadas provienen de los corregimientos la Buitrera, Pance, Hormiguero, La Castilla, la Elvira y Villa Carmelo.

5.3.2.6 Secretaría de Deporte.

La Secretaría de Deporte y la Recreación, en conformidad con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, durante el cuatrienio 2016 – 2019 logró cumplir cinco indicadores de producto relacionados con el derecho a la recreación y al deporte ya que se beneficiaron 108.159 niñas, niños y adolescentes con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo, participaron 15.040 jóvenes en programas deportivos en disciplinas tradicionales y nuevas tendencias en comunas y corregimientos, se beneficiaron 3.568 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en programas de rendimiento deportivo, participaron 101.883 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en programas lúdicos y recreativos en temporada de estudio y vacaciones.

Tabla 10 Cumplimiento de los Indicadores de producto Secretaría del Deporte y la Recreación, Plan de Desarrollo 2016-2019 NNA

| Código indicador | Meta (Descripción) | Indicador (Descripción) | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2019 | Ejecución 2016 - 2019 | Nivel de cumplimiento | Nivel de cumplimiento ajustado | Responsable | Recursos de inversión (\$) |
|------------------|---|--|------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|--|----------------------------|
| 41010020001 | En el período 2016 - 2019, se benefician 144.000 Niñas, Niños y Adolescentes (incluidos niñas, niños y adolescentes con discapacidad) con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo en comunas y corregimientos. | Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos. | Número | 36.000 | 144.000 | 144.159 | 100,11% | 100,0% | Secretaría del Deporte y la Recreación | 56.538.049.870 |
| 41010020003 | En el período 2016 - 2019, se benefician 12.000 Jóvenes (incluidos jóvenes con discapacidad) con programas deportivos en disciplinas tradicionales y de nuevas tendencias en comunas y corregimientos. | Jóvenes (incluidos jóvenes con discapacidad) beneficiados con programas deportivos en disciplinas tradicionales y de nuevas tendencias en comunas y corregimientos. | Número | 0 | 12.000 | 15.040 | 125,33% | 100,0% | Secretaría del Deporte y la Recreación | 4.668.980.978 |
| 41010020004 | En el período 2016 - 2019, se benefician 3.400 niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) con programas de rendimiento deportivo | Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programa de rendimiento deportivo | Número | 0 | 3.400 | 3.568 | 104,94% | 100,0% | Secretaría del Deporte y la Recreación | 8.476.692.803 |
| 41010020005 | En el período 2016 - 2019, se benefician 80.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial | Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial | Número | 0 | 80.000 | 101.883 | 127,35% | 100,0% | Secretaría del Deporte y la Recreación | 2.147.359.048 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. DAP. Seguimiento a metas de producto Plan de Desarrollo “Cali Progresas Contigo 2016 – 2019”. Corte a diciembre de 2019.

De conformidad con el Derecho a la recreación y el deporte el cual constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de los niños, niñas y adolescentes, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización. Frente a este derecho el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. (Constitución Política Colombiana, 1991)

De acuerdo con el documento denominado “*Diagnóstico situacional de los niños, las niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali - 2020*”, se encuentra que la administración distrital ha implementado las siguientes acciones de política para garantizar el derecho a la recreación y el deporte en los niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Programas de formación deportiva
- ✓ Programas para promover el deporte y la recreación
- ✓ Proceso de formación /capacitación de gestores deportivos y recreativos
- ✓ Generación de empleos deportivos
- ✓ Procesos de promoción para el acceso a: bienes y servicios deportivos y recreativos para poblaciones vulnerables

A continuación, se presentará en detalle algunas de las acciones implementadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación en articulación con las metas y los logros en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, a saber:

- ✓ A diciembre de 2019, se benefician 144.000 Niñas, Niños y Adolescentes (incluidos niñas, niños y adolescentes con discapacidad) con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo en comunas y corregimientos.
- ✓ A diciembre de 2019, se realizan 56 eventos deportivos y recreativos en comunas y corregimientos para el buen uso del tiempo libre (Juegos Interescolares)
- ✓ A diciembre de 2019, se benefician 12.000 Jóvenes (incluidos jóvenes con discapacidad) con programas deportivos en disciplinas tradicionales y de nuevas tendencias en comunas y corregimientos.

- ✓ A diciembre de 2019, se benefician 80.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial.

Logros en zona urbana y zona rural:

- ✓ Ludoteca Rodante, que brinda atención en recreación en todas las comunas de la zona urbana de la ciudad.
- ✓ Construcción de ludotecas alrededor de todo el Municipio.
- ✓ Certificación bajo la norma ISO 9001 de 2015 para el programa Deporvida (Iniciación y formación deportiva).
- ✓ Ampliación de la cobertura deportiva y recreativa en la zona rural.
- ✓ Aumento de los puntos de atención alrededor del Municipio

5.3.3 Descripción de la gestión del Plan Operativo Anual de Inversiones durante el periodo de gobierno 2016 – 2019, de los organismos que deben cumplir con los derechos de los NNAJ conforme al principio de corresponsabilidad.

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, es un instrumento de planeación que permite concretar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, departamental o distrital para cada vigencia; está conformado por proyectos de inversión los cuales son programados con los recursos que se han destinado específicamente para inversión del ente territorial.

La elaboración del POAI, está determinada legalmente por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, el cual debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los siguientes términos:

Artículo 8°. El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las Comisiones Económicas de Senado y Cámara de Representantes. (Ley 38 de 1989, art. 5°, Ley 179 de 1994, art. 2)

Artículo 36. El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. (...)

Artículo 49. Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones. Este Plan, una vez aprobado por el CONPES, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Los ajustes al Proyecto se harán en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. (Ley 38 de 1989, art. 30, Ley 179 de 1994, art. 22)

Como se puede observar el POAI es un instrumento muy importante para la programación de la inversión pública a nivel territorial. En este sentido, es fundamental recalcar que la no elaboración el POAI, puede llevar a sanciones disciplinarias en atención al incumplimiento de los deberes, conforme a lo establecido en la ley 734 de 2001.

Con el propósito de conocer los proyectos de inversión ejecutados por la Administración Municipal en el periodo de tiempo estudiado, se procederá a analizar la ejecución de la inversión de cada uno de los organismos que tienen a su cargo la responsabilidad de materializar los indicadores de producto relacionados con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, presentados el acápite anterior.

5.3.3.1 Análisis ejecución de la inversión Secretaría de Bienestar Social.

En el marco de la presente investigación, se han identificado dos indicadores de producto relacionados con el tema de interés, cuyo responsable es la Secretaría de Bienestar Social. Para realizar el análisis de la ejecución de la inversión de dicho organismo, se tomó la información oficial de la matriz denominada “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, que se encuentra en sitio web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Como resultado de dicho análisis, se puede indicar que para la vigencia 2016 se programó la ejecución de nueve proyectos de inversión, de los cuales ocho proyectos (área funcional No. 4101002007) buscaron lograr las metas del indicador de producto denominado *“Personas capacitadas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y para la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud”* y un proyecto (área funcional No.41010020008) buscó lograr cumplir con el indicador de producto denominado *“Jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS)”*. Sin embargo, solo fueron desarrollados cinco proyectos de inversión, los cuales contaron con un presupuesto definitivo de 1.535 millones de pesos alcanzando una ejecución del 59,2% representada en 909 millones de pesos.

En el mismo sentido, la meta del indicador de producto *“Jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS)”* se movió en el 2016, con el desarrollo de un proyecto de inversión que alcanzó a ejecutar 149 millones de pesos.

Tabla 11 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Bienestar Social

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|---|-------------|--------|--------------|-----------------|-------------|
| 41010020007 | 07044604 | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LAS COMUNAS TIO 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE | DEPENDENCIA | 99 | 125.000.000 | 125.000.000 | 111.620.400 |
| 41010020007 | 07044663 | CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15. | DEPENDENCIA | 99 | 380.000.000 | 380.000.000 | 352.842.699 |
| 41010020007 | 07044664 | CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 2,4,5,8,9,10,11,12,17,1 | DEPENDENCIA | 99 | 239.135.594 | 240.909.594 | 220.135.910 |
| 41010020007 | 07044704 | FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 17 | 200.000.000 | 200.000.000 | 0 |
| 41010020007 | 07044708 | FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA A JOVENES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 16 | 200.000.000 | 200.000.000 | 198.245.140 |
| 41010020007 | 07044715 | FORTALECIMIENTO EN CULTURA CIUDADANA A JOVENES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 9 | 270.000.000 | 270.000.000 | 0 |
| 41010020007 | 07044723 | FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 21 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE | SITUADO | 21 | 90.000.000 | 90.000.000 | 0 |
| 41010020007 | 07044736 | CAPACITACIÓN A NIÑOS NIÑAS Y PADRES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 12 | 29.975.000 | 29.975.000 | 26.569.499 |
| 41010020008 | 07044661 | APOYO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS ASOCIADOS A PRACTICAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICO | DEPENDENCIA | 99 | 220.000.000 | 220.000.000 | 149.129.999 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2016.

Para el año 2017, el organismo programó en el POAI ejecutar siete proyectos de inversión (área funcional No. 41010020007) de los cuales cinco se relacionan con el indicador de producto *“Personas capacitadas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y para la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud”*, y dos proyectos (área funcional No.41010020008) con el indicador de producto *“Jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS)”*. En total, se destinaron recursos por un valor de \$1.952 millones y fueron ejecutados con éxito el 80.3% (\$1.569 millones de pesos).

Tabla 12 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Bienestar Social

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|------------|--------|--------------|-----------------|-------------|
| 41010020007 | 07044664 | CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 2,4,5,8,9,10,11,12,17,1 | DEPEDENCIA | 99 | 192.732.600 | 342.732.600 | 341.555.826 |
| 41010020007 | 07044704 | FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 17 | 0 | 200.000.000 | 198.800.000 |
| 41010020007 | 07044715 | FORTALECIMIENTO EN CULTURA CIUDADANA A JOVENES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 9 | 0 | 270.000.000 | 270.000.000 |
| 41010020007 | 07044723 | FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 21 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE | SITUADO | 21 | 0 | 90.000.000 | 0 |
| 41010020007 | 07044820 | APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPRESIONES E INICIATIVAS SOCIALES JUVENILES EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 470.714.300 | 651.710.000 | 361.761.000 |
| 41010020008 | 07044767 | FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LOS JÓVENES, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 14 | 99.572.550 | 99.572.550 | 99.072.543 |
| 41010020008 | 07044819 | APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN Y PROMOCION PARA LA VISIBILIZACIÓN DE EXPRESIONES SOCIALES EN LOS CENTROS DE INTEG | DEPEDENCIA | 99 | 279.285.600 | 298.289.900 | 298.162.670 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2017.

En el año 2018, se ejecutaron cuatro proyectos (área funcional No. 4101002007) los cuales se relacionan únicamente con el indicador de producto “*Personas capacitadas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y para la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud*”. Es importante recalcar que en este año para el indicador “*Jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS)*” no se desarrolló ningún proyecto. En total, se destinaron recursos por un valor de \$2.238 millones y fueron ejecutados con éxito el 75,3% (\$1.686 millones de pesos).

Tabla 13 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Bienestar Social

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|--|-------------|--------|---------------|-----------------|-------------|
| 41010020007 | 7044820 | APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPRESIONES E INICIATIVAS SOCIALES JUVENILES EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 0 | 277.732.000 | 277.732.000 |
| 41010020007 | BP07044820 | APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPRESIONES E INICIATIVAS SOCIALES JUVENILES EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 800.000.000 | 920.150.000 | 652.980.309 |
| 41010020007 | BP07044895 | CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 1.350.000.000 | 890.466.380 | 682.604.400 |
| 41010020007 | BP26000002 | APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES JUVENILES CULTURALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA GENERACIÓN DE LIDERAZGOS COLECTIVOS EN SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 0 | 150.000.000 | 73.072.000 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2018.

Finalmente, en el año 2019 se ejecutaron dos proyectos (área funcional No. 4101002007) los cuales se relacionaron únicamente con el indicador de producto “*Personas capacitadas en promoción de liderazgos colectivos para la conformación de plataformas juveniles y para la promoción de derechos y deberes en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y política pública de la juventud*”. Es importante hacer énfasis en que, en este año, al igual que en el 2018 no se desarrolló ningún proyecto para el indicador “*Jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial con enfoque diferencial en los Centros de Integración Social (CIS)*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$3.526 millones y fueron ejecutados con éxito el 95,7% (\$3.375 millones de pesos).

Tabla 14 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Bienestar Social

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|--|------------|--------|--------------|-----------------|---------------|
| 41010020007 | BP07044820 | APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPRESIONES E INICIATIVAS SOCIALES JUVENILES EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 400.000.000 | 1.611.000.000 | 1.484.808.998 |
| 41010020007 | BP07044895 | CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 300.000.000 | 1.915.000.000 | 1.890.175.200 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede concluir que en el periodo de 2016-2019 se ejecutaron 22 proyectos, de los cuales se destinaron recursos por un valor total de \$9.472.538.024 de los cuales se ejecutaron \$7.689.268.593.

Tabla 15 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 Secretaría de Bienestar Social

| Año | Cantidad Proyectos de Inversión | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Ejecución |
|------|---------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2016 | 9 | 1.754.110.594 | 1.755.884.594 | 1.058.543.647 |
| 2017 | 7 | 1.042.305.050 | 1.952.305.050 | 1.569.352.039 |
| 2018 | 4 | 2.150.000.000 | 2.238.348.380 | 1.686.388.709 |
| 2019 | 2 | 700.000.000 | 3.526.000.000 | 3.374.984.198 |
| | 22 | 5.646.415.644 | 9.472.538.024 | 7.689.268.593 |

Elaboración propia.

5.3.3.2 Análisis ejecución de la inversión Secretaría de Salud Pública.

En el marco de la presente investigación, se han identificado seis indicadores de producto relacionados con el tema de interés, cuyo responsable es la Secretaría de Salud Pública. Para realizar el análisis de la ejecución de la inversión de dicho organismo, se tomó la información oficial de la matriz denominada "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", que se encuentra en sitio web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Como resultado, se puede indicar que para la vigencia 2016 se programaron cinco proyectos de los cuales tres de ellos (área funcional No. 41010020014) se relacionaron con el

indicador de producto “Centros de escucha comunitarios operando” y los dos proyectos restantes (área funcional No. 41030010008 y área funcional No.41030020001) se relacionan, uno con el indicador de producto “Grupos operativos que implementan la Estrategia de Atención Primaria en Salud en zona urbana y rural” y otro con el indicador de producto “Población pobre no asegurada atendida en las Empresas Sociales del Estado”. Es importante hacer especial énfasis en que no se programó la ejecución de ningún proyectos de inversión para lograr las metas de los indicadores de productos denominados “Adolescentes, jóvenes y padres capacitados en prevención del consumo de sustancias psicoactivas – SPA en Instituciones Educativas Oficiales”, “Zonas de orientación escolar operando en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas – SPA en 21 comunas y 2 corregimientos” y “Redes del Buen Trato operando”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$22.742 millones y fueron ejecutados con éxito el 97,8% (\$22.241 millones de pesos).

Tabla 16 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Salud Pública

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|---|-------------|--------|----------------|-----------------|----------------|
| 41010020014 | 01041784 | FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y DEPENDENCIA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA | | 99 | 428.490.000 | 580.425.000 | 580.423.000 |
| 41010020014 | 01041844 | APLICACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO SPA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EMBARAZO ADOLESCENTE COMUNA 3 EN SANTIAGO DE | SITUADO | 3 | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 41010020014 | 01041845 | APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 13 | 50.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 |
| 41030010008 | 01041848 | IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD AL CAMPO CON ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA ZONA RURAL DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 0 | 1.300.000.324 | 1.300.000.324 |
| 41030020001 | 01041788 | FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICI | DEPENDENCIA | 99 | 17.060.947.504 | 20.711.634.308 | 20.210.598.783 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2016.

Para el año 2017, el organismo programó en el POAI ejecutar siete proyectos de inversión de los cuales dos proyectos (área funcional No. 41010020014) se relacionan con el indicador de producto “Grupos operativos que implementan la Estrategia de Atención Primaria

en Salud en zona urbana y rural”, y los cinco proyectos restantes se relacionan con los indicadores de producto “Adolescentes, jóvenes y padres capacitados en prevención del consumo de sustancias psicoactivas – SPA en Instituciones Educativas Oficiales”, “Zonas de orientación escolar operando en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas – SPA en 21 comunas y 2 corregimientos”, “Centros de escucha comunitarios operando”, “Redes del Buen Trato operando” y “Población pobre no asegurada atendida en las Empresas Sociales del Estado”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$36.993 millones y fueron ejecutados con éxito el 99,9% (\$36.987 millones de pesos).

Tabla 17 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Salud Pública

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|------------|--------|----------------|-----------------|----------------|
| 41010020012 | 08042730 | PREVENCIÓN Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 500.000.000 | 297.821.984 | 293.586.992 |
| 41010020013 | 01041859 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMATICO DE SUSTANCIAS PSICOA | DEPEDENCIA | 99 | 696.640.000 | 696.640.000 | 696.640.000 |
| 41010020014 | 01041860 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIA PARA LA INTERVENCIÓN DEL FENOMENO DEL CONSUMO DE SPA EN EL M | DEPEDENCIA | 99 | 618.000.000 | 618.000.000 | 618.000.000 |
| 41010030001 | 01041861 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REDES DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 120.168.000 | 420.168.000 | 420.000.000 |
| 41030010008 | 01041848 | IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD AL CAMPO CON ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA ZONA RURAL DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 1.291.535.022 | 1.291.535.022 |
| 41030010008 | 01041873 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 1.000.000.000 | 3.439.506.932 | 3.439.506.929 |
| 41030020001 | 01041852 | FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y SIN ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTIAGO | DEPEDENCIA | 99 | 14.597.447.734 | 30.228.792.361 | 30.227.583.721 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2017.

En el año 2018 se ejecutaron seis proyectos los cuales se relacionan dos de ellos (area funcional No. 41030010008) con el indicador de producto “Grupos operativos que implementan la Estrategia de Atención Primaria en Salud en zona urbana y rural”, y los cuatro proyectos restantes (área funcional No. 41010020012, No. 41010020013, No. 41010020014 y No. 41030020001) se relacionan con los indicadores de producto “Adolescentes, jóvenes y padres capacitados en prevención del consumo de sustancias psicoactivas – SPA en Instituciones

Educativas Oficiales”, “Zonas de orientación escolar operando en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas – SPA en 21 comunas y 2 corregimientos”, “Centros de escucha comunitarios operando” y “Población pobre no asegurada atendida en las Empresas Sociales del Estado”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$35.903 millones y fueron ejecutados con éxito el 89,4% (\$32.092 millones de pesos).

Tabla 18 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Salud Pública

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|---|-------------|--------|----------------|-----------------|----------------|
| 41010020012 | BP01046533 | FORTALECIMIENTO DE FACTORES DE PROTECCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS DEL MUNICIPIO DE CALI | Dependencia | 99 | 157.037.030 | 607.037.030 | 591.082.165 |
| 41010020013 | BP01046513 | FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS RELACIONADO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALI | Dependencia | 99 | 412.505.600 | 973.803.200 | 0 |
| 41010020014 | BP01046511 | FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. | Dependencia | 99 | 500.000.000 | 762.630.000 | 762.629.999 |
| 41030010008 | BP01041873 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 840.000.000 | 2.901.335.317 | 2.894.805.374 |
| 41030010008 | BP01046544 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD AL CAMPO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI. | Dependencia | 99 | 534.707.224 | 556.399.239 | 556.399.239 |
| 41030020001 | BP01041852 | FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y SIN ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 17.629.609.473 | 30.102.014.805 | 27.287.244.001 |

Fuente:

Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2018.

Finalmente, en el año 2019, se ejecutaron nueve proyectos de los cuales tres de ellos (área funcional No. 41030010008) se relacionan con el indicador de producto “*Grupos operativos que implementan la Estrategia de Atención Primaria en Salud en zona urbana y rural*”, otros dos proyectos (área funcional No. 41010030001) se relacionaron con el indicador de producto “*Redes del Buen Trato operando*”, y los cuatro restantes (área funcional No. 41010020012, No. 41010020013, No. 41010020014 y No. 41030020001) se relacionan con los indicadores de productos “*Adolescentes, jóvenes y padres capacitados en prevención del*

consumo de sustancias psicoactivas – SPA en Instituciones Educativas Oficiales”, “Zonas de orientación escolar operando en instituciones educativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas – SPA en 21 comunas y 2 corregimientos”, “Centros de escucha comunitarios operando” y “Población pobre no asegurada atendida en las Empresas Sociales del Estado”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$35.370 millones y fueron ejecutados con éxito el 97,7% (\$34.558 millones de pesos).

Tabla 19 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Salud Pública

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|---|------------|--------|----------------|-----------------|----------------|
| 41010020012 | BP01046533 | FORTALECIMIENTO DE FACTORES DE PROTECCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS DEL MUNICIPIO DE CALI | Organismo | 99 | 500.000.000 | 1.077.154.042 | 1.027.154.042 |
| 41010020013 | BP01046513 | FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS RELACIONADO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALI | Organismo | 99 | 440.000.000 | 1.219.457.871 | 1.219.457.868 |
| 41010020014 | BP01046511 | FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 100.000.000 | 891.616.679 | 891.616.677 |
| 41010030001 | BP01046531 | MEJORAMIENTO DEL TRABAJO EN RED EN SALUD MENTAL Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 70.000.000 | 155.150.160 | 155.150.160 |
| 41010030001 | BP01046541 | FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI | Organismo | 99 | 0 | 0 | 0 |
| 41030010008 | BP01041873 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 2.464.404.708 | 2.464.404.708 | 2.464.404.708 |
| 41030010008 | BP01046544 | FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD AL CAMPO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI | Organismo | 99 | 588.918.905 | 588.918.905 | 588.918.905 |
| 41030010008 | BP26001530 | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 0 | 2.224.838.472 | 2.224.838.472 |
| 41030020001 | BP01041852 | FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y SIN ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 17.500.126.401 | 26.748.010.817 | 25.986.522.927 |

Fuente:

Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede concluir que en el periodo de 2016-2019 se ejecutaron 27 proyectos, de los cuales se destinaron recursos por un valor total de \$5.129.880.093 de los cuales se ejecutaron \$5.123.182.147.

Tabla 20 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 - 2019 Secretaría de Salud Pública

| Año | Cantidad Proyectos de Inversión | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|------|---------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 2016 | 5 | 120.168.000 | 420.168.000 | 420.000.000 |
| 2017 | 7 | 840.000.000 | 2.901.335.317 | 2.894.805.374 |
| 2018 | 6 | 440.000.000 | 1.219.457.871 | 1.219.457.868 |
| 2019 | 9 | 588.918.905 | 588.918.905 | 588.918.905 |
| | 27 | 1.989.086.905 | 5.129.880.093 | 5.123.182.147 |

Elaboración propia.

5.3.3.2 Análisis ejecución de la inversión Secretaría de Educación.

En el marco de la presente investigación, se han identificado nueve indicadores de producto relacionados con el tema de interés, cuyo responsable es la Secretaría de Educación. Para realizar el análisis de la ejecución de la inversión de dicho organismo, se tomó como fuente de información oficial de la matriz denominada “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, que se encuentra en sitio web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Como resultado de dicho análisis, se puede indicar que para la vigencia 2016 se programaron trece proyectos de los cuales nueve de ellos (área funcional No. 41040010001) se relacionan con el indicador de producto “*Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media*”, dos proyectos (área funcional No. 41040040002) se relacionan con el indicador de producto “*Estudiantes beneficiados con programas de articulación entre la media y la educación terciaria*”, los dos restantes (área funcional No. 41010030003 y No. 41040010006) se relacionan con los indicadores de producto “*Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que implementan*

estrategias de salud mental con la comunidad educativa”, “Instituciones Educativas Oficiales que desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura, el deporte.”

Es importante hacer énfasis, en que no se programó la ejecución de ningún proyecto de inversión para lograr las metas de los indicadores de productos denominados “*Instituciones Educativas que participan en la implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*”, “*Estudiantes de grado 11 de instituciones educativas oficiales beneficiados con becas para la educación superior*”, “*Proyectos pedagógicos productivos implementados en las instituciones educativas oficiales*”, “*Acceso y permanencia de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que soliciten atención educativa*” y “*Instituciones educativas oficiales que implementan programas de formación ciudadana y construcción de paz*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$568.440 millones y fueron ejecutados el 98,0% (\$557.438 millones de pesos).

Tabla 21 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Educación

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|---|-------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 41010030003 | 02039994 | APOYO SICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 500.000.000 | 500.000.000 | 499.999.998 |
| 41040010001 | 02039896 | MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 70.000.000 | 70.000.000 | 0 |
| 41040010001 | 02040006 | ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE | DEPENDENCIA | 99 | 732.411.340 | 732.411.340 | 414.071.944 |
| 41040010001 | 02040042 | IMPLANTACIÓN DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO | DEPENDENCIA | 99 | 14.329.355.000 | 15.690.566.865 | 15.690.566.865 |
| 41040010001 | 02040046 | FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 3.425.134.000 | 3.195.180.178 | 2.303.528.466 |
| 41040010001 | 02040074 | FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR EL VIH-SIDA DEL M | DEPENDENCIA | 99 | 250.000.000 | 250.000.000 | 219.512.195 |
| 41040010001 | 02040075 | ADMINISTRACIÓN PAGO PERSONAL DOCENTES, DIR. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICI | DEPENDENCIA | 99 | 389.258.945.177 | 448.315.557.608 | 441.535.509.637 |
| 41040010001 | 02040076 | AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 142.699.176.864 | 98.649.699.875 | 95.865.493.238 |
| 41040010001 | 02040077 | ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 97.160.000 | 7.700.000 | 0 |
| 41040010001 | 02040108 | DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LOS MECANISMOS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SA | DEPENDENCIA | 99 | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 41040010006 | 02040107 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION INTEGRAL EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 142.631.300 | 40.100.000 | 30.100.000 |
| 41040040002 | 02040079 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO | DEPENDENCIA | 99 | 797.868.000 | 589.769.000 | 479.869.000 |
| 41040040002 | 02040152 | FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 0 | 300.000.000 | 300.000.000 |

Fuente:

Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2016.

Para el año 2017, el organismo programó en el POAI ejecutar veinte proyectos de inversión de los cuales once proyectos (área funcional No. 41040010001) se relacionan con el indicador de producto “*Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media*”, tres proyectos (área funcional No. 41040040002) se relacionan con el indicador de producto “*Estudiantes beneficiados con programas de articulación entre la media y la educación terciaria*”, y los seis proyectos restantes (área funcional No.41010020020, No. 4101003003, No. 41040010006, No.

41040040003, No. 43020010003 y No. 43020020006) se relacionan con los indicadores de producto *“Instituciones Educativas que participan en la implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”*, *“Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que implementan estrategias de salud mental con la comunidad educativa”*, *“Instituciones Educativas Oficiales que desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura, el deporte”*, *“Proyectos pedagógicos productivos implementados en las instituciones educativas oficiales”*, *“Acceso y permanencia de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que soliciten atención educativa”* y *“Instituciones educativas oficiales que implementan programas de formación ciudadana y construcción de paz”*. En total, se destinaron recursos por un valor de \$590.818 millones y fueron ejecutados con éxito el 96,2% (\$568.074 millones de pesos).

Tabla 22 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Educación

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 41010020020 | 02040135 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS | DEPEDENCIA | 99 | 20.000.000 | 20.000.000 | 19.500.000 |
| 41010030003 | 02040136 | ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 828.000.000 | 828.000.000 | 809.307.900 |
| 41040010001 | 02040042 | IMPLANTACIÓN DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO | DEPEDENCIA | 99 | 14.284.352.000 | 13.845.240.927 | 13.845.240.927 |
| 41040010001 | 02040046 | FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 2.143.249.000 | 5.915.298.880 | 3.854.512.952 |
| 41040010001 | 02040074 | FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR EL VIH-SIDA DEL M | DEPEDENCIA | 99 | 50.000.000 | 50.000.000 | 37.500.000 |
| 41040010001 | 02040075 | ADMINISTRACIÓN PAGO PERSONAL DOCENTES, DIR. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICI | DEPEDENCIA | 99 | 451.512.427.076 | 448.640.543.388 | 436.595.564.962 |
| 41040010001 | 02040076 | AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 127.695.736.869 | 116.937.304.788 | 110.911.956.880 |
| 41040010001 | 02040108 | DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LOS MECANISMOS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SA | DEPEDENCIA | 99 | 100.000.000 | 357.400.000 | 100.000.000 |
| 41040010001 | 02040138 | FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ACADEMICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE | DEPEDENCIA | 99 | 198.947.419 | 198.947.419 | 198.947.408 |
| 41040010001 | 02040154 | ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 2.390.818.891 | 0 | 0 |
| 41040010001 | 02040155 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 70.000.000 | 0 | 0 |
| 41040010001 | 02047305 | MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ARRENDAMIENTO EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 2.390.818.891 | 338.035.424 |
| 41040010001 | 02047353 | FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 200.000.000 | 200.000.000 |
| 41040010006 | 02040107 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION INTEGRAL EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 50.000.000 | 50.000.000 | 0 |
| 41040040002 | 02040079 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO | DEPEDENCIA | 99 | 600.000.000 | 0 | 0 |
| 41040040002 | 02040152 | FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 230.000.000 | 230.000.000 |
| 41040040002 | 02047301 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 709.900.000 | 595.641.000 |
| 41040040003 | 02040144 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGÓGICOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 43020010003 | 02040147 | APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS JOVENES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 50.000.000 | 113.086.163 | 18.000.118 |
| 43020020006 | 02040148 | FORMACIÓN EN PEDAGOGIA Y DIDACTICAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE CIUDADANIA, PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PROTECTORES DE LO | DEPEDENCIA | 99 | 231.824.981 | 231.824.981 | 220.233.732 |

Fuente:

Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2017.

En el año 2018 se ejecutaron veintiún proyectos los cuales se relacionan once de ellos (área funcional No. 41040010001) con el indicador de producto *“Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media”*, dos proyectos (área funcional No. 41040040002) se relacionan con el indicador de producto *“Estudiantes beneficiados con programas de articulación entre la media y la educación terciaria”*, dos proyectos mas (área funcional No. 41040040001) se relacionan con el indicador de producto *“Estudiantes de grado 11 de instituciones educativas oficiales beneficiados con becas para la educación superior”* y los seis proyectos restantes (área funcional No. 41010020020, No. 41010030003, No. 41040040006, No. 41040040003, No. 43020010003 y No. 43020020006) se relacionan con los indicadores de producto *“Instituciones Educativas que participan en la implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”*, *“Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que implementan estrategias de salud mental con la comunidad educativa”*, *“Instituciones Educativas Oficiales que desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura, el deporte”*, *“Proyectos pedagógicos productivos implementados en las instituciones educativas oficiales”*, *“Acceso y permanencia de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que soliciten atención educativa”* y *“Instituciones educativas oficiales que implementan programas de formación ciudadana y construcción de paz”*. En total, se destinaron recursos por un valor de \$596.084 millones y fueron ejecutados con éxito el 95,3% (\$568.074 millones de pesos).

Tabla 23 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Educación

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|---|-------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 41010020020 | BP02040135 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 80.000.000 | 80.000.000 | 74.700.000 |
| 41010030003 | BP02040136 | ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 800.000.000 | 1.761.800.000 | 1.693.000.000 |
| 41040010001 | 02040075 | ADMINISTRACIÓN PAGO PERSONAL DOCENTES, DIR. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICI | Dependencia | 99 | 0 | 470.000.000 | 469.458.441 |
| 41040010001 | BP02047305 | MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ARRENDAMIENTO EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 466.002.986 | 466.002.986 | 419.514.982 |
| 41040010001 | BP02047318 | ADMINISTRACIÓN NOMINA PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 442.209.339.368 | 459.663.928.005 | 451.445.737.941 |
| 41040010001 | BP02047319 | IMPLEMENTACIÓN DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI | Dependencia | 99 | 14.266.578.000 | 12.011.171.933 | 12.011.171.933 |
| 41040010001 | BP02047366 | FORTALECIMIENTO DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 114.632.362.661 | 110.126.636.424 | 107.062.788.462 |
| 41040010001 | BP02047367 | MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA AL MENOR TRABAJADOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 100.000.000 | 100.000.000 | 84.200.000 |
| 41040010001 | BP02047373 | FORMACION INTEGRAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES AFECTADOS POR EL VIH-SIDA DEL MUNICIPIO DE CALI | Dependencia | 99 | 50.000.000 | 50.000.000 | 49.990.000 |
| 41040010001 | BP02047377 | MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CALI | Dependencia | 99 | 478.000.000 | 0 | 0 |
| 41040010001 | BP02047393 | MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 1.933.982.000 | 2.057.465.415 | 2.057.465.415 |
| 41040010001 | BP26000307 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 0 | 3.544.025.508 | 3.544.025.508 |
| 41040010001 | BP26000308 | DESARROLLO DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI | Dependencia | 99 | 0 | 1.558.412.699 | 1.549.207.190 |
| 41040010006 | BP02047374 | FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE ESTRATEGÍAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE COMPLEMENTEN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL EN LAS IEO DE CALI | Dependencia | 99 | 80.000.000 | 280.000.000 | 279.999.997 |
| 41040040001 | BP02047385 | APOYO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALI | Dependencia | 99 | 1.000.000.000 | 0 | 0 |
| 41040040001 | BP26000942 | FORTALECIMIENTO PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 0 | 2.066.232.918 | 2.066.232.918 |
| 41040040002 | BP02047301 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 600.000.000 | 0 | 0 |
| 41040040002 | BP26000724 | DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CALI | Dependencia | 99 | 0 | 1.100.000.000 | 500.000.000 |
| 41040040003 | BP02040144 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGÓGICOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 200.000.000 | 200.000.000 | 192.036.800 |
| 43020010003 | BP02047390 | FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION EDUCATIVA A LOS JOVENES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 172.850.000 | 249.106.749 | 130.593.400 |
| 43020020006 | BP02040148 | FORMACIÓN EN PEDAGOGIA Y DIDACTICAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE CIUDADANIA, PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PROTECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 300.000.000 | 300.000.000 | 288.478.716 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2018.

Finalmente en el año 2019, se ejecutaron diecisiete proyectos de los cuales siete de ellos (área funcional No. 41040010001) se relacionan con el indicador de producto “*Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media*”, dos proyectos (área funcional No. 41010030003) se relacionan con el indicador de producto “*Instituciones Educativas con Centros de Orientación y Atención Psicosocial que implementan estrategias de salud mental con la comunidad educativa*”, dos proyectos (área funcional No.41040040002) se relacionan con el indicador de producto “*Estudiantes beneficiados con programas de articulación entre la media y la educación terciaria*”, y los seis proyectos restantes (área funcional No. 41010020020, No. 41040010006, No. 41040040001, No. 41040040003, No. 43020010003 y No. 43020020006) se relacionan con los indicadores de producto “*Instituciones Educativas que participan en la implementación del Sistema de Investigación y Monitoreo de situaciones de riesgo y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*”, “*Instituciones Educativas Oficiales que desarrollan estrategias para promover el arte, la cultura, el deporte*”, “*Estudiantes de grado 11 de instituciones educativas oficiales beneficiados con becas para la educación superior*”, “*Proyectos pedagógicos productivos implementados en las instituciones educativas oficiales*”, “*Acceso y permanencia de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que soliciten atención educativa*” y “*Instituciones educativas oficiales que implementan programas de formación ciudadana y construcción de paz*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$625.060 millones y fueron ejecutados con éxito el 97,9% (\$612.364 millones de pesos).

Tabla 24 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Educación

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|--|------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 41010020020 | BP02040135 | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 80.000.000 | 80.000.000 | 71.694.625 |
| 41010030003 | BP02040136 | ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 1.412.500.000 | 1.412.500.000 | 1.412.499.999 |
| 41010030003 | BP26001985 | IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALI | Organismo | 99 | 0 | 1.171.000.000 | 985.618.098 |
| 41040010001 | BP02047305 | MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ARRENDAMIENTO EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 453.017.748 | 543.517.748 | 504.928.556 |
| 41040010001 | BP02047318 | ADMINISTRACIÓN NOMINA PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 446.910.990.028 | 494.918.540.593 | 486.259.671.650 |
| 41040010001 | BP02047366 | FORTALECIMIENTO DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 112.691.243.475 | 108.432.869.373 | 104.788.269.988 |
| 41040010001 | BP02047367 | MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA AL MENOR TRABAJADOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 58.042.000 | 58.042.000 | 51.042.000 |
| 41040010001 | BP26000307 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 3.214.107.123 | 3.314.107.123 | 3.314.107.122 |
| 41040010001 | BP26000308 | DESARROLLO DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI | Organismo | 99 | 13.370.491.000 | 12.033.795.951 | 12.033.795.951 |
| 41040010001 | BP26000982 | FORTALECIMIENTO INTEGRAL COMPLEMENTARIO PARA ESTUDIANTES CON ENFERMEDADES TERMINALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 50.000.000 | 100.000.000 | 0 |
| 41040010006 | BP26000913 | DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ARTISTICAS Y DEPORTIVAS QUE COMPLEMENTEN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL EN LAS IEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 280.000.000 | 280.000.000 | 280.000.000 |
| 41040040001 | BP26000942 | FORTALECIMIENTO PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 310.778.822 | 310.778.822 | 310.000.000 |
| 41040040002 | BP02047301 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 0 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| 41040040002 | BP26000724 | DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 1.927.000.000 | 1.004.484.022 | 1.004.484.022 |
| 41040040003 | BP02040144 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGÓGICOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 187.908.600 | 30.275.000 | 30.275.000 |
| 43020010003 | BP02047390 | FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION EDUCATIVA A LOS JOVENES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 202.266.500 | 202.266.500 | 160.835.406 |
| 43020020006 | BP02040148 | FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE CIUDADANÍA PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PROTECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 280.500.000 | 168.405.254 | 157.417.996 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede concluir que en el periodo de 2016-2019 se ejecutaron 71 proyectos, de los cuales se destinaron recursos por un valor total de \$2.380.404.715.326 de los cuales se ejecutaron \$2.321.796.334.762.

Tabla 25 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 de Secretaría de Educación

| Año | Cantidad Proyectos de Inversión | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Ejecución |
|------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2016 | 13 | 552.402.681.681 | 568.440.984.866 | 557.438.651.343 |
| 2017 | 20 | 600.325.356.236 | 590.818.365.437 | 568.074.441.303 |
| 2018 | 21 | 577.369.115.015 | 596.084.782.637 | 583.918.601.703 |
| 2019 | 17 | 581.428.845.296 | 625.060.582.386 | 612.364.640.413 |
| | 71 | 2.311.525.998.228 | 2.380.404.715.326 | 2.321.796.334.762 |

Elaboración propia.

5.3.3.3 Análisis ejecución de la inversión Secretaría de Seguridad y Justicia.

En el marco de la presente investigación, se han identificado cuatro indicadores de producto relacionados con el tema de interés, cuyo responsable es la Secretaría de Seguridad y Justicia. Para analizar la ejecución de la inversión, se tomó la información oficial de la matriz denominada “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, encontrado en el sitio web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Como resultado de dicho análisis, se puede indicar que para la vigencia 2016 se programaron tres proyectos de inversión, de los cuales un proyecto (área funcional No. 4101002001) se relacionó con el indicador de producto denominado “*Jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo*”, otro proyecto (área funcional No. 43010020006) con el indicador de producto “*Centro de formación para menores infractores ampliados mejorando cobertura*” y otro proyecto (área funcional No. 430010020008) con el indicador de producto “*Capacitaciones para la resocialización de población mayor y menor*”

infractora realizadas”. Es importante hacer especial énfasis en que no se programó la ejecución de ningún proyecto de inversión para lograr las metas del indicador de producto denominado *“Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes vinculados a proceso de justicia reparatoria”*. En total, se destinaron recursos por un valor de \$4.403 millones y fueron ejecutados con éxito el 70,3% (\$3.099 millones de pesos).

Tabla 26 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Seguridad y Justicia

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|-------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020011 | 08042729 | PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE JÓVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 3.090.000.000 | 2.291.700.000 | 2.206.700.000 |
| 43010020006 | 09042768 | APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 1.200.000.000 | 2.060.000.000 | 839.992.709 |
| 43010020008 | 09042767 | APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 62.000.000 | 51.812.560 | 51.812.560 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2016.

Para el año 2017, el organismo programó en el POAI ejecutar cuatro proyectos de inversión de los cuales un proyecto (área funcional No. 41010020011) se relacionó con el indicador de producto denominado *“Jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo”*, otro proyecto (área funcional No. 43010020005) con el indicador de producto *“Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes vinculados a proceso de justicia reparatoria”*, otro proyecto (área funcional No. 43010020006) con el indicador de producto *“Centro de formación para menores infractores ampliados mejorando cobertura”* y otro proyecto (área funcional No. 43010020008) con el indicador de producto *“Capacitaciones para la resocialización de población mayor y menor infractora realizadas”*. En total, se destinaron recursos por un valor de \$10.256 millones y fueron ejecutados con éxito el 85,6% (\$8.789 millones de pesos).

Tabla 27 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Seguridad y Justicia

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020011 | 08042729 | PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE JÓVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 2.500.000.000 | 8.406.250.000 | 6.950.876.327 |
| 43010020005 | 09042793 | FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 150.000.000 | 0 | 0 |
| 43010020006 | 09042768 | APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 800.000.000 | 1.850.007.291 | 1.838.548.498 |
| 43010020008 | 09042767 | APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 100.000.000 | 0 | 0 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2017.

En el año 2018 se ejecutaron cuatro proyectos de los cuales dos de ellos (área funcional No. 41010020011) se relacionan con el indicador de producto “*Jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo*” y los otros dos proyectos (área funcional No. 43010020006 y No. 43010020008) restantes se relacionaron con los indicadores de producto “*Centro de formación para menores infractores ampliados mejorando cobertura*” y “*Capacitaciones para la resocialización de población mayor y menor infractora realizadas*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$7.813 millones y fueron ejecutados con éxito el 77,4% (\$6.049 millones de pesos).

Tabla 28 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Seguridad y Justicia

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|--|-------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020011 | BP08042861 | IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE JÓVENES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 1.035.312.252 | 3.535.312.252 | 3.403.245.888 |
| 41010020011 | BP26000723 | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA JÓVENES VINCULADOS A PANDILLAS EN SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 0 | 3.823.829.220 | 2.531.265.670 |
| 43010020006 | BP09042842 | FORTALECIMIENTO A CENTROS DEL MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 500.000.000 | 334.000.000 | 0 |
| 43010020008 | BP09042841 | APOYO A LA RESOCIALIZACION EN LA CARCEL VARONES Y CENTRO DEL MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 120.000.000 | 120.000.000 | 114.830.240 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2018.

Finalmente, en el año 2019 se ejecutaron cuatro proyectos de inversión de los cuales un proyecto (área funcional No. 41010020011) se relacionó con el indicador de producto denominado "*Jóvenes en situación de vulnerabilidad con acompañamiento social y productivo*", otro proyecto (área funcional No. 43010020005) con el indicador de producto "*Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes vinculados a proceso de justicia reparatoria*", otro proyecto (área funcional No. 43010020006) con el indicador de producto "*Centro de formación para menores infractores ampliados mejorando cobertura*" y otro proyecto (área funcional No. 43010020008) con el indicador de producto "*Capacitaciones para la resocialización de población mayor y menor infractora realizadas*". En total, se destinaron recursos por un valor de \$14.750 millones y fueron ejecutados con éxito el 98,2% (\$14.494 millones de pesos).

Tabla 29 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Seguridad y Justicia

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|--|------------|--------|----------------|-----------------|----------------|
| 41010020011 | BP26000723 | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA JÓVENES VINCULADOS A PANDILLAS EN SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 10.000.000.000 | 14.146.600.975 | 14.131.294.312 |
| 43010020005 | BP26001839 | IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE JUSTICIA RESTAURATIVA CON JÓVENES Y ADOLESCENTES EN SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 0 | 240.000.000 | 0 |
| 43010020006 | BP09042842 | FORTALECIMIENTO A CENTROS DEL MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 235.000.000 | 235.000.000 | 234.930.600 |
| 43010020008 | BP09042841 | APOYO A LA RESOCIALIZACION EN LA CARCEL VARONES Y CENTRO DEL MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 340.000.000 | 127.927.868 | 127.916.928 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede concluir que en el periodo de 2016-2019 se ejecutaron 15 proyectos, de los cuales se destinaron recursos por un valor total de \$37.222.440.166 de los cuales se ejecutaron \$32.431.413.732.

Tabla 30 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 Secretaría de Seguridad y Justicia

| Año | Cantidad Proyectos de Inversión | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Ejecución |
|--------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 2016 | 3 | 4.352.000.000 | 4.403.512.560 | 3.098.505.269 |
| 2017 | 4 | 3.550.000.000 | 10.256.257.291 | 8.789.424.825 |
| 2018 | 4 | 1.655.312.252 | 7.813.141.472 | 6.049.341.798 |
| 2019 | 4 | 10.575.000.000 | 14.749.528.843 | 14.494.141.840 |
| Total | 15 | 20.132.312.252 | 37.222.440.166 | 32.431.413.732 |

Elaboración propia.

5.3.3.4 Análisis ejecución de la inversión Secretaría de Deporte.

En el marco de la presente investigación, se han identificado cuatro indicadores de producto relacionados con el tema de interés, cuyo responsable es la Secretaría de Deporte. Para realizar el análisis de la ejecución de la inversión de dicho organismo, se tomó la información

oficial de la matriz denominada “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, que se encuentra en sitio web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Como resultado de dicho análisis, se puede indicar que para la vigencia 2016 se programaron once proyectos de los cuales siete proyectos (área funcional No. 41010020001) se relacionaron con el indicador de producto denominado “*Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos*”, dos proyectos (área funcional No. 41010020005) relacionados con el indicador de producto “*Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial*” y los dos proyectos restantes (área funcional No. 41010020003 y No. 41010020004) se relacionan con los indicadores de producto “*Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programa de rendimiento deportivo*” y “*Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$11.982 millones y fueron ejecutados con éxito el 95,5% (\$11.440 millones de pesos).

Tabla 31 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Deporte

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|-------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020001 | 05042990 | PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 6.000.000.000 | 10.000.000.000 | 9.827.039.467 |
| 41010020001 | 05044221 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 7 DE CALI VALLE DEL CAUCA | SITUADO | 7 | 200.000.000 | 200.000.000 | 200.000.000 |
| 41010020001 | 05044223 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 19 DE CALI VALLE DEL CAUCA | SITUADO | 19 | 370.000.000 | 370.000.000 | 369.999.996 |
| 41010020001 | 05044227 | FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 20 | 150.000.000 | 150.000.000 | 149.999.997 |
| 41010020001 | 05044248 | INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 52 | 50.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 |
| 41010020001 | 05044279 | RECREACIÓN PARA JOVENES EN ALTO RIESGO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACION COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 16 | 50.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 |
| 41010020001 | 05044290 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI | SITUADO | 15 | 150.000.000 | 150.000.000 | 150.000.000 |
| 41010020003 | 05044402 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE DEPORTE TRADICIONAL Y DE NUEVAS TENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 0 | 412.297.697 | 320.100.000 |
| 41010020004 | 05044398 | APOYO A LA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN CALI DEPORTE CONVENCIONAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CA | DEPENDENCIA | 99 | 0 | 250.000.000 | 0 |
| 41010020005 | 05043657 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 250.000.000 | 250.000.000 | 228.601.639 |
| 41010020005 | 05044405 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS LÚDICOS Y RECREATIVOS CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE | DEPENDENCIA | 99 | 0 | 100.000.000 | 94.800.000 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2016.

Para el año 2017, el organismo programó en el POAI ejecutar veintiún proyectos, de los cuales diecisiete se relacionaron con el indicador de producto denominado “Niñas, niños y adolescentes beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos”, dos proyectos se relacionaron con el indicador de producto “Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados con programa de rendimiento deportivo” y los dos proyectos restantes se relacionan con los indicadores de producto “Jóvenes beneficiados con programas deportivos en disciplinas tradicionales y de nuevas tendencias en comunas y corregimientos” y “Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$21.939 millones y fueron ejecutados con éxito el 95,9% (\$21.058 millones de pesos).

Tabla 32 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Deporte

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020001 | 05044339 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 17 | 250.026.800 | 250.026.800 | 250.026.797 |
| 41010020001 | 05044345 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 3 | 199.843.100 | 199.843.100 | 199.843.096 |
| 41010020001 | 05044347 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 9 | 379.850.000 | 379.850.000 | 379.849.998 |
| 41010020001 | 05044348 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 10 | 251.805.688 | 251.805.688 | 249.290.878 |
| 41010020001 | 05044349 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 11 | 147.317.500 | 147.317.500 | 147.316.829 |
| 41010020001 | 05044351 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 14 | 152.963.600 | 152.963.600 | 152.963.599 |
| 41010020001 | 05044354 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 15 | 200.000.000 | 200.000.000 | 199.999.996 |
| 41010020001 | 05044356 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 19 | 240.000.000 | 240.000.000 | 237.997.180 |
| 41010020001 | 05044357 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 20 | 100.000.000 | 100.000.000 | 99.999.999 |
| 41010020001 | 05044360 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA JOVENES Y ADOLESCENTES EN ALTO RIESGO COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 20 | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 41010020001 | 05044361 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 1 | 134.701.470 | 134.701.470 | 134.691.299 |
| 41010020001 | 05044371 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 18 | 172.255.600 | 172.255.600 | 172.255.599 |
| 41010020001 | 05044375 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 51 | 66.331.000 | 0 | 0 |
| 41010020001 | 05044380 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 22 | 160.000.000 | 160.000.000 | 159.999.998 |
| 41010020001 | 05044390 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI. | SITUADO | 52 | 55.000.000 | 55.000.000 | 55.000.000 |
| 41010020001 | 05044420 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 5.803.399.557 | 9.357.683.779 | 9.243.417.900 |
| 41010020001 | 05044439 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN IEO - MI COMUNIDAD ES ESCUELA - DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 3.991.913.000 | 3.288.766.586 |
| 41010020003 | 05044402 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE DEPORTE TRADICIONAL Y DE NUEVAS TENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 956.600.000 | 2.057.933.696 | 2.020.926.773 |
| 41010020004 | 05044398 | APOYO A LA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN CALI DEPORTE CONVENCIONAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CA | DEPEDENCIA | 99 | 1.641.150.000 | 2.788.649.264 | 2.772.220.905 |
| 41010020004 | 05044536 | APOYO A LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LA SELECCIÓN CALI EN JUEGOS DEPARTAMENTALES | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 844.071.683 | 844.071.682 |
| 41010020005 | 05044405 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS LÚDICOS Y RECREATIVOS CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE | DEPEDENCIA | 99 | 196.670.810 | 355.460.810 | 349.454.355 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2017.

En el año 2018 se ejecutaron diecinueve proyectos de los cuales dieciséis de ellos (área funcional No. 41010020001) se relacionan con el indicador de producto *“Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos”*, y los tres proyectos restantes (área funcional No. 41010020003, No. 41010020004 y 41010020005) se relacionan con los indicadores de productos *“Jóvenes (incluidos jóvenes con discapacidad) beneficiados con programas deportivos en disciplinas tradicionales y de nuevas tendencias en comunas y corregimientos”*, *“Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programa de rendimiento deportivo”* y *“Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial”*. En total, se destinaron recursos por un valor de \$20.340 millones y fueron ejecutados con éxito el 94,0% (\$19.115 millones de pesos).

Tabla 33 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Deporte

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|--|-------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020001 | BP05044439 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN IEO - MI COMUNIDAD ES ESCUELA - DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 4.775.833.176 | 4.773.923.176 | 4.731.010.354 |
| 41010020001 | BP05044441 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 2 | 317.138.963 | 317.138.963 | 313.712.586 |
| 41010020001 | BP05044442 | RECREACION A TRAVES DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 6 | 220.695.670 | 220.695.670 | 209.832.842 |
| 41010020001 | BP05044473 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 3 | 210.000.000 | 210.000.000 | 208.595.023 |
| 41010020001 | BP05044474 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 9 | 299.700.000 | 299.700.000 | 293.505.655 |
| 41010020001 | BP05044475 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 10 | 273.709.175 | 273.709.175 | 265.952.420 |
| 41010020001 | BP05044476 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 11 | 210.000.100 | 210.000.100 | 0 |
| 41010020001 | BP05044477 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 14 | 150.000.000 | 150.000.000 | 138.147.060 |
| 41010020001 | BP05044478 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 15 | 191.948.458 | 191.948.458 | 184.184.776 |
| 41010020001 | BP05044479 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 17 | 279.992.370 | 279.992.370 | 263.680.009 |
| 41010020001 | BP05044480 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 18 | 132.689.468 | 132.689.468 | 126.366.697 |
| 41010020001 | BP05044481 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 19 | 204.000.000 | 204.000.000 | 98.762.120 |
| 41010020001 | BP05044482 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 20 | 155.223.228 | 155.223.228 | 147.030.862 |
| 41010020001 | BP05044483 | RECREACION CON PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 22 | 165.261.208 | 165.261.208 | 162.974.060 |
| 41010020001 | BP05044484 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO HORMIGUERO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 52 | 70.000.000 | 70.000.000 | 66.001.851 |
| 41010020001 | BP05044518 | FORMACION DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 5.742.533.808 | 8.458.856.808 | 8.202.852.876 |
| 41010020003 | BP05044516 | DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 817.367.500 | 1.511.498.220 | 1.230.202.959 |
| 41010020004 | BP05044525 | FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA SELECCIÓN DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 1.299.118.300 | 2.007.327.802 | 1.915.854.309 |
| 41010020005 | BP05044497 | RECREACIÓN CON PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LÚDICA Y RECREATIVOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 318.888.000 | 708.124.053 | 557.234.388 |

Fuente:

Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2018.

Finalmente, en el año 2019 se ejecutaron catorce proyectos de inversión de los cuales once proyectos (área funcional No. 41010020001) se relacionaron con el indicador de producto denominado “*Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos*” y los tres proyectos restantes (área funcional No. 41010020003, No. 41010020004 y 41010020005) se relacionan con los indicadores de producto “*Jóvenes (incluidos jóvenes con discapacidad) beneficiados con programas deportivos en disciplinas tradicionales y de nuevas tendencias en comunas y corregimientos*”, “*Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programa de rendimiento deportivo*” y “*Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad) beneficiados con programas lúdicos y recreativos, en temporada de estudio y vacaciones, con enfoque diferencial*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$23.127 millones y fueron ejecutados con éxito el 96,0% (\$22.192 millones de pesos).

Tabla 34 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Deporte

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|---|------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020001 | BP05044439 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN IEO - MI COMUNIDAD ES ESCUELA - DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 5.174.873.926 | 6.514.232.230 | 6.279.210.070 |
| 41010020001 | BP05044441 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 2 | 348.704.046 | 348.704.046 | 284.544.533 |
| 41010020001 | BP05044473 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 3 | 230.000.000 | 230.000.000 | 212.903.107 |
| 41010020001 | BP05044474 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 9 | 235.000.000 | 235.000.000 | 171.289.420 |
| 41010020001 | BP05044475 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 10 | 377.000.000 | 377.000.000 | 294.185.803 |
| 41010020001 | BP05044479 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 17 | 273.995.190 | 273.995.190 | 245.872.289 |
| 41010020001 | BP05044481 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 19 | 132.890.000 | 132.890.000 | 106.181.127 |
| 41010020001 | BP05044482 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 20 | 110.000.000 | 110.000.000 | 93.513.653 |
| 41010020001 | BP05044483 | RECREACIÓN CON PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 22 | 244.184.913 | 244.184.913 | 200.577.665 |
| 41010020001 | BP05044518 | FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 6.316.317.390 | 8.809.982.390 | 8.798.000.981 |
| 41010020001 | BP26000395 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI | Situado | 1 | 190.000.000 | 190.000.000 | 29.844.105 |
| 41010020003 | BP05044516 | DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 771.286.388 | 1.167.632.446 | 1.158.644.122 |
| 41010020004 | BP05044525 | FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA SELECCIÓN DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 2.832.490.400 | 3.532.078.712 | 3.363.329.906 |
| 41010020005 | BP26000902 | RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS LÚDICOS Y RECREATIVOS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 829.506.450 | 961.411.662 | 954.404.654 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede concluir que en el periodo de 2016-2019 se ejecutaron 65 proyectos, de los cuales se destinaron recursos por un valor total de \$77.388.973 de los cuales se ejecutaron \$73.807.036.850.

Tabla 35 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019

| Año | Cantidad Proyectos de Inversión | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Ejecución |
|------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 2016 | 11 | 7.220.000.000 | 11.982.297.697 | 11.440.541.099 |
| 2017 | 21 | 11.207.915.125 | 21.939.475.990 | 21.058.093.469 |
| 2018 | 19 | 15.834.099.424 | 20.340.088.699 | 19.115.900.847 |
| 2019 | 14 | 18.066.248.703 | 23.127.111.589 | 22.192.501.435 |
| | 65 | 52.328.263.252 | 77.388.973.975 | 73.807.036.850 |

Elaboración propia.

5.3.3.5 Análisis ejecución de la inversión Secretaría de Cultura.

En el marco de la presente investigación, se han identificado seis indicadores de producto relacionados con el tema de interés, cuyo responsable es la Secretaría de Cultura. Para realizar el análisis de la ejecución de la inversión de dicho organismo, se tomó la información oficial de la matriz denominada “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, que se encuentra en sitio web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Como resultado de dicho análisis, se puede indicar que para la vigencia 2016 se programaron nueve proyectos de los cuales tres proyectos (área funcional No. 41010020019) se relacionaron con el indicador de producto denominado “Niñas, niños y adolescentes beneficiados con los programas de fomento a la lectura y la escritura a través de la Red de bibliotecas”, dos proyectos (área funcional No.41050020023) relacionados con el indicador de producto “Niños, niñas y adultos que hacen parte de la red de orquestas sinfónicas de Cali”, dos proyectos (área

funcional No. 44010010005) relacionados con el indicador de producto “*Jóvenes artistas fortalecidos en su capacidad de generar ingresos con sus productos y servicios culturales*”, y los dos proyectos (área funcional No. 41010020017 y No. 41050020023) restantes se relacionaron con los indicadores de productos “*Jóvenes en procesos de formación en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo*” y “*Niños, niñas y adolescentes que participan en el reconocimiento de los museos con temas de interés infantil existentes en el municipio*”. Es importante hacer especial énfasis en que no se programó la ejecución de ningún proyecto de inversión para lograr las metas del indicador de producto denominado “*Jóvenes, adultos y adultos mayores con los cuales se promueven hábitos de lectura y escritura*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$9.402 millones y fueron ejecutados con éxito el 97,1% (\$9.129 millones de pesos).

Tabla 36 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2016 Secretaría de Cultura

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|---|-------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020017 | 06046173 | APOYO A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN LOS ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 231.585.894 | 266.865.894 | 265.185.894 |
| 41010020019 | 06034560 | MEJORAMIENTO DEL PROCESO CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE CALI | SITUADO | 59 | 0 | 59.129.500 | 0 |
| 41010020019 | 06034710 | MEJORAMIENTO DE LAS DOTACIONES BIBLIOTECARIAS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS COMUNITARIAS DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 373.203.739 | 475.321.764 | 349.208.455 |
| 41010020019 | 06046177 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 3.980.163.913 | 4.366.935.863 | 4.280.892.558 |
| 41050020021 | 06046167 | CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 211.314.105 | 211.314.105 | 211.314.105 |
| 41050020023 | 06046172 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 2.693.795.851 | 2.595.714.144 | 2.595.714.143 |
| 41050020023 | 06046187 | APOYO A LA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 600.000.000 | 600.000.000 | 600.000.000 |
| 44010010005 | 06043465 | FORTALECIMIENTO DE LA SALSA COMO PROCESO DE FORMACION INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 588.000.000 | 588.000.000 | 587.999.999 |
| 44010010005 | 06046165 | FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPENDENCIA | 99 | 455.220.472 | 239.296.072 | 238.929.400 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. "Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo", 2016.

Para el año 2017, el organismo programó en el POAI ejecutar nueve proyectos de inversión de los cuales tres proyectos (área funcional No. 4101002017) se relacionaron con el indicador de producto denominado "*Jóvenes en procesos de formación en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo*", dos proyectos (área funcional No. 44010010005) relacionados con el indicador de producto "*Jóvenes artistas fortalecidos en su capacidad de generar ingresos con sus productos y servicios culturales*" y los cuatro proyectos restantes (área funcional No. 41010020019, No. 41010020021, No.410500219 y No. 41050020023) se relacionaron con los indicadores de producto "*Niñas, niños y adolescentes beneficiados con los programas de fomento a la lectura y la escritura a través de la Red de bibliotecas*", "*Niños,*

niñas y adolescentes que participan en el reconocimiento de los museos con temas de interés infantil existentes en el municipio” y “Jóvenes, adultos y adultos mayores con los cuales se promueven hábitos de lectura y escritura”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$10.048 millones y fueron ejecutados con éxito el 96,7% (\$9.720 millones de pesos).

Tabla 37 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2017 Secretaría de Cultura

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|----------|--|------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020017 | 06046173 | APOYO A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN LOS ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 331.585.844 | 0 | 0 |
| 41010020017 | 06046290 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTES POPULARES Y TRADICIONALES A TRAVES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA A JOVENES EN PROCESOS DE FORMACI | DEPEDENCIA | 99 | 2.609.784.868 | 2.671.836.758 | 2.671.836.758 |
| 41010020017 | 06046298 | FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 512.500.328 | 506.595.550 |
| 41010020019 | 06046177 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 2.886.697.351 | 3.679.316.341 | 3.408.303.382 |
| 41010020021 | 06046297 | DIFUSION DE LOS CONOCIMIENTOS HISTORICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES A LOS NNA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| 41050020019 | 06046253 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO D | DEPEDENCIA | 99 | 1.176.271.330 | 1.249.717.453 | 1.237.374.667 |
| 41050020023 | 06046249 | FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS MUSICALES SINFONICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 1.640.000.000 | 1.640.000.000 | 1.628.389.462 |
| 44010010005 | 06046165 | FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 257.500.000 | 0 | 0 |
| 44010010005 | 06046294 | FORTALECIMIENTO A JÓVENES ARTISTAS EN SU CAPACIDAD DE GENERAR INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | DEPEDENCIA | 99 | 0 | 287.500.000 | 259.964.187 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2017.

En el año 2018, se ejecutaron cinco proyectos de los cuales dos de ellos (área funcional No. 41010020017) se relacionan con el indicador de producto “Jóvenes en procesos de formación en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo” y los tres proyectos restantes (área funcional No. 41010020019, No. 41010020021 y No. 41050020019) se

relacionaron con los indicadores de producto “Niñas, niños y adolescentes beneficiados con los programas de fomento a la lectura y la escritura a través de la Red de bibliotecas”, “Niños, niñas y adolescentes que participan en el reconocimiento de los museos con temas de interés infantil existentes en el municipio” y “Jóvenes, adultos y adultos mayores con los cuales se promueven hábitos de lectura y escritura”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$8.338 millones y fueron ejecutados con éxito el 94,6% (\$7.887 millones de pesos).

Tabla 38 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2018 Secretaría de Cultura

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|---|-------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020017 | BP06046290 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTES POPULARES Y TRADICIONALES A TRAVES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA A JOVENES EN PROCESOS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 2.645.137.880 | 2.985.294.333 | 2.985.294.333 |
| 41010020017 | BP06046298 | FORMACION ARTISTICA INTEGRAL PARA EL TRABAJO DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 110.000.000 | 110.000.000 | 104.762.719 |
| 41010020019 | BP06046334 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 2.725.030.466 | 4.021.558.308 | 3.723.378.048 |
| 41010020021 | BP06046381 | APROVECHAMIENTO DE LOS MUSEOS POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 12.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| 41050020019 | BP06046253 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Dependencia | 99 | 761.148.085 | 1.209.700.652 | 1.061.950.738 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2018.

Finalmente, en el año 2019 se ejecutaron cinco proyectos de los cuales dos de ellos (área funcional No. 41010020017) se relacionan con el indicador de producto “Jóvenes en procesos de formación en áreas artísticas y culturales como formación para el trabajo” y los tres proyectos restantes (área funcional No. 41010020019, No. 41010020021 y No. 41050020019) se relacionan con los indicadores de producto “Niñas, niños y adolescentes beneficiados con los programas de fomento a la lectura y la escritura a través de la Red de bibliotecas”, “Niños, niñas y adolescentes que participan en el reconocimiento de los museos con temas de interés infantil

existentes en el municipio” y “*Jóvenes, adultos y adultos mayores con los cuales se promueven hábitos de lectura y escritura*”. En total, se destinaron recursos por un valor de \$8.005 millones y fueron ejecutados con éxito el 99,3%(\$7.952 millones de pesos).

Tabla 39 Ejecución de proyectos de inversión relacionados con los indicadores de producto del año 2019 Secretaría de Cultura

| Área funcional | Proyecto | Nom Proyecto | Nom Origen | Comuna | Ppto Inicial | Ppto Definitivo | Ejecución |
|----------------|------------|---|------------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| 41010020017 | BP06046290 | FORTALECIMIENTO DE LA ARTES POPULARES Y TRADICIONALES A TRAVES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA A JOVENES EN PROCESOS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 2.867.098.620 | 3.142.912.367 | 3.142.912.365 |
| 41010020017 | BP06046298 | FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 110.000.000 | 115.237.281 | 115.237.281 |
| 41010020019 | BP06046334 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 3.138.962.902 | 3.649.800.379 | 3.622.120.439 |
| 41010020021 | BP06046381 | APROVECHAMIENTO DE LOS MUSEOS POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 12.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| 41050020019 | BP06046253 | FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | Organismo | 99 | 638.726.800 | 1.085.702.213 | 1.060.466.875 |

Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Dpto. Administrativo de Planeación. Subdirección de Desarrollo Integral. “Ejecución de gastos de inversión por área funcional y proyecto del Plan de Desarrollo”, 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede concluir que en el periodo de 2016-2019 se ejecutaron 28 proyectos, de los cuales se destinaron recursos por un valor total de \$35.795.653.755 de los cuales se ejecutaron \$34.689.831.358.

Tabla 40 Comparativo de la ejecución de los proyectos de inversión en el cuatrienio 2016 – 2019 Secretaría de Cultura

| Año | Cantidad Proyectos de Inversión | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Ejecución |
|------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 2016 | 9 | 9.133.283.974 | 9.402.577.342 | 9.129.244.554 |
| 2017 | 9 | 8.901.839.393 | 10.048.870.880 | 9.720.464.006 |
| 2018 | 5 | 6.253.316.431 | 8.338.553.293 | 7.887.385.838 |
| 2019 | 5 | 6.766.788.322 | 8.005.652.240 | 7.952.736.960 |
| | 28 | 31.055.228.120 | 35.795.653.755 | 34.689.831.358 |

Elaboración propia.

5.3.4 Análisis de los datos recolectados conforme a criterios de evaluación de política pública

Las acciones ejecutadas y no ejecutadas por el municipio de Santiago de Cali deben ser evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: la eficacia, la eficiencia, la gestión y la articulación.

En primer lugar, la eficacia en la implementación de los planes, programas del Plan de Desarrollo 2016-2019 se puede observar a través de los indicadores de producto, la línea base con la cual se contaba a 2016, la meta a 2019 y su efectiva ejecución.

En la Secretaría de Bienestar Social se encontraron dos indicadores de producto, de los cuales, el primer indicador de producto superó la meta a 2019 lo cual se traduce en un nivel alto de eficacia, de igual forma, a pesar de que el segundo indicador de producto no cumplió con la meta a 2019 establecida su ejecución fue eficaz.

En la Secretaría de Salud Pública se encontraron seis indicadores de producto, de los cuales, los seis indicadores de producto encontrados tienen un nivel alto de eficacia ya que cinco de estos cumplieron la meta a 2019 y uno de ellos superó la meta establecida.

En la Secretaría de Educación se encontraron nueve indicadores de producto, de los cuales, siete de ellos tienen un nivel alto de eficacia en donde cinco indicadores cumplieron con la meta establecida y dos de ellos a pesar de no cumplir con la meta, su ejecución fue alta. Sin embargo, dos indicadores no cumplieron con la meta a 2019, uno de ellos tuvo un nivel bajo de eficacia y el otro indicador su nivel fue nulo.

En la Secretaría de Seguridad y Justicia se encontraron cuatro indicadores, de los cuales, tres de ellos tienen un nivel alto de eficacia en donde dos indicadores cumplieron con la meta establecida y uno de ellos a pesar de no cumplir con la meta, su ejecución fue alta. Sin embargo, el indicador referente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes no cumplió con la meta a 2019, es decir que su nivel de eficacia fue nulo.

En la Secretaría de Cultura se encontraron seis indicadores de producto, los seis indicadores de producto encontrados en la secretaria de cultura tienen un nivel alto de eficacia ya que cinco de estos superaron la meta a 2019 y uno de ellos cumplió la meta establecida.

En la Secretaría del Deporte se encontraron cuatro indicadores de producto, los cuatro indicadores de producto encontrados en la secretaria del deporte tienen un nivel alto de eficacia ya que estos superaron la meta a establecida a 2019.

Como análisis general, teniendo en cuenta cada una de las secretarías mencionadas anteriormente se puede puntualizar e inferir que de 31 indicadores de producto encontrados 28 de ellos tuvieron un nivel de eficacia alto ya que se pudo observar de forma clara y determinada los niveles de responsabilidad ejecutados y a su vez la coherencia en el tiempo para la ejecución de dichos planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019. Sin embargo, en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Política Pública de Primera Infancia y Adolescencia, frente a esto, es notorio la falta de intervención, acción y responsabilidad de las instituciones del Estado, en la medida en que no se asignan una cantidad de indicadores de productos considerables para la atención plena de estos dos instrumentos.

Esto nos lleva a establecer que, en ciertas ocasiones los planes de desarrollo pueden resultar poco eficaces a pesar de que logren los objetivos que en su diseño se planteaban debido a que pueden llegar a sostener cargas administrativas excesivas o pueden llegar a ser excesivamente costosos en términos de su gestión

En segundo lugar, la eficiencia en la ejecución presupuestal tomando como base lo establecido Plan Operativo Anual de Inversiones en los años de 2016, 2017, 2018 y 2019 en relación con las

Secretarías de Bienestar Social, Salud Pública, Educación, Seguridad y Justicia, Cultura y Deporte.

Tabla 41 Resumen Análisis de Indicadores de producto por organismo

| SECRETARÍAS | <u>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL</u> | <u>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</u> | <u>SECRETARÍA EDUCACIÓN</u> | <u>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</u> | <u>SECRETARÍA DE CULTURA</u> | <u>SECRETARÍA DE DEPORTE</u> | TOTAL |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|---|------------------------------|------------------------------|-------------------|
| TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN | 22 | 27 | 71 | 15 | 28 | 65 | 228 |
| TOTAL PRESUPUESTO INICIAL | 5.646.415.644 | 1.989.086.905 | 2.311.525.998.228 | 20.132.312.252 | 31.055.228.120 | 52.328.263.252 | 2.422.677.304.401 |
| TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO | 9.472.538.024 | 5.129.880.093 | 2.380.404.715.326 | 37.222.440.166 | 35.795.653.755 | 77.388.973.975 | 2.545.414.201.339 |
| TOTAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | 7.689.268.593 | 5.123.182.147 | 2.321.796.334.762 | 32.431.413.732 | 34.689.831.358 | 73.807.036.850 | 2.475.537.067.442 |

Fuente: Elaboración Propia

- En la Secretaría de Bienestar Social se ejecutaron 22 proyectos de inversión para un total de 81,1% de ejecución.
- En la Secretaría de Salud Pública se ejecutaron 27 proyectos de inversión para un total de 99,8%.
- En la Secretaría de Educación se ejecutaron 71 proyectos de inversión para un total de 97,5% de ejecución.
- En la Secretaría de Seguridad y Justicia se ejecutaron 15 proyectos de inversión para un total de 87,1%.
- En la Secretaría de Cultura se ejecutaron 28 proyectos de inversión para un total de 96,9%.
- En la Secretaría de Deporte se ejecutaron 65 proyectos de inversión para un total de 95,3%.

Finalmente, se puede analizar que entre las seis secretarías se ejecutó un total de 228 proyectos de inversión, de los cuales en cada una de las secretarías no se tuvo en cuenta el presupuesto definitivo asignado y destinado para la ejecución total de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019, esto nos lleva a plantear que no hay una total eficiencia en este

instrumento observando los costes y beneficios generados. Sin embargo, vale la pena resaltar que no estamos en presencia de un nivel nulo o bajo de eficiencia, sino mas bien medio-alto.

En tercer lugar, la gestión del desempeño institucional observando los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016-2019 en las Secretarías de Bienestar Social, Salud Pública, Educación, Seguridad y Justicia, Cultura y Deporte.

- En la Secretaría de Bienestar Social se encontraron dos indicadores de producto, de los cuales, ambos tuvieron un nivel de cumplimiento sobresaliente, es decir que la gestión del desempeño institucional fue alta.
- En la Secretaría de Salud Pública se encontraron seis indicadores de producto, de los cuales, seis tuvieron un nivel de cumplimiento sobresaliente, es decir que la gestión del desempeño institucional fue alta.
- En la Secretaría de Educación se encontraron nueve indicadores de producto, de los cuales, siete tuvieron un nivel de cumplimiento sobresaliente, es decir que la gestión del desempeño institucional fue alta, sin embargo, uno de ellos tuvo un nivel de cumplimiento medio y el otro un nivel de cumplimiento crítico, es decir un desempeño institucional bajo y nulo.
- En la Secretaría de Seguridad y Justicia se encontraron cuatro indicadores de producto, de los cuales, tres tuvieron un nivel de cumplimiento sobresaliente, es decir que la gestión del desempeño institucional fue alta, sin embargo, uno de ellos el cual hace especial referencia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes tuvo un nivel de cumplimiento crítico, es decir un desempeño institucional nulo y deficiente.

- En la Secretaría de Cultura se encontraron seis indicadores de producto, de los cuales, seis tuvieron un nivel de cumplimiento sobresaliente, es decir que la gestión del desempeño institucional fue alta.
- En la Secretaría de Deporte se encontraron cuatro indicadores de producto, de los cuales, cuatro tuvieron un nivel de cumplimiento sobresaliente, es decir que la gestión del desempeño institucional fue alta.

Tabla 42 Evaluación de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SOBRESALIENTES (80-100) | SATISFACTORIO (70-79) | MEDIO (60-69) | CRÍTICO (0-39) |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------|----------------|
| TOTAL INDICADORES DE PRODUCTO | 26 | 2 | 1 | 2 |

Fuente: Elaboración Propia

De los 31 indicadores de producto que se encontraron, 26 de ellos se encuentran en un nivel de cumplimiento sobresaliente, 2 de ellos se encuentran en un nivel de cumplimiento satisfactorio, 1 indicador se encuentra en un nivel de cumplimiento medio y 2 indicadores se encuentran en un nivel de cumplimiento crítico, esto nos lleva a determinar que la gestión de desempeño institucional se encuentra en su mayoría, en niveles altos. Sin embargo, no hay que perder de vista el énfasis específico en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de este trabajo de grado lo cual nos muestra la falta de gestión institucional relacionado con este tema. Finalmente, la articulación por medio del principio de corresponsabilidad entre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se puede evaluar en dos ejes fundamentales: en primer lugar, la integración institucional y poblacional y en segundo lugar, la concurrencia de actores y acciones para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La Ley 1098 de 2006 es la base fundamental tanto para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como para la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, en donde se establece la necesidad que los entes territoriales como sus respectivas secretarías desarrollen planes, programas y proyectos en garantía de los niños, niñas y adolescentes, en este punto es importante hacer referencia que la misma ley no solo establece como población objetivo quienes se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, sino también la población menor a 18 años, esto con el fin de buscar una protección integral, brindarles protección, atención y cuidado.

Hacer referencia a la articulación no solo es tener en cuenta una integración administrativa institucional sino también como estas instituciones se relacionan, estudian, analizan y deciden sobre y con la población objetivo. En el desarrollo del trabajo de grado se pudo observar como las Secretarías de Bienestar Social, Salud Pública, Educación, Seguridad y Justicia, Cultura y Deporte, desarrollaron un total de 228 proyectos de inversión para un total a 2019 de 2.241.491 habitantes en el municipio de Santiago de Cali en donde 481.921 eran niños y niñas y 360.880 jóvenes. Es ahí donde no se encuentra una coherencia entre la población objetivo y la totalidad de proyectos ejecutados, es decir una deficiente articulación entre las instituciones y la comunidad.

Por su parte, el principio de corresponsabilidad de acuerdo al artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 nos permite identificar la concurrencia de actores y de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto, mediante una articulación efectiva entre el Estado, la familia y sociedad. Si bien, la Ley 1098 de 2006 establece las autoridades y entidades que hacen parte del sistema, la misma ley les asigna sus respectivas funciones, obligaciones y responsabilidades. Para lo cual se observó un bajo énfasis en el Plan de Desarrollo

2016-2019 tanto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Teniendo en cuenta esto, se puede afirmar que no existe una adecuada articulación institucional con la población objetivo y que, a su vez, no hay un cumplimiento efectivo por parte de las instituciones en relación con las facultades, obligaciones y responsabilidades que establece tanto la Ley 1098 de 2006 como la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Acuerdo 392 de 2015) en el diseño, implementación y ejecución de acciones en pro de los niños, niñas y adolescente.

6. CONCLUSIONES

Una vez realizada la investigación, cuyo objetivo fue analizar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad en el marco de la Ley 1098 de 2006, a través de la identificación y evaluación de las acciones ejecutadas por el municipio de Santiago de Cali durante el periodo de gobierno 2016 – 2019 se pudo determinar las siguientes conclusiones:

En primer lugar, la Ley 1098 de 2006 y en general la normatividad vigente en relación a niños, niñas y adolescentes que cometen un delito presenta un contenido normativo completo basado en el bloque de constitucionalidad y especialmente en la Convención de los Derechos del Niño estableciendo el cambio del modelo tutelar al modelo de protección integral con desarrollo del Sistema Penal para Adolescentes.

En segundo lugar, se encontró que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a nivel nacional y municipal cuenta con instituciones creadas por la Ley 1098 de 2006 en aras a la protección del derecho al debido proceso y en busca del cumplimiento de los fines de la ley. Sin embargo, a nivel departamental la información encontrada es escasa y deficiente lo cual no permite hacer un análisis detallado y técnico de la problemática. Se puede

puntualizar y afirmar que esto se traduce en una problemática ya que únicamente en el departamento se tiene una articulación institucional y procedimental en solo cuatro municipios (diferentes a Santiago de Cali) los cuales son Pradera, Candelaria, Palmira, Florida y Cerrito, lo cual implica una sobrecarga en el sistema.

En tercer lugar, se analiza que las condiciones socio económicas y familiares son la principal causa de las conductas delictivas de los niños, niñas y adolescentes razón por la cual se presta principal atención a la creación de planes, programas y proyectos para fortalecer lazos familiares, culturales y deportivos, de igual forma, se busca evitar el consumo de sustancias alucinógenas que conlleve a una formación desviada de los parámetros sociales ya establecidos.

En cuarto lugar, la Ley 1098 de 2006 establece que se deben crear planes, programas y proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del sistema, sin embargo, como resultado de la investigación se pudo observar cómo los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 son: preventivos para la comisión de delitos de esta población y estructurales en la medida en que se especifica el acondicionamiento de los centros de formación juvenil, mas no se puntualizan acciones para la población que ya se encuentra dentro del sistema.

En quinto lugar, se puede decir que la administración municipal en cabeza de sus organismos (en su mayoría) no tienen una relación directa con los centros de formación juvenil que se encuentran en el municipio, esto nos lleva a afirmar que existe una carencia de integración entre sí, al punto en que estos centros formativos no son considerados como parte fundamental a la hora de desarrollar planes, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En sexto lugar, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 no contiene un número considerable de indicadores o metas los cuales puntualicen a la Política Pública de Primera

Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali, si bien se puede deducir que algunos planes, programas y proyectos sirven para su cumplimiento, se considera fundamental hacer énfasis en la política pública para tener un conocimiento específico sobre su cumplimiento o incumplimiento.

En séptimo lugar, se pudo determinar con el transcurso de la investigación y recurriendo a diferentes fuentes informativas como lo fueron: el Acuerdo Municipal No. 392 de 2015 y anexos, derechos de petición y entrevistas que la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia no cuenta aun con un plan de acción. Por medio de entrevista a una funcionaria del departamento de planeación municipal se encontró que las Políticas Públicas anteriores al año 2018 (incluida esta) eran aprobadas sin tener un plan de acción constituido.

Finalmente, se puede concluir que para dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad en el marco de la Ley 1098 de 2006 se necesita una completa articulación entre las familias, la sociedad y el Estado en cabeza de sus instituciones, lo cual en el caso específico del municipio de Santiago de Cali se puede considerar deficiente en la medida en que si bien se puede cumplir con el debido proceso este no se termina al momento de imponerle una sanción al niño, niña o adolescente, es fundamental el proceso y desarrollo del menor dentro del centro de formación y para esto se debe contar no solo con el acompañamiento de instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, sino también se debe contar con el apoyo de la alcaldía municipal en cabeza de cada una de sus secretarías ya que precisamente la creación de una política pública es para garantizar y proteger los derechos del niño, niña y adolescente en todos los escenarios en el que se encuentre inmerso.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación es necesario que el municipio de Santiago de Cali le brinde prioridad a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia teniendo en cuenta no solo el principio de corresponsabilidad sino también el principio de protección integral y de prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Ley 1098 de 2006, esto es, en primer lugar construyendo un plan de acción de la Política Pública ya existente y en segundo lugar usando instrumentos como el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de inversiones en donde se incluyan de forma directa y puntual planes, programas y proyectos encaminados a la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes buscando su adecuada formación, educación y bienestar en sociedad.

Con respecto al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se observa que existe una necesidad de incrementar e implementar recursos para su correcto funcionamiento ya que el municipio no tiene una adecuada articulación institucional con los centros de formación juvenil. Se sugiere al municipio crear planes, programas y proyectos que permitan que una vez los niños, niñas y adolescentes cometan un delito tengan una completa atención social, psicológica, educativa y familiares acompañados de profesionales capacitados y de esta forma se logren cumplir los fines de las sanciones que se le imponen.

Por último, es importante que por medio de la administración municipal se garantice la creación de planes, programas y proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes que han culminado su proceso sancionatorio de forma satisfactoria ya que esto no solo permite la protección y la garantía de sus derechos, sino que también ayuda a prevenir futuras actuaciones delictivas. De igual forma se recomienda que estos planes, programas y proyectos cuenten con un acompañamiento familiar en el que se creen lazos armoniosos de bienestar en donde el niño,

la niña y el adolescente se sienta seguro y confíe que actuando bajo los parámetros legales y sociales ya establecidos podrá forjar un mejor futuro.

8. REFERENCIAS

- Agudelo Betancur, N. (2010). *Curso de Derecho Penal (Esquemas del Delito)*. Ediciones Nuevo Foro.
- Agustin Marcon, O. (10 de septiembre del 2003). Delincuencia juvenil, libertad asistida y control social. *El Litoral*, 1.
<https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2003/09/10/opinion/OPIN-02.html>
- Arroyave Alzate, S. (2011). Las Políticas Públicas en Colombia, insuficiencias y desafíos. *Forum, Revista Departamento de Ciencia Política*. Universidad Nacional, Nro. 1 enero – julio de 2011, 95-111.
- Alcaldía de Santiago de Cali, (s.f.), *Organigrama de la alcaldía de Cali*.
https://www.cali.gov.co/publicaciones/101206/organigrama_alcaldia_de_cali/
- Alcaldía de Santiago de Cali, (2020), Diagnostico situacional de los niños, niñas, los adolescentes del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali. Suministrado a través de derecho de petición radicado No. 202041460500000921
- Alcaldía mayor de Bogotá. (2011). *La prestación de servicios a la comunidad. Una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de justicia restaurativa en el SRPA*.
<https://repositoryim.org/bitstream/handle/20.500.11788/1615/66.%20LA%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%20A%20LA%20COMUNIDAD%20CALI.PDF?sequence=1&isAllowed=y>
- Bartau, I., & Etxeberria, J. (2005). El programa corresponsabilidad familiar (COFAMI): Organización e intervención en el país Vasco. *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 3(1), 586-593
- Blanco Zuñiga, G. A. (2002). Los principios generales del derecho de la constitución del 91. *Revista de Derecho Universidad del Norte*, 17, 248-262.
- Comisión de evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes [Comisión de evaluación del SRPA], (2011, 23 de diciembre). *Informe de la comisión de evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Artículo 110 de la Ley 1453 de 2011*

[.https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe%20de%20la%20comision%20de%20evaluacion%20del%20sistema%20de%20responsabilidad%20penal%20para%20adolescentes.pdf](https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe%20de%20la%20comision%20de%20evaluacion%20del%20sistema%20de%20responsabilidad%20penal%20para%20adolescentes.pdf)

Constitución Política de Colombia. [Const.] (1991). Legis.

Convenio 169 de la OIT, Convenio sobre pueblos Indígenas y Tribales, 1989.

Departamento Administrativo de Planeación, Alcaldía de Cali [DAP]. (2020). *Cali en Cifras 2020*. Santiago de Cali, Colombia.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Bogotá, Colombia.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

DOCUMENTO CONPES 3629 DNP DE 20019. Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2019, 14 de diciembre).

Hoyos, C. (2011). *La corresponsabilidad familiar: rupturas históricas y prospectiva en Medellín*. Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF.]. (2020). *Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA*.

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm15.p_lineamiento_tecnico_modelo_de_atencion_para_adolescentes_y_jovenes_en_conflicto_con_la_ley-srpa_v4_0.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF.]. (s.f.). *Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes*.

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-srpa>

Johansen, L. (1965) *Public Economics*. North-Holland Publishing Company

Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*. México D.F: Cuicuilco, 7 (18).

Ley 1098 de 2006. (2006, 8 de noviembre). Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial N° 46.446.

Ley 1453 de 2011. (2011, 24 de junio). Diario Oficial N° 48110.

Linares Cantillo, B., & Quijano P. (2007) Cuadro comparativo tomado de Nueva ley para la infancia y la adolescencia en Colombia. Por (Oim –Organización Internacional para las migraciones–), Alianza por la Niñez, Colombia.

- Lock, D. & Scott, L. (2013) *Gower Handbook of People in Project Management*. Taylor & Francis Ltd, Oxford.
- Lopez Betancourt, E. (1998). *Manual de Derecho Positivo Mexicano*. México: Trillas 4a Edición.
- Lopez Niño, C., & Arenas Villabona, J. M. (2011). *El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el marco de la imposición de una sanción privativa de la libertad. Bucaramanga* [Trabajo de grado para optar título de abogado, Universidad Industrial de Santander]. Tangara
<http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2011/139276.pdf>
- Majone, G. (1997). *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: FCE.
- Mendez Garcia, E. (1999). *Infancia-Adolescencia. De los derechos y de la justicia*. México: Fontamara.
- Méndez, M. & Mancipe, L. (2014). *Importancia de la articulación en los procesos de gestión de las instituciones educativas para el mejoramiento de la calidad educativa*. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.
- Muller, P. (2007). [Prefacio. En: Jorge Iván Cuervo et al. *Ensayos sobre políticas públicas*. Bogotá Universidad Externado de Colombia].
- Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil*.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuveniledelinquency.aspx>
- Naciones Unidas. (2010, 16 de diciembre). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [Convención]. *Recomendación general No.28 relativa al artículo 2 de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Naciones Unidas. Asamblea General en su resolución 45/113. *Reglas de las naciones unidas para la protección de los menores privados de libertad*. (14 de diciembre de 1990).

- Resolución 45/113. <http://relapt.usta.edu.co/images/1990-Reglas-de-las-NNUU-para-la-Proteccion-de-los-Menores-Privados-de-Libertad.pdf>
- Nioche, J.-P. (1982). *De l' évaluation á l'analyse des politiques publiques*. Revue français de science politique.
- Observatorio de transparencia y anticorrupción. (s.f.). Indicador de sanciones penales. <http://2020.anticorrupcion.gov.co/Paginas/infografia-sanciones-penales.aspx>
- Otalvaro Marin, B., & Vergara Argotty, C. E. (2016). Evaluación Política Pública de Juventud de Cali (Colombia). *Revista Latinamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), pp. 519-530.
- Páramo, P. (2013). La investigación en las ciencias sociales: estrategias de investigación. Capítulo: Estudios Descriptivos. Bogotá D.C. Universidad Piloto de Colombia. Recuperado el 4 de 11 de 2014
- Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). Definición 1. <https://dej.rae.es/lema/delito>
- Rey Hinestroza, R. (2007). [Prefacio. En: Jean-Francois Jolly y Jorge Iván Cuervo (Eds.). *Ensayos sobre políticas públicas*, Universidad Externado de Colombia].
- Roth, A.-N. (2009). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá D.C: Ediciones Aurora, Séptima edición.
- Roll, D (2020) ¿Qué es y para qué sirve la eficacia política?. Bogotá, Colombia <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/que-es-y-para-que-sirve-la-eficacia-politica/>
- Salazar, C. (1999). Las políticas públicas. *Colección profesores*, pontificia Universidad Javeriana, No. 19, 2da edición.
- Sarmiento, G. L. (2008). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Fiscalía General de la Nación, Escuela de estudios e investigaciones criminalísticas y ciencias forenses. Imprenta Nacional de Colombia. Primera edición.
- Sentencia C-368 de 2014 (2014, 11 de junio). Sala plena de la Corte Constitucional (Alberto Rojas Ríos).
- Sentencia del 7 julio de 2010, radicación 33510. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casacion Penal. (s.f.).
- Sentencia T-254 de 1994. (1994, 30 de mayo). Sala Tercera de Revisión (Eduardo Cifuentes Muñoz).

Sentencia T-301 de 2014 (2014, 26 de mayo). Corte Constitucional Sala Tercera de Revisión (Luis Guillermo Guerrero Pérez) .

Sentencia T-324 del 2004 (2004, 1 de abril). Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional (Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.).

Sentencia T-577 de 2011 (2011, 23 de julio). Sala Plena de la Corte Constitucional (Gabriel Eduardo Mendoza Martelo).

Setencia No. 6264 de 2000 (2011, 17 de mayo). Corte Suprema de Justicia (William Namén Vargas).

SINAGEP. (2002). *Boletín del Sistema Nacional de Programas y Proyectos de inversión pública*.

Somos más, (s.f.) Articulación de actores

<https://somomas.org/articulacion-de-actores-2/>

Subirats, J. (1992) *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Ministerio para las administraciones públicas, Madrid.

UNICEF. (1989). *Derechos de niñas y niños*. <https://www.unicef.org/colombia/derechos-de-ninas-y-ninos#:~:text=Todos%20los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as,los%20dem%C3%A1s%20especialmente%20sus%20progenitores.>

Valencia Restrepo, H. (2007). *Nomoárquica, principalística jurídica o filosofía y ciencia de los principios generales del Derecho*. Medellín. Comlibros.

Velasco Hernández, H. F. (2017). *El adolescente infractor en el Municipio de Palmira*. [Tesis Maestría en Derecho Público, Universidad de Santo Tomás].

Walgrave, L. (2010). *Reconstruir la Justicia Juvenil en base a la Justicia Restaurativa*. Conferencia dictada ante el I congreso Mundial de Justicia Restaurativa, Lima, Perú.